

SESION = PLENO

COMPRENDE

DE = 21 de Noviembre de 1.955

al

7 de Enero de 1.957

HIJOS DE F. ARMENCO

ENMEDIO, 21 - TELÉF. 1715
CASTELLÓN

ARMENCO

LIBRERÍA NACIONAL

ACTAS

DE *Ayuntamiento Pleno*

(1) Ayuntamiento, Comisión Permanente, Comisión Informativa, etc.

CAJAS DE CARTÓN

Provincia de _____

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley y Reglamento vigentes del Timbre del Estado, los _____ folios útiles que forman el presente libro de _____

de _____ de

han sido sellados en el de esta Oficina, previo reintegro con _____ pliegos de papel de pagos al Estado números _____ y clase

_____ importantes en junto _____ pesetas.

_____ de _____ de 19 _____

Ayuntamiento de _____

Provincia de _____

LIBRO DE ACTAS

Diligencia de apertura.—Este libro, que consta de cien folios útiles, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, ha sido autorizado por los que suscriben, para inscribir las actas de las sesiones que se celebren en este Ayuntamiento, comenzando por la de este día.

_____ a _____ de _____ de 19____
El Alcalde, El Secretario,

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 21 de Noviembre de 1955

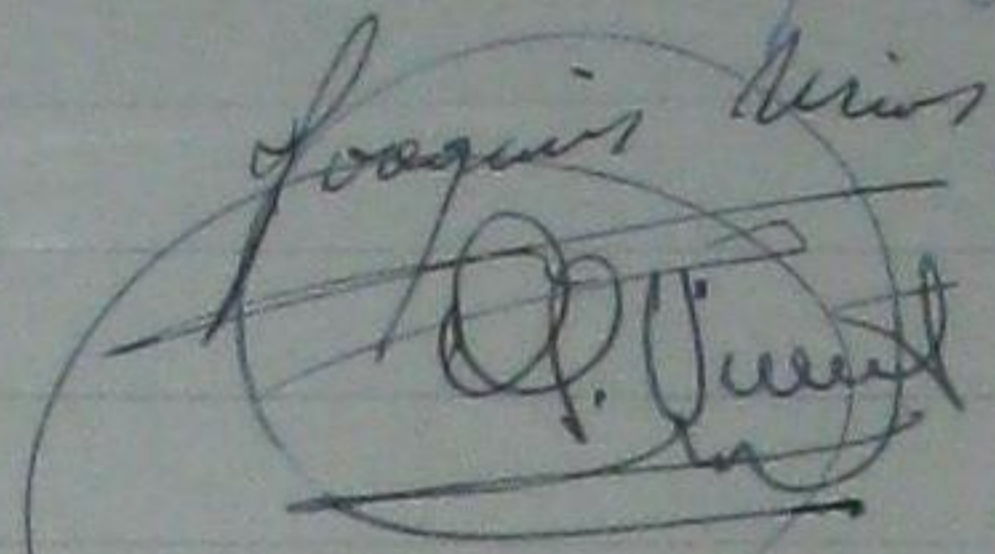
- Señores asistentes
- Alcalde.
- D. Joaquin Urios
- " Juan Monfort
- " Guillermo Vicent
- " Serafin Guinot
- " Juan B. Mingarro
- " Luis Calpe
- " Vicente Planelles
- " Vicente Boix
- " Francisco Estri
- " Jose Castañer
- " Vicente Fenollosa
- " Francisco Monserrat
- " Cesar Vila

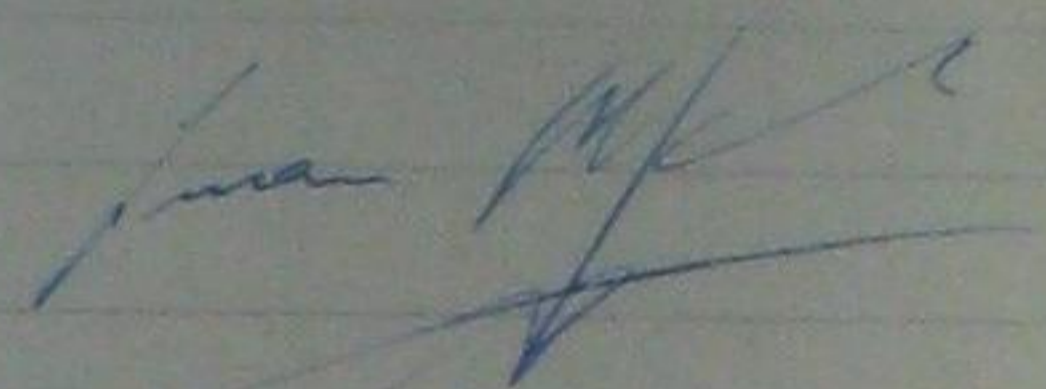
En la Ciudad de Burriana, siendo las veintidos horas y treinta minutos del indicado dia y en la base consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Joaquin Urios Planelles, se reúnen los señores Concejales cuyos nombres dejo expresados al margen, para celebrar sesion extraordinaria para cuyo efecto han sido cursadas las oportunas convocatorias en forma legal. Da fe del acto el infrascripto Secretario y asiste a los efectos legales prevenidos, el Sr. Interrentor de Fondos municipales.

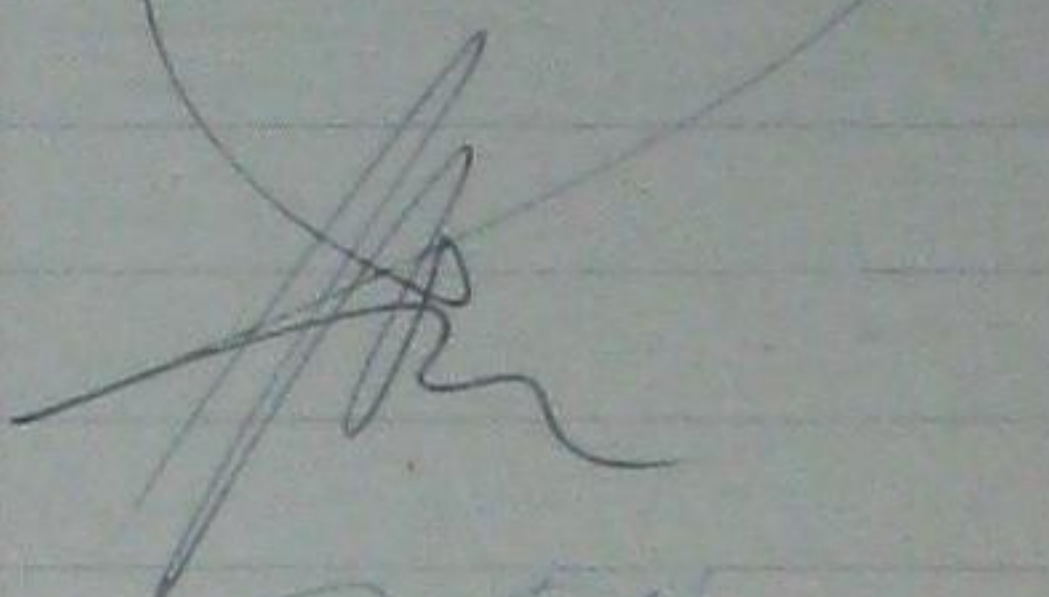
Aprobacion Presupuesto extraordinario reparacion carretera Legorbe a Burriana (travesia de Burriana). El Ilustre Sr. Alcalde manifiesta que de conformidad a la convocatoria, al efecto cursada, la presente sesion es la de estudiar, discutir y definitivamente aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario para la abor-tacion que esta Corporacion ha de efectuar a la fe-factura de Obras Publicas para la reparacion de la carretera de Legorbe a Burriana, (travesia de Burriana) por cuanto, hasta la fecha, se ha transmi-tido conforme a la Ley y demas disposiciones regla-mentarias. Despues de estudiado el mismo, visto que el anteproyecto ha estado expuesto al publico, durante el tiempo reglamentario y contra el mismo no se ha presen-tado reclamacion de clase alguna y creyendolo ajustado a derecho, se acuerda aprobar el mismo, por unanimi-dad, tanto en su parte de gastos como en la de ingresos, arrojando el mismo y siendo revelado, la cantidad de quinientas setenta y cuatro mil cincuenta y dos pese-tas. Se acuerda al propio tiempo que el mismo sea extnuesto al publico por otro plazo de quince dias re-glamentario a los efectos previstos en el apartado 2.º

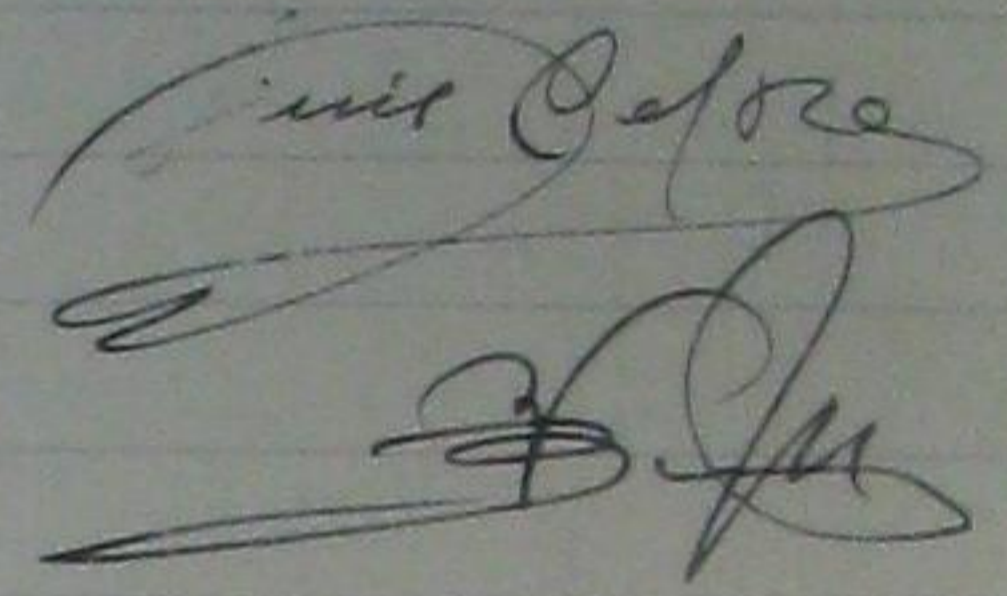
del artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el cual podrían presentarse las reclamaciones y observaciones por las personas especificadas en el artículo 656 de dicho texto legal.

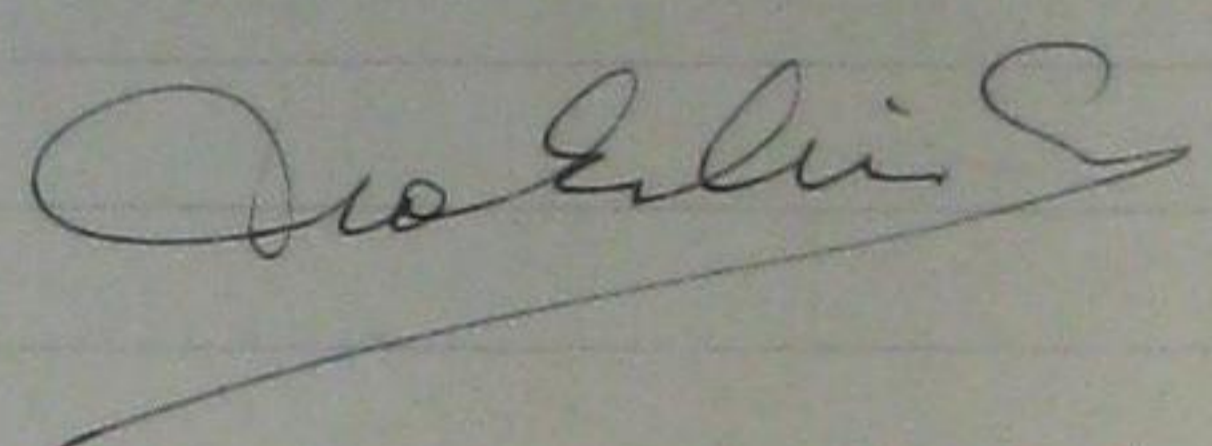
Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las veintitres horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman los concurrentes conmigo el Secretario, lo que certifico

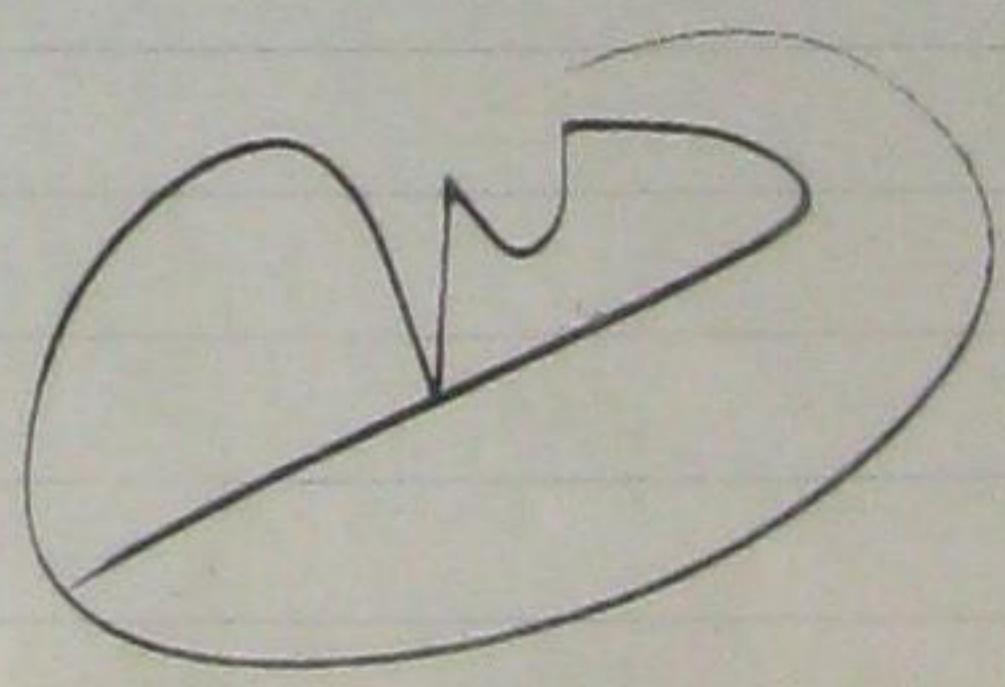
Joaquín Arias


Juan M.



Vicencio Landrau

José Calvo


Quelini




Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 5 de Diciembre de 1.955.

En la Ciudad de Burriana, siendo las veintidos horas del indicado dia y en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Joaquin Mrios Planelles se reunen en primera convocatoria el Magnifico Ayuntamiento de esta Ciudad, asistiendo los Concejales que de jo relacionados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria, para cuyo efecto han sido previamente citados en legal forma por la Alcaldia; da fe del acto el infrascripto Secretario del Ayuntamiento en funciones y asiste a la sesion el señor Interventor de fondos municipales.

Aprobacion del acta anterior. - Se da lectura al borrador del acta de la sesion anterior, que es aprobada asi como a los de las Permanentes, celebradas desde la ultima sesion plenaria.

Mercado municipal. - Por la Alcaldia Presidencia se da cuenta de algunas dificultades e inconvenientes surgidos con la ordenacion actualmente existente en el Mercado, sometiendo a la Corporacion por si estimara oportuno hacer alguna modificacion en las normas de venta que actualmente rigen. Tras detenida discusion, se acordó siga vigente las actuales reglas, recomendándose a los Concejales estudien juntos o separadamente la ordenacion que estimen mas viable y beneficiosa, sometiendo a al pleno para su aprobacion, si procediere.

Crédito con la Caja Rural. - Expone a continuacion el señor Alcalde la necesidad y conveniencia de prorrogar el crédito concertado con la Caja Rural de crédito de esta Ciudad, importante doscientas cincuenta mil pesetas. Y la Corporacion, por unanimidad, acordó solicitar de dicha entidad la prórroga por un año del citado

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Joaquin Mrios

" Juan Monfort

" Guillermo Vicent

" Juan B. Mingarro

" Francisco Monderrat

" Vicente Boix

" Jose Castañer

" Francisco Estri

" Serafin Guinot

" Vicente Planelles

" Cesar Vila

Interventor

D. Juan B. Fandos

Secretario

D. Juan Serra Barals

crédito.

Casas siniestradas en la calle San Bartolomé. - Por la Alcaldía se da cuenta de tener conocimiento particular de haber sido sobreseido por el Juzgado de Primera Instancia Instrucción de Nules el sumario instruido con motivo del siniestro ocurrido en las casas números y de la calle de San Bartolomé, que se derrumbaron cuando se estaban excavando las zanjas para la colocación de las tuberías de agua potable. La Corporación, considerando que este derrumbamiento pudiera estar en parte causado por dichos trabajos, y teniendo en cuenta el perjuicio causado a los propietarios, acordó por unanimidad indemnizar los mismos en la cantidad en que los daños fueron fijados por los peritos que intervinieron en el sumario antes mencionado. El Concejal D. Francisco Monserrat Curiques pidió conste en acta su conformidad con el anterior acuerdo pero que solicitaba se exigieran las responsabilidades a que hubiere lugar por el siniestro tantas veces repetido.

Acto seguido y de conformidad a la orden del día, el Ilustre Señor Alcalde indica que está, en periodo de confección, el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio y determinadas consignaciones han de ser acordadas en acta anterior a su aprobación. El anteproyecto de gastos está en la elaboración y en estudio y han de ser acordadas introducir algunas modificaciones. Conviene habilitar, como Inspector Jefe del Cuerpo de Bomberos, a persona competente e idónea, el cual tenga conocimiento del servicio. Ha de dársele una gratificación o subvención que el mismo, después de razonado estudio, cree que podía fijarse en mil quinientas pesetas anuales. Otra subvención, que, en conjunto presija en quinientas pesetas, habría de consignarse en concepto de aumento, para los bañistas del Grao y del Puerto. Otra

consignación, en concepto de Plus de vida cara, para los señores Secretario, Interventor, Secretario de la Presidencia, Depositario, Recaudador, Arquitecto y Aparejador, fijada, cuando menos en un diez por ciento del sueldo consolidado que disfrute, en la actualidad, cada uno de los citados empleados. Habría de aumentarse la subvención otorgada a Auxilio Social en dos mil pesetas, aumentar la limosna dada a las Hermanas del Hospital cinco mil pesetas anuales. Habría de consignarse una subvención de dieciocho mil pesetas para aportar a la Jefatura para la construcción de la Casa de Falange y consignarse, como en la actualidad, una subvención para el presente año para el Club Deportivo Burriana.

El Ayuntamiento, después de declarar la urgencia del asunto, por unanimidad, y también, por unanimidad, acuerda aprobar las predichas consignaciones, en la forma anteriormente expuesta y detallada.

A continuación, el Ilustre señor Alcalde da cuenta que en 22 de febrero próximo pasado la Presidencia del Gobierno, Sección de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, remitió al Ayuntamiento, el oficio, el cual copiado dice:

"Cumplimentado por esta Junta Calificadora cuanto preceptúa el párrafo último del artículo 14 de la Ley de 15 de Julio de 1952 y no habiéndose llegado a cubrir con personal de la Aprobación Temporal Militar las plazas que al margen se relacionan, vacantes en ese Organismo y puestas a disposición de este en cumplimiento de la Ley citada y disposiciones complementarias, queda autorizada la provisión en turnos libre de las mismas, bien entendido que la autorización de referencia ha de considerarse válida única y exclusivamente para las plazas de mención, pues ello no ha de ser óbice para que cuando vacantes se vayan produciendo deban ser puestas a disposición de esta Junta y en el porcentaje dispuesto en el artículo 3º de la

Ley de referencia" - Margen que se cita = Quince plazas de Guardia Municipal, cinco de Guardias de Tráfico y una de Cabo de Peonías ballejeros. = Dos plazas de vigilantes de Arbitrios y una de Macero-Ordenanza."

El señor Alcalde, a continuación manifiesta: Que el Ayuntamiento incurre en responsabilidad en la demora del cumplimiento de lo que se ordena en la precedente notificación, ya que los empleados interinos no pueden, de acuerdo a la Ley, tener o ocupar una plaza más de seis meses. Teniendo en cuenta todo ello, por secretaría se instruyó, con la máxima urgencia el expediente preciso, acordando la Permanente, después de seguir los trámites reglamentarios en sesión de 17 de Noviembre acordó que, por ser el asunto de urgencia, se publicaran en debida forma los correspondientes edictos, convocándose seguidamente los ejercicios, que habrán de juzgar los méritos y condiciones legales de los concursantes, para adquirir en propiedad, las referidas plazas, acordando, en dicha sesión, dar cuenta de todo ello en la primera sesión plenaria, que celebrare el Ayuntamiento. Este, después de leer el expediente, al efecto formado, acuerda, por unanimidad, aprobar el mismo y acordante que se dé la urgencia precisa para cubrir dichas plazas, para evitar posibles responsabilidades que la demora pudiera acarrear.

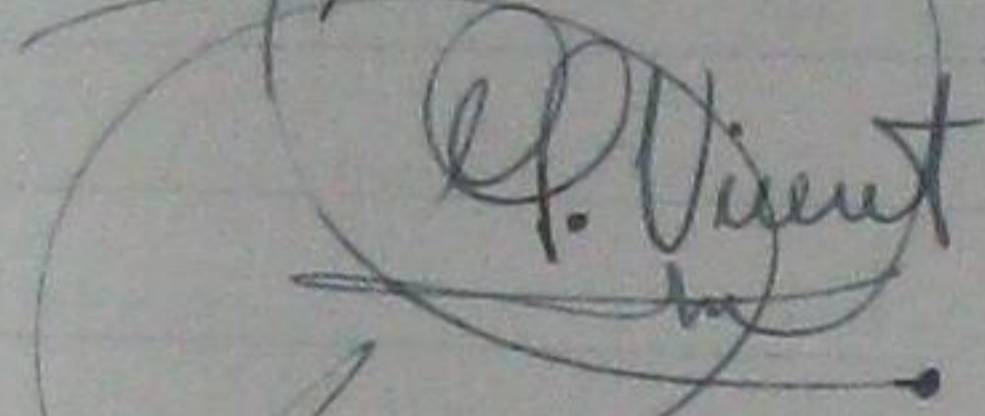
Vista la propuesta de transferencia de crédito, formulada por la Comisión de Hacienda el día 2 del actual y visto el informe favorable de Intervención; teniendo en cuenta que los servicios y obligaciones obligatorias podrán ser atendidos y los servicios de que se saca crédito, no quedarán indotados, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda aprobar la misma, previa fijación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el tiempo regla-

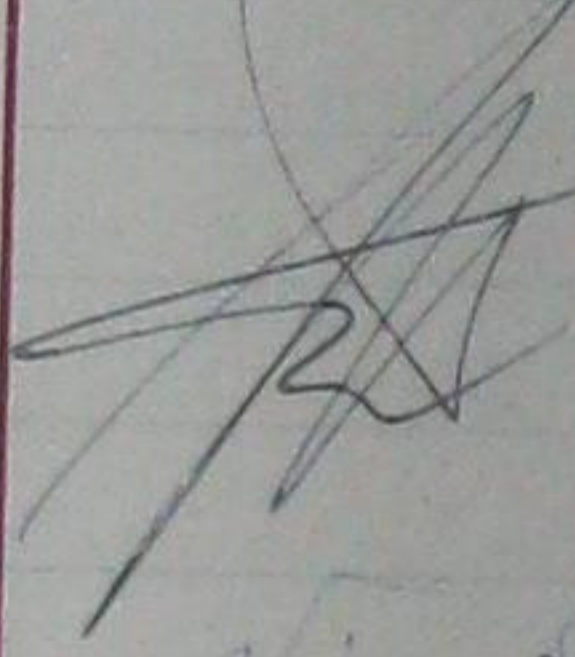
mentario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las veintitres horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman los concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Joaquín Arce,

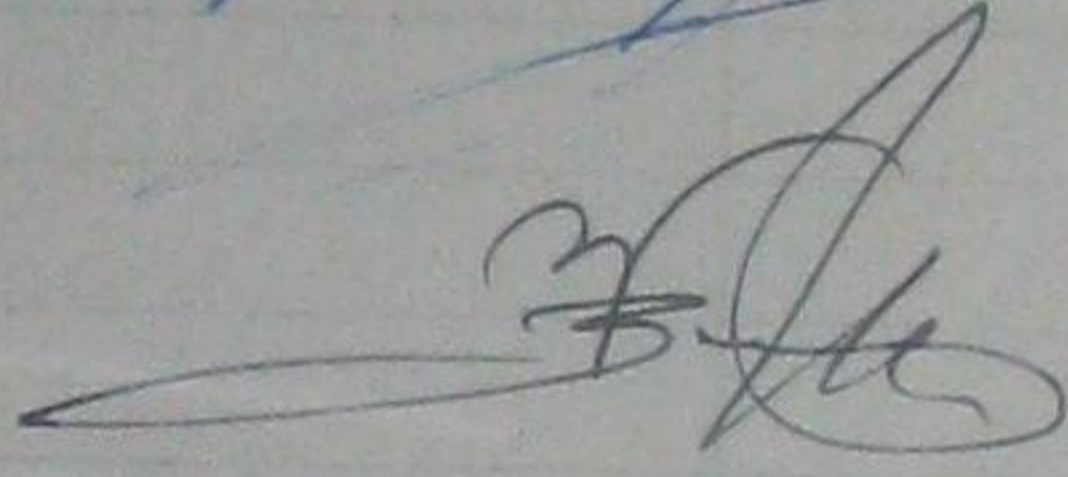


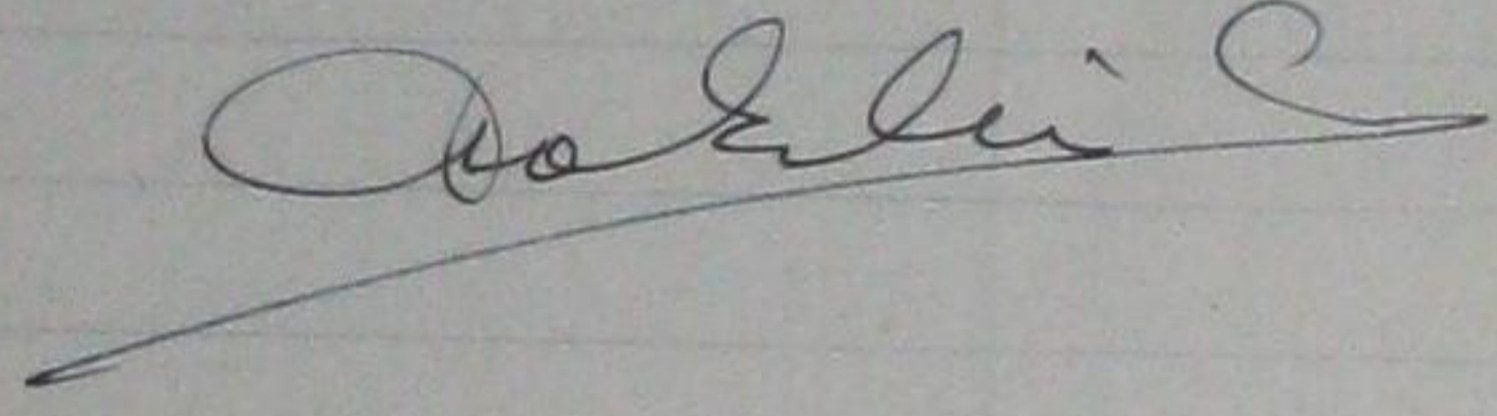

J. Vicent

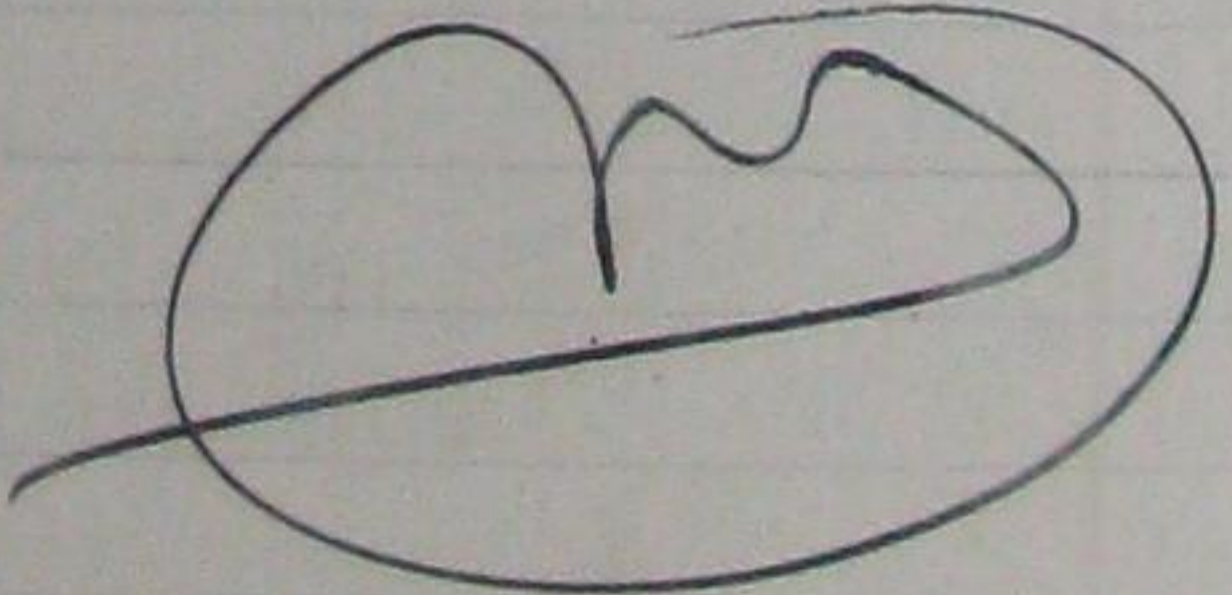


Vicente Quiel

Juan M. P.







Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
del dia 30 de Diciembre de 1955

Señores asistentes
Alcalde.

Joaquín Urios
Juan Monfort
Guillermo Vicent
Serafín Guinot
Juan B. Mingarro
Vicente Boid
Vicente Planelles
Francisco Mouserrat
Luis Calpe
Francisco Esbri
Jose Castañer
Cesar Vila
Secretario
Juan Serra Basal
Interventor
Juan B. Fandos

En la Ciudad de Gurrutxua, siendo las veintidos horas del indicado dia y bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Joaquín Urios Planelles, se reúnen en la Casa Concejil los señores concejales cuyos nombres dejo expresados al margen para celebrar sesion extraordinaria convocada al objeto unico y exclusivo de estudiar, discutir y en consecuencia aprobar el Presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de 1956.

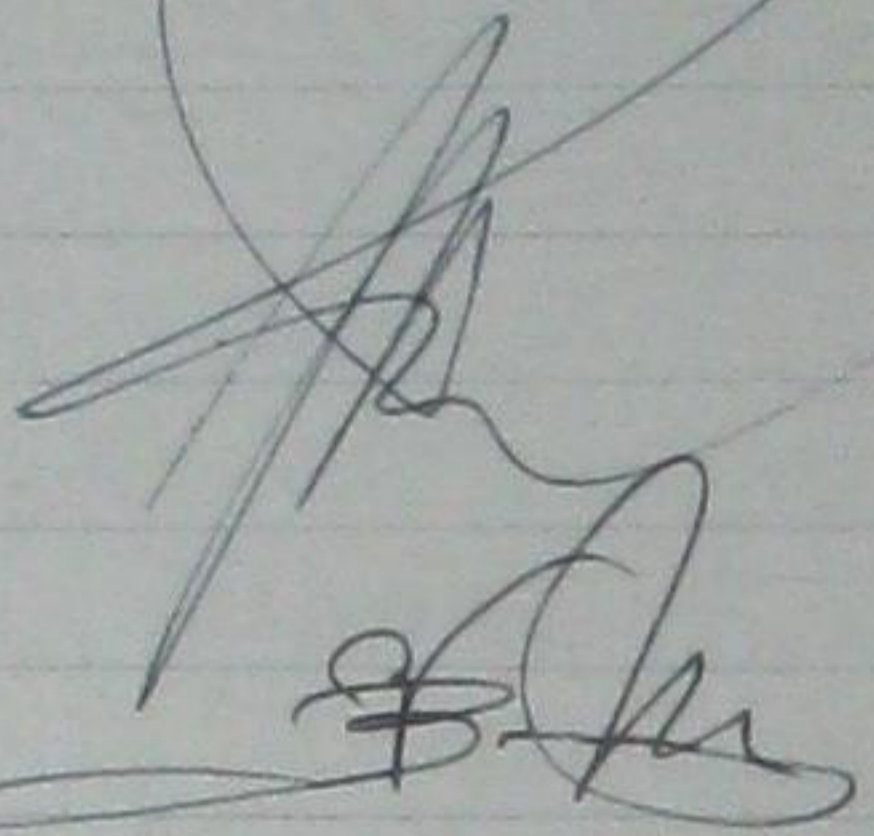
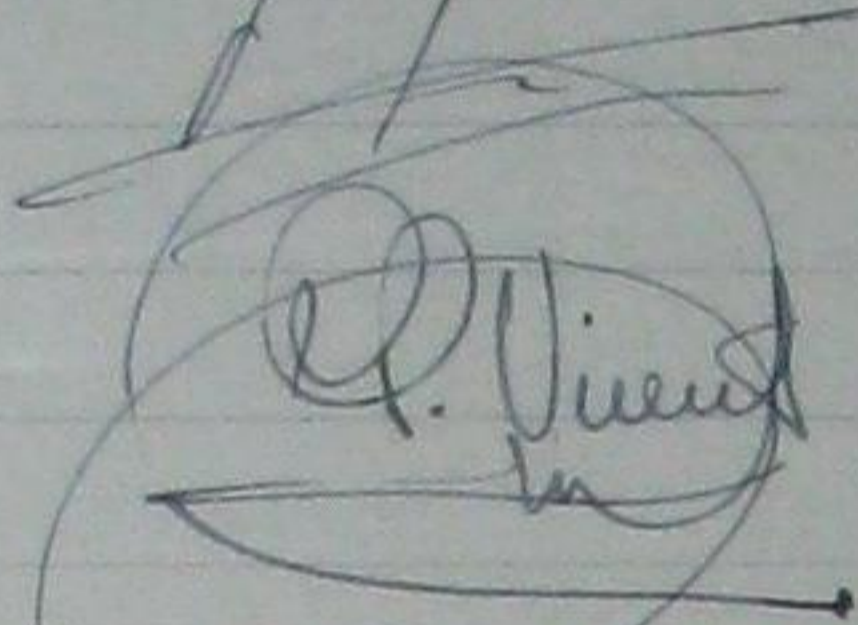
Después de declarar abierta la sesion, el señor Alcalde manifiesta: que ha sido formado, siguiendo los trámites legales y reglamentarios el proyecto de Presupuesto ordinario de gastos y de ingresos para el proximo ejercicio de 1956. Expresa el señor Alcalde que el Presupuesto, en lineas generales sigue las directrices del año anterior y que el mismo ha sido elaborado, con esmero, de talle, incluyendo en el mismo todas las obligaciones normales y obligatorias, además de todas las contraídas durante el corriente año. Tambien se han introducido los aumentos, legalmente justificados, acordados en anterior sesion y que responden a atenciones municipales.

El Presupuesto ha sido formado sin deficit inicial, ya que los ingresos han sido calculados, después de haberse tenido en cuenta los rendimientos del presente año y anterior y los aumentos que darán, en más, los rendimientos de las Ordenanzas fiscales, legalmente autorizadas. Después de comprobar que el Presupuesto responde a todas las necesidades normales y obligatorias y que, a base del mismo, podrían ser atendidas en forma debida; después de comprobar que se ha seguido en su formacion, todos los preceptos legales y reglamentarios, se acuerda, por unanimidad, aprobar el mismo, tanto en su parte de gastos como de ingresos, acordándose al propio tiempo que se

exponga, previa publicacion del correspondiente edicto en el Bo-
letin Oficial de la provincia y a los efectos de reclamacion, por
el plazo reglamentario, dándose a dicho documento la transita-
cion previa para su autorizacion. Al propio tiempo, como do-
cumento adjunto, se acuerda aprobar las Bases de ejecucion
del Presupuesto.

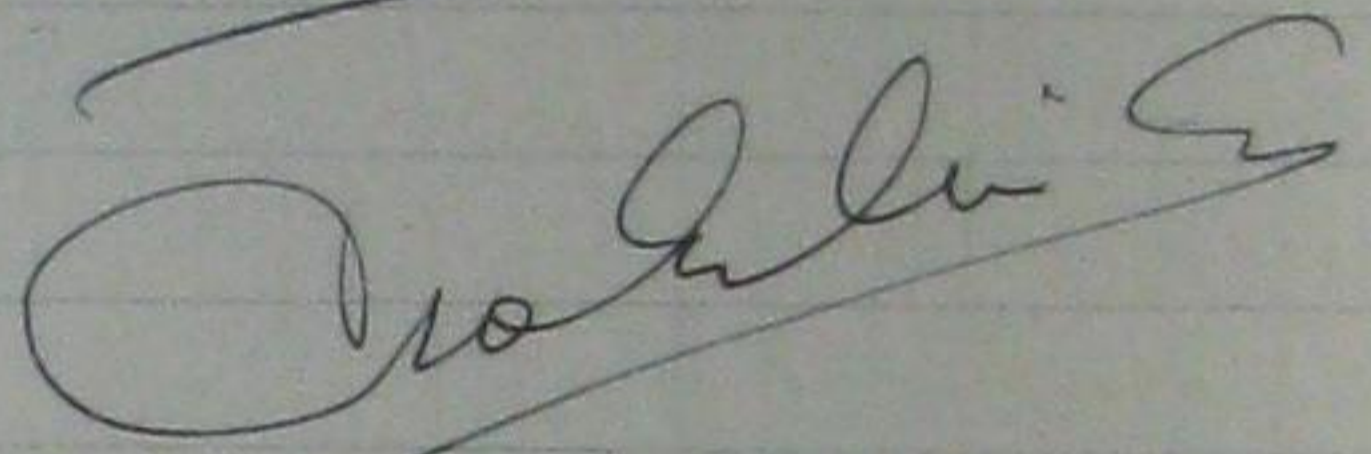
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la
Presidencia se levanto la sesion a las veintitres horas, de todo
lo que se extiende la presente acta que leida y hallada con-
forme firman conmigo el secretario de que certifico.

Joaquín Ruiz



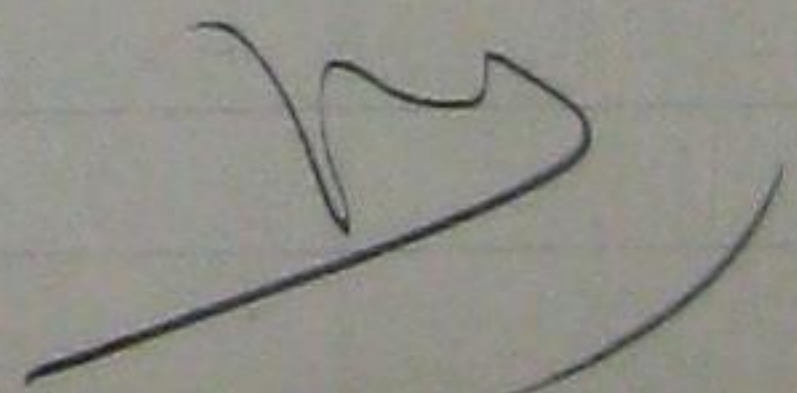
Juan M. P.

Luis Calpe



Vicente Vazquez

Juan M. P.



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 2 de Enero de 1.956.

En la ciudad de Burriana, siendo las veintidos horas del indicado dia y en la casa consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Joaquin Mrios Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno asistiendo los señores cuyos nombres dejo expresados al margen, para celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria mensual fijada para este dia, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal; da fe del acto el infrascripto secretario.

Se dio lectura de las actas de las sesiones celebradas por la Comision, durante los dias 10, 15 y 22 de Diciembre ultimo, dándose por enterados los asistentes.

Cuenta de Tesoreria. - A propuesta de la Comision de Hacienda; visto el informe de la Intervencion municipal; y en uso de las previsiones contenidas en la clausula octava del Convenio de Tesoreria adicional al contrato de prestamo formalizado en escritura publica de fecha nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, la Corporacion acuerda:

Primero. Solicitar del Banco de Credito Local de Espana la ampliacion del margen de credito vigente en la actualidad, como anejo a la cuenta de Tesoreria en vigor, hasta el limite maximo de ochocientas mil pesetas, cuya cuantia esta comprendida dentro del tope legal que señala el apartado b) del articulo 783 de la vigente Ley de Regimen Local y del 15 por 100 del Presupuesto Ordinario, segun lo previsto en la citada clausula octava.

Segundo. - Facultar al señor Alcalde. Presidente para que ponga en ejecucion el presente acuerdo.

- Señores asistentes
- Alcalde,
- D. Joaquin Mrios
- Juan Monfort
- Guillermo Vicent
- Juan B. Mingarro
- Vicente Boix
- Vicente Planelles
- Cesar Vila
- Jose Bastaner
- Luis Calpe
- Francisco Monserrat
- Vicente Fenollosa
- Francisco Escri
- Secretaris
- Juan Serra Casals

mente, cabe rotular o dar un nombre a las calles que no tienen aún denominación determinada, se acuerda:

Ruegos y preguntas.- Con la venia del señor Alcalde y con el consentimiento de los asistentes, pasa a discusión el asunto de la venta de terrenos a Joaquín Montfort. Quiérase pregunta a que precio han de ser vendidos los terrenos, toda vez que, según criterio de la Comisión de Fomento, era el de cincuenta pesetas metro cuadrado y, no obstante ha tenido conocimiento que han sido vendidos o fijado la venta a razón de veinte y cinco pesetas metro cuadrado, existiendo, por tanto una anomalía que cabe aclarar.

Después de ser admitida por unanimidad la aclaración, el señor Alcalde manifiesta que la Comisión Permanente, después de diversas consideraciones y previos estudios, acordó fijar la cantidad a veinte y cinco pesetas metro cuadrado, haciendo comparaciones con terrenos que el Ayuntamiento adquiere o paga en calles angostas.

Pasada a discusión sobre lo que el Ayuntamiento había de cobrar y ante las razones expuestas por el señor Alcalde, el Ayuntamiento, por mayoría por el voto de desempate del señor Alcalde, en segunda vota-

7

a su favor los correspondientes poderes notariales.

Proyecto de urbanización parcial jardín entre las calles Remedal, San Juan y Palmes. - Es leído el proyecto de urbanización parcial antedicho, integrado por el plano, memoria y Presupuesto técnico, formado por el señor Arquitecto municipal. Con referencia al mismo, se acuerda:

a) Que, a los efectos de reclamación, previa publicación del correspondiente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia, y por un plazo de treinta días, se publique el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Que se sigan, por Secretaría y por el Ayuntamiento todos los trámites precisos, hasta que dicho proyecto, en el aspecto administrativo, cause estado y pasado el periodo de reclamación, se apruebe por el Pleno, remitiéndose una vez aprobado, el correspondiente proyecto a la Comisión Provincial de Servicios Públicos.

Instancia de Pedro Belmonte Nebot. - Después de leer una instancia suscrita por Pedro Belmonte Nebot, en la que indica que tiene pendiente de cobro obras realizadas en el arreglo de varias calles de esta ciudad, terminadas en Marzo de 1954, por cuyas obras se le adeudan 263.239 pesetas, se acuerda, como trámite previo, que, cuanto antes sea posible, se estudie por Secretaría la procedencia legal de satisfacer al referido individuo la expresada cantidad, indicándose el procedimiento para ajustar, si es que procede dicha cantidad, a las normas legales.

Rotulación de distintas calles. - Vistos los dictámenes de Fomento y Gobernación; teniendo en cuenta que, para efectos de censo y del actual empadronamiento, actual-

Grupo de cuarenta y ocho viviendas protegidas. - Segregación de parte del solar cedido. - Por la Alcaldía-Preidencia se ha cuenta de la necesidad de segregar de la totalidad de los terrenos cedidos por los señores Nebot, Fenollera y Vicent, para construcción de 48 "Viviendas protegidas", la parte de dichos terrenos que ha de ser ocupada por el citado grupo de edificaciones, es decir, excluyendo los terrenos que han de ser destinados a edificación. Esta segregación tiene por objeto facilitar los trámites en el Instituto Nacional de la Vivienda, al que no afectan sino los terrenos en los que se han de asentar las proyectadas viviendas.

La Corporación, estimando las razones expuestas, acordó, por unanimidad, segregar de la total superficie cedida, que es de 6.393'68 metros cuadrados, los 3.328 metros cuadrados que han de ocupar las repetidas viviendas, terreno que es totalmente edificable y sobre el cual ha de otorgarse escritura de beneficios por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Asimismo se acordó por unanimidad facultar al señor Alcalde Don Joaquín Urios Planelles, para la formalización y trámite de esta segregación.

Escritura pública construcción de viviendas de renta limitada. - Debiéndose de formalizar próximamente escritura pública con el Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de un grupo de "48 viviendas protegidas", la Corporación por unanimidad y ratificando el acuerdo de fecha ³ de ~~Noviembre~~ ^{Octubre} de 1955, acordó facultar al señor Alcalde, D. Joaquín Urios Planelles, para intervenir en dicha formalización y para delegar esta facultad, si lo considerase necesario o conveniente, en D. Miguel Frutos Arribas, periodista, con domicilio en Madrid, calle del Padre Damiano n.º 14, otorgando

ción, acuerda ratificar el precio de los terrenos vendidos a Juan Monfort Franch en ciento veinticinco pesetas el metro cuadrado. Con la venia del señor Alcalde y el consentimiento unánime de los concejales, el concejal señor Monserrat, manifiesta que sabe que en sesión pasada el Ayuntamiento acordó autorizar a un inquilino, el Sr. Cavanilles, para que pudiera transformar la reja en escaparate en una casa de su residencia, sita en la calle General Aranda n.º 61, toda vez que el verdadero titular de la petición ha de ser el propietario. Contestando el señor Alcalde que se tuvo en cuenta tal extremo y la autorización no le fue dada hasta que llevó la conformidad expresa o por escrito del pertinente propietario.

Con la venia del señor Alcalde y el consentimiento de los asistentes el concejal señor Balbe manifiesta la imperiosa necesidad de proceder a la limpieza de las acequias al discurrir las mismas, cuando incho por la ciudad, toda vez que, además de los efectos de insalubridad que puedan acarrear, es una nota antiestética y de mal gusto. Después de ser tenido todo ello en cuenta, se acuerda que, para efectos predichos, el Ayuntamiento, por mediación del señor Alcalde, se ponga de común acuerdo con el Sindicato para buscar la pertinente solución.

Con la venia del señor Alcalde y el consentimiento unánime de los concejales, el Teniente de Alcalde Sr. Monfort interesa que, con la urgencia posible, se reconozca el importe de los terrenos del Emisario, que aun no han sido reconocidos y que se pague lo pertinente, requiriéndose que, en debida forma, se haya todo ello legalizado.

Por unanimidad se acuerda dar, al presente asunto, toda la máxima y posible rapidez.

Con la venia del señor Alcalde y el consentimiento unánime de los asistentes, el concejal Sr. Boix pregunta sobre lo que hay sobre los muros de la parte derecha del río a lo que contesta el señor Alcalde, quedando el señor Boix completamente satisfecho.

Con la venia del señor Alcalde y consentimiento unánime de los asistentes el concejal señor Planelles, manifiesta que ha de procurarse pagar todo lo que se debe, a lo cual el señor Alcalde manifiesta que este es el anhelo propio y el de la corporación, pero, que, además de tener créditos habilitados y específicos para ello, todo cabe legislarlo en forma debida, lo que presupone un previo estudio, dándose, con las explicaciones dadas por el señor Alcalde, el señor Planelles, completamente satisfecho, aun cuando interese que se haga todo ello con la urgencia debida y para el prestigio de la propia corporación.

Con la venia del señor Alcalde y consentimiento unánime de los asistentes, se da cuenta de una comunicación de la casa de "Los bertales," relativa a ofrecimiento para adquisición de mobiliario y decoración de las salas consistoriales en construcción. Después de ser declarada por unanimidad la conveniencia de tratar del presente asunto, se acuerda pasar la oferta al señor Arquitecto municipal para que al fijar el Presupuesto pertinente para la adquisición de mobiliario y elementos de decoración, lo tenga presente, para si ello pudiera ser de interés.

Con la venia del señor Alcalde y consentimiento unánime de los concejales, el señor Monserrat da cuenta que el Aparejador en la actualidad, tiene entendido que ha de acudir todos los días y en las horas de oficina, en su despacho, ya que los empleados tienen un horario fijo y determinado,

9
para estar a disposición del servicio público y del Ayuntamiento.

Se manifiesta que dichos empleados no tienen la condición de los demás empleados que dedican, en forma constante, ordinaria y diaria, sus servicios, como son los empleados burocráticos, sino que tales servicios, a partir de una circular, a principios de 1953, pueden ser los propios servicios a contratar y, de ser aceptados por el Ayuntamiento, estos han de prestar los servicios en forma convenida.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda que, por secretaría se estudie:

- a) La forma, como impreso el actual Aparejador
- b) Si los servicios son a concertar, en cuyo caso habría de precisarse al señor Aparejador, los que son objeto de contrato, y
- c) Si no hubieran sido contratados en dicha forma, el Aparejador tendría la condición de empleado y por tanto sería obligación de que el mismo asistiera, al igual que los demás empleados, a la oficina de arquitectura.

El Ilustre Sr. Alcalde manifiesta que sabe que el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha de visitar Castellón y que, con motivo de tal visita, sería conveniente que el Ayuntamiento de Burriana le invitara a visitar esta ciudad, ya que la propia Burriana debe mucho al citado señor Ministro, a quien le ha ligado siempre lazos de amistad y simpatía con la ciudad.

Se acuerda delegar al Ilustre Sr. Alcalde para que cuide en nombre del Ayuntamiento invitarle a visitar esta ciudad.

Los concejales señores Monserrat y Balpe,

con la venia del señor Alcalde y el consentimiento de los concejales, manifiestan saber como se halla el pavimentado de la traviesa de la ciudad, manifestando el señor Alcalde que, dentro de unos dias, viene el contratista y se procurara ponerlo en antecedentes de distorsiones anómalas observadas.

Con la venia del Sr. Alcalde y el consentimiento de los asistentes el señor Planelles manifiesta que el servicio de los hornos es muy deficiente y despues de un cambio de impresiones con los demas concejales, se acuerda que, a ser posible se mejore el servicio.

Con la venia del señor Alcalde y el consentimiento de los asistentes, el concejal señor Mingarro manifiesta que cabria la posibilidad de construir una casita junto al campanario para instalar palomos, cosa o circunstancia que alegraria a la ciudad, al igual que otras ciudades que tienen establecido tal esparcimiento.

Despues de una amplia discusion, se acuerda, de momento, dejar en suspenso la colocacion de palomos.

Con la venia del señor Alcalde y el consentimiento de los concejales, el señor Guillermo Vicent, manifiesta que ha de tomarse acuerdo sobre la reorganizacion de la oficina de urbanizacion, ya que el plano de urbanizacion de la ciudad es de importancia basica y esencial, para que el Ayuntamiento pueda obrar, siempre, dentro de la Ley y condiciones reglamentarias, ademas de que ello es un requisito legal.

Ello mueve una prolongada discusion y se acuerda, como requisito previo requerir al señor Arquitecto, para que indique las necesidades de la propia oficina y la forma con la que cree que la misma ha de funcionar.

El señor Alcalde manifiesta que aproximadamente

las fiestas de las Fallas y, destacándose en las mismas, como nota de relieve, la organización del "Parador del Foc," conviene que el Ayuntamiento cuidara de intervenir en la organización de dicho acto patrocinando el Parador lo debido, ya que, en definitiva, se halla ser ello un acto, sobre el cual el Ayuntamiento ha de tener intervención.

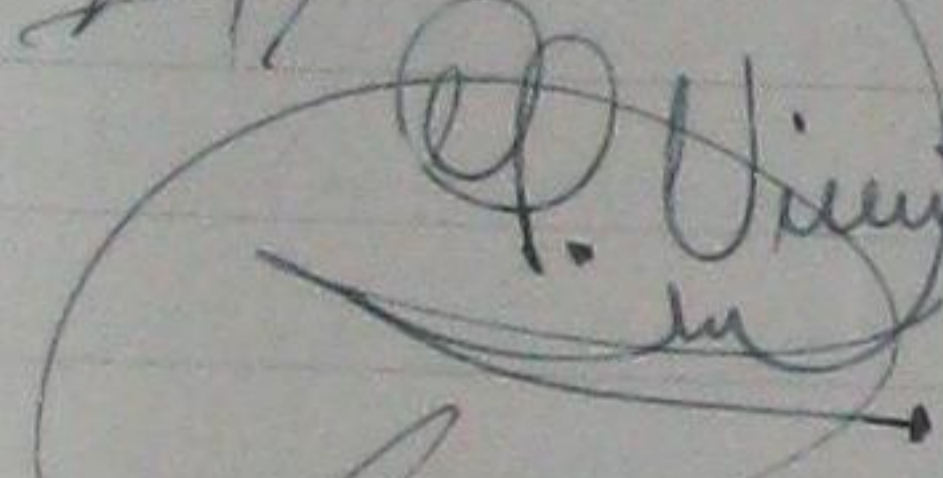
Después de declarar la urgencia del asunto, se acuerda delegar al señor Alcalde, para que intervenga el Ayuntamiento en el mismo.

No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión a las veinticuatro horas, firmando en prueba de conformidad la presente acta todos los señores concejales asistentes y todo lo cual, yo el secretario, certifico.

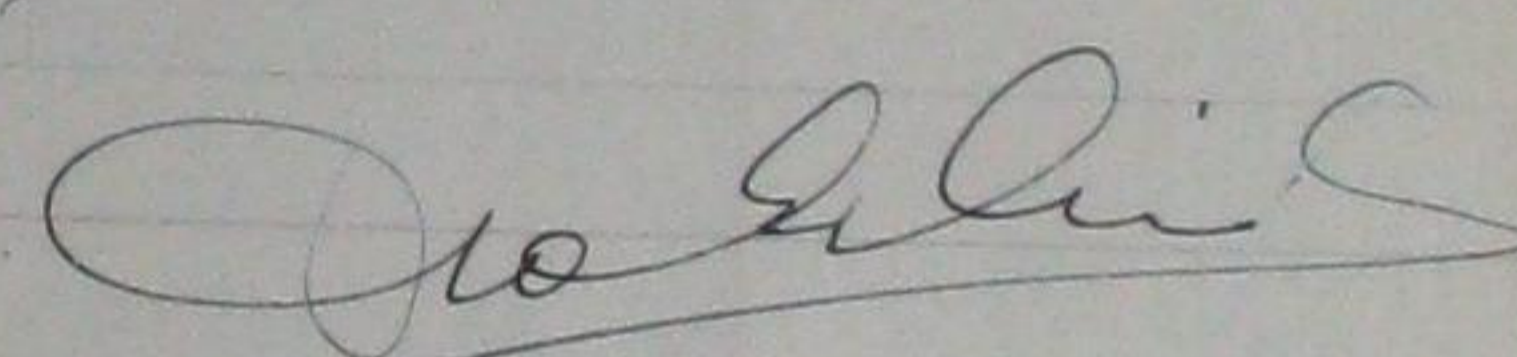
Joaquín Aris



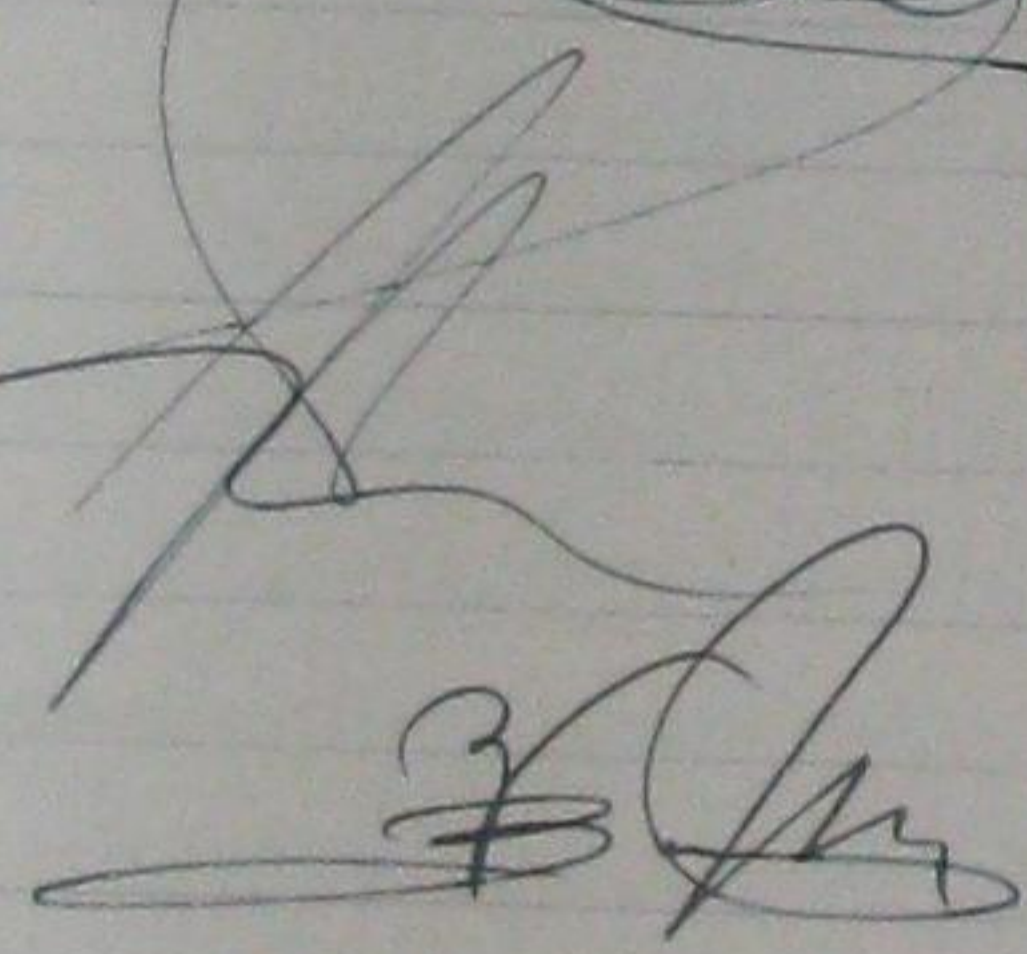
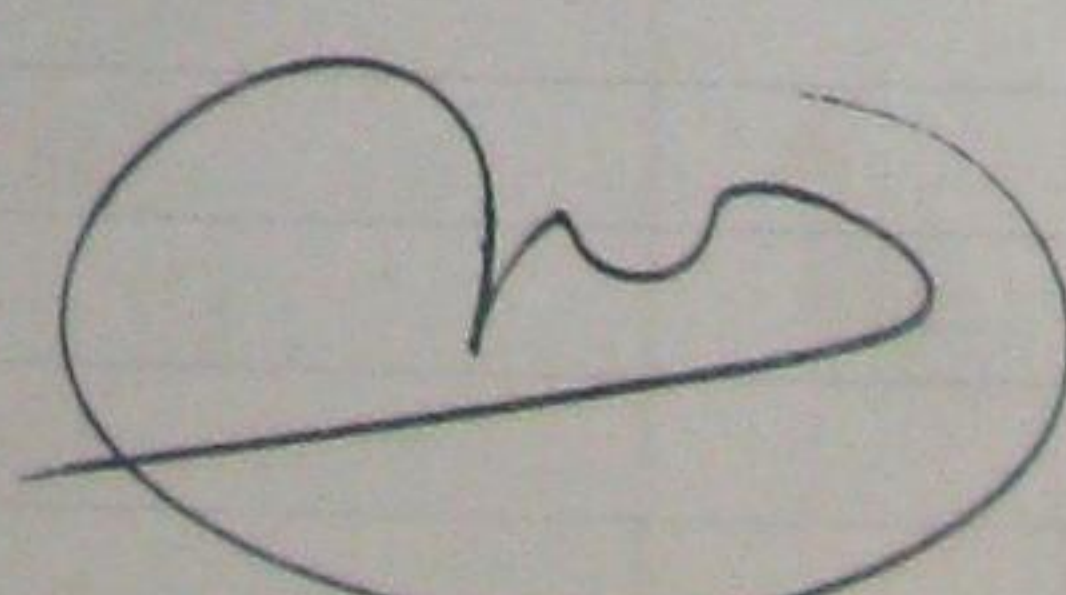
J. Vicent




Luis Calpe



Vicente Gavella

Sesion del Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria, celebrada el dia 8 de Febrero de 1956.

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Joaquin Nrios

D. Juan Manfort

D. Guillermo Vicent

D. Francisco Moserrot

D. Vicente Planelles

D. Cesar Pila

D. Vicente Ferriellosa

D. Luis Calpe

D. Juan Bt. Mingarro

D. Francisco Cobri

Secretario

D. Juan Serra Casals

En la Ciudad de Burriana, siendo las ventidas horas, del indicado dia y en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Joaquin Nrios Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno asistiendo los señores cuyos nombres dejo expresados al margen, para celebrar en 2ª convocatoria la sesion ordinaria mensual fijada para el dia, seis, que pudo tener lugar, por falta de numero suficiente de señores concejales, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal; da fe del acto el infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Se dio lectura de las actas de las sesiones celebradas por la Comision Permanente desde la ultima sesion Plenaria, dándose por enteradas las asistentes, aprobándose asimismo la del Pleno ultimante celebrada.

Se ha tenido conocimiento que el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Vicente Enrique y Tarancón, Hijo Predilecto de Burriana, y actualmente, Obispo de la Diocesis de Solsona ha sido distinguido con el nombramiento de Secretario General del Episcopado Español, son puestas de relieve las altas y excepcionales condiciones que concurren en la persona del preclaro Obispo y que dicho nombramiento ha sido un acierto, digno del más cálido elogio. Ante ello, el Ayuntamiento, por unanimidad absoluta y total, acuerda: a) - Hacer constar en acta el júbilo del Ayuntamiento y la satisfaccion de la ciudad, y b) - Transcribir y comunicar al preclaro Hijo de Burriana copia del acuerdo.

De acuerdo al orden del dia, se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la calle de Santa Beresa

de esta ciudad, el cual aparece un esbozo de proyecto, en principio, referente a la alineación de la expresada calle. Comprobando el Ayuntamiento la necesidad de proceder, con urgencia, a la urbanización o alineación de dicha calle, se acuerda encargar al señor Arquitecto, para que elabore proyecto de urbanización o alineación de dicha calle, a los efectos, de seguir la tramitación que, en derecho y reglamentariamente, corresponde, a los efectos de que se convierta todo ello en proyecto definitivo, siguiendo para ello cuantas tramitaciones y acuerdos sean precisos.

De conformidad, indicaba la orden del día, se acuerda pasar a estudio de Secretaría, dos documentos: Uno de fecha 11 de Agosto de 1937, librado por el Ayuntamiento de Burriana y dirigido a Dolores Subies Ventura, viuda de Bautista Agnerich Tejedo, y otro, relacionado con dicho oficio, librado por el señor Barón de Terrateig, dirigido a Blas Monsanis, el cual, copiado, dice: "Palencia 11-12-56 - Sr. B. Blas Monsanis: - Estimado Blas: Referente al asunto del solar de Blas Agnerich Subies siento mucho no poder complacerte puesto que no tenemos título para hacer la escritura. Como V. sabe es el Ayuntamiento quien adquirió el solar en vida de la Sra. Baronesa (e. p. d.) y al haber nosotros la partición de los bienes de ella no podíamos incluir lo que no era nuestro. Me parece que lo que se debe hacer es que con un certificado librado por el Ayuntamiento inscriba este la posición, y una vez inscrita, lo haga la escritura de propiedad al Sr. Agnerich. - Reciba un saludo de su affmo. amigo que, l. s. m. - El Barón de Terrateig."

De conformidad lo que indicaba la papelita de convocatoria, el Ilustre Sr. Alcalde da cuenta del viaje realizado a Madrid por el propio dicente y el señor Guillermo Picent, durante los días comprendidos, inclusive entre el 11 de Enero y el 17 del mismo mes. El señor Alcal-

de da cuenta, en detalle, de las gestiones hechas, acerca del Banco de Crédito Local de España para asuntos relacionados con el crédito último y, además, otro préstamo de Tesorería, el cual ha sido ya recibido, y a cuenta del próximo préstamo a concertar con dicho Banco.

Después de quedar el Ayuntamiento, ampliamente, satisfecho por el éxito obtenido por el señor Alcalde y por el Teniente Alcalde en su viaje a Madrid, el cual ha de redundar en interés de Burriana, se acuerda: a) - Quedar enterado del viaje hecho por las referidas señores, b) - Aprobarlo, y c) - que para su aprobación pase su relación de gastos a la Permanente, para su aprobación definitiva.

Visto el plano formado por el señor Arquitecto V. Luis Gimeno, visto el dictamen de la Comisión de Fomento, y vista la liquidación y, siendo, todo ello pasado al Ayuntamiento en Pleno, para su estudio y aprobación, toda vez que el lugar de emplazamiento de la finca respectiva o almacén, se había, en principio tratado sobre si la concesión del permiso pudiera aportar perturbaciones para la construcción de un mercado, planteado extraoficialmente y que el mismo pudiera, de haberse seguido el trámite oficial, haber causado estado; teniendo en cuenta que, oficialmente, nada en tal sentido, se ha hecho y considerando que la concesión del permiso para lo que el señor Bautista Peris Qual, interesa puede ser concedido, el Ayuntamiento, en Pleno, por unanimidad acuerda: aprobar el plano, proyecto y memoria del petionario, con la condición de que se sujete, estrictamente, al plano presentado, tanto por lo que hace referencia a construcción, como emplazamiento y que, antes de

empesar habrá de satisfacer, en concepto de arbitrios de edificación la cantidad de 647.38 pesetas, además de los derechos de sellos y otros reintegros, que les serán fijados y determinados en la liquidación.

Se pasa a otro extremo de la orden del día, o sea sobre si las facturas presentadas y pendientes de pago, correspondientes a las consignaciones del Presupuesto ordinario de 1955, serán liquidadas y pagadas, el señor Alcalde manifiesta que, todo cuanto tenga crédito en Presupuesto de 1955, será oportunamente pagado y liquidado, toda vez que, no estando liquidado el Presupuesto del referido ejercicio, por las sintomas y datos obtenidos, se deduce que habrá sobrante de presupuesto y, naturalmente y por imperio y mandato de la ley, habrán de pagarse y liquidarse las facturas y créditos procedentes, acordándose dar el ritmo posible y preciso, para efectuar los pagos y las precisas operaciones.

De acuerdo al orden del día, se da cuenta que el Presupuesto extraordinario para la aportación de la subvención a la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia, relativo a la reparación de la carretera de Legorbe a Burriana (Travesía a Burriana), fue aprobado por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia. Con referencia a cobrar la efectividad de las cuotas que han de percibirse, en concepto de contribuciones especiales para la nutrición procedente y efectivo del mismo, se acuerda que, por Secretaría, cuanto antes, se siga el procedimiento legal y reglamentario para poder cobrar, conforme, las cuotas respectivas, dándose la importancia precisa al asunto.

Buenos y Breves días. - Con la venida del señor Alcalde y con el beneplácido de las concejales, se pasa a aclarar el asunto que afecta a la entrada del almacén

Carretera Legorbe
Burriana

de Don Bautista Sanchis Ferrada, sito en la Plaza de San José y despues de discutir, con conocimiento del asunto y dejar el mismo definitivamente resuelto, se acuerda aclarar el mismo, en el sentido de que pueda dejar la entrada al almacén al nivel de la acera del Paseo de Onda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veinticuatro horas, firmando en prueba de conformidad la presente acta, todas señores concejales y de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Joaquín Ferrás

J. Vicent

Enric Ojeda

Vicente Tranelles

Sesion Ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 5 de Marzo de 1.956.

Señores asistentes

- Alcalde Presidente
- 1. Joaquin Mrias
- 2. Juan Morfont
- 3. Guillermo Vicent
- 4. Serafin Quinot
- 5. Juan Blá Mingarro
- 6. José Castañer
- 7. Vicente Fenellosa
- 8. Vicente Boix
- 9. Cesar Vila
- 10. Luis Calpe
- 11. Francisco Nomenat
- 12. Francisco Esbri
- 13. Vicente Planelles
- Secretario
- Juan Serra Casal
- Interventor act
- José Martí Pla

En la Ciudad de Burriana, siendo las veintidos horas, del indicado dia y en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Joaquin Mrias Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno asistiendo los señores cuyos nombres dejó expresados al margen, para celebrar en 1ª convocatoria la sesión ordinaria mensual fijada para este dia, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal, da fe del acto el infrascrito Secretario.

Se dio lectura en principio, a las actas de las sesiones celebradas, desde el ultimo Pleno, dandose por enterados los asistentes.

Es leído un oficio del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Solsona, Sr. Vicente Enrique Tarancón, Hijo Predilecto de esta ciudad, en el que agradece el acuerdo, tomado por la sesión plenaria en sesión anterior, con motivo de haberle trasladado dicho acuerdo por haber sido nombrado Secretario General del Episcopado Español, venciendo a este Ayuntamiento y a los hijos de Burriana, por lo que el Ayuntamiento acuerda quedar enterado, agradeciendo al mismo su atención.

De acuerdo a la orden del dia, se procede a leer informe de Secretaria, relativo a la propuesta de construcción de un grupo de viviendas para obreros y pescadores, residentes en el Puerto, toda vez que el Instituto Social de la Marina, según datos extraoficiales procedería a su construcción, habiendose pero, de tramitar el oportuno expediente.

Después de ser estudiado, detalladamente dicho informe, se acuerda, para efectos de enfocar el expe-

diente, partir del acuerdo inicial, tomado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de Julio de 1952, siguiendo el expresado informe, hacer cuantas gestiones sean precisas, para mirar si es posible la construcción dentro los márgenes de los acuerdos tomados en la mencionada y predicha sesión.

De acuerdo al orden del día se pasa al segundo asunto, o sea estudiar informe de Secretaria, relativo a posible enajenación de un solar sito en la calle de San Bosco.

Se acuerda, en principio, efectuar los iniciales trámites en la forma indicada en el propio expediente, a los efectos de que, en su día pueda ser preparado para pasar a estudio del Pleno para decidir, después de hechos los trámites reglamentarios, el asunto de la propia venta.

De acuerdo al orden del día, se pasa a estudiar el asunto de Encarnación Gracia Gual, relativo a la construcción de un almacén en solar de su propiedad, sito en la Avenida del Río Júcar.

El asunto es estudiado detenidamente y después de estudiar el dictamen de la Comisión de Obras y el informe del Sr. Arquitecto y considerando que el asunto es de la Permanente, se acuerda, que el asunto pase otra vez a la Comisión de Fomento, para que, una vez estudiado debidamente, lo pasen a la Permanente, para que la misma acuerde en definitiva, aun cuando procurando que, a efectos estéticos, se dé al edificio, mayores dimensiones de altura, procurando que se edifique otro piso sobre el almacén.

De acuerdo al orden del día es estudiado el informe emitido por Secretaria, relativo a la construcción interesada por Francisco Fandos Rochera, en la que pretende cons-

truir tres viviendas en las calles San Pancracio, Eusebio y Ronola Pedro IV, de acuerdo a un plano que presenta.

Después de ser estudiado el informe expresado y el informe y dictamen de la Comisión de Fomento y del Sr. Arquitecto municipal, se acuerda conceder permiso a Francisco Gándas Rochera, para que, previo el pago de 382.75 pesetas, en concepto de arbitrios de edificación y pago de reintegros y demás sellos procedentes, con sujeción estricta al plano presentado, pueda proceder a la construcción de dichas viviendas, condicionadas a lo siguiente:

1.º. - Quedará obligado el peticionario a satisfacer el día que el Ayuntamiento, por la apertura e instalación de servicios procedentes, aplique la contribución especial de mejoras, las que legalmente y reglamentariamente sean aplicadas.

2.º. - Que sea notificado, en transcripción literal, el acuerdo íntegro del mismo.

Seguidamente y de acuerdo a la orden del día, se pasa a dar lectura al estudio de Secretaria, sobre posibilidades de acudir a la subasta pública que se celebrará para la venta del local del Sindicato en las Alquerías de Santa Bárbara.

Después de estudiar, detenidamente, el asunto y después de ser leídos los Edictos de anuncio de subasta, publicados en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia y considerar el local, objeto de venta, no tan solo conveniente, sino necesario para finalidades propias del Ayuntamiento, se acuerda, con sujeción estricta al informe de Secretaria, seguir el procedimiento propuesto en dicho informe, haciendo constar: a) - Que el Ayuntamiento de Burriana ve con desagrado la venta de dicho inmueble a base de pública subasta, por considerar que sobre el

mismo Ayuntamiento tiene mayores derechos que otras particulares que pueden también acudir a la subasta. b) - Facultar al Sr. Alcalde para que, antes de celebrarse, a base de subasta la venta de dicho local, gestione, si por el precio de subasta, precede el Ayuntamiento adjudicarse el referido inmueble. De no ser esto posible, acudir a la subasta y facultar al señor Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, tome parte en la misma, siguiendo el procedimiento indicado en el informe de Secretaria.

Es leído el expediente iniciado, a causa de que las recientes heladas han producido, en Burriana, lo que bien pudiera o puede clasificarse calamidad pública, ya que, la consignación en Auxilio Social, será totalmente insuficiente e irrisoria. Según informe y justifica el Delegado de Auxilio Social, habrían de transferirse, como mínimo y de momento, sesenta mil pesetas, las que habrían de ser pasadas al correspondiente Capítulo, Artículo y Partida del Presupuesto.

Esta sugerencia ha pasado a informe de Intervención y la propuesta que el señor Interventor hace es la de aumentar el Capítulo 9, Epigrafe 7 partida 212, (Calamidades Públicas), en 60.000 pesetas, las que podrían sacarse del Capítulo 9º artículo 4º partida 2097a que, de sacar esta cantidad, el servicio no quedaría desatendido, según informe del señor Interventor en el expediente.

Después de considerar inaplazable e ineludible la expresada atención y después de considerar la misma informada debidamente por Intervención, se acuerda: Aprobar la indicada propuesta de transferencia, previa publicación del correspondiente edicto

en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamación y después de haber pasado el plazo de quince días y otros tres días más sin que la misma sea impugnada, dar a la propuesta la fuerza legal precisa para poder atender la expresada obligación dimanante de las últimas heladas y que se notifique a Intervención que se contraiga y elimine debidamente, una vez sea firme el expediente las cantidades relacionadas.

De acuerdo al orden del día, se pasa a estudiar el informe de Secretaria sobre propuesta de pavimentación de la calle de Iturbi.

Después de estudiar detenidamente el expresado informe, se acuerda que, por Secretaria, se inicien los trámites preparatorios para la formación del expediente para que, una vez el mismo esté en posibilidades legales de ejecución, se presente al Ayuntamiento para ejecutarlo, cuando el mismo lo crea oportuno y conveniente.

De acuerdo a la orden del día, se procede a estudiar la propuesta de Secretaria para obligatorio retiro de empleados eventuales e interinos que, acusando edad superior a la reglamentaria y que en la mayor parte de casos, tienen vicio de nulidad en el nombramiento, habiendo al momento, sido declarado cesantes y habiendo sido notificados, ya con efectos a partir del 1: de Marzo actual, los señores Vicente Cervera Frano, Bautista Rebot Fleo, Francisco Ortiz Ros, Bautista Laborit Ripollés y José Moragrega Pallén, acordándose también declarar cesantes e introducir el oportuno expediente para estudiar si procede o no la siguiente jubilación y procurando, en lo posible otorgarles una subvención, a los siguientes: Manuel Martí García, José R. Perma Saura, Josefa Frago Camar, Rosa Broch Rebot, Jaime Porrir Polo, aun cuando procurar que la cesantía o no ocupación en el cargo pertur-

de los servicios municipales, o sea, ir retirando a los mismos conforme lo permitan los servicios que los mismos presten e igualmente a cuantos figuren en el expediente que se está instruyendo, en el sentido de ir legalizando la situación de las mismos, pero sin que el servicio quede perjudicado.

De acuerdo a la orden del día se da cuenta y es leído el estudio de Secretaria, relativo a trámites a efectuar para proceder a la provisión de las veinticuatro plazas de empleados subalternos a cubrir, cuyo anuncio de convocatoria, a base de concurso fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 3 de Diciembre.

Después de ser leído y estudiado íntegramente, se acuerda: a) - Que la Comisión de Gobernación fije programa mínimo, tanto oral, como escrito, a las cuales las concursantes habrán de someterse. b) - Que la misma determine, después de pasados los tres meses, a partir del primero de Abril, día y hora, para proceder a los exámenes y práctica de ejercicios de las concursantes. c) - Comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que nombre representante para acudir a la práctica de los exámenes que, a los efectos de calificar, ha de ser nombrado por dicha autoridad.

De acuerdo a la orden del día se pasa a estudiar el análisis jurídico hecho por Secretaria sobre acuerdo tomado en sesión de 5 de Septiembre de 1955 sobre maqueta Plaza Chicharro, después de ser el mismo estudiado y después de ser debatido, con la abstención del señor Alcalde, se acuerda: a) - Aprobar la maqueta, tal como fue presentada por las señoras Monserrat y Castañer, cuya aprobación en principio fue hecha en sesión de 5 de Septiembre próximo pasado.

b) - Que, las calzadas, de nueve metros de anchura, se pavimentarían con adoquín rodado en la parte recayente a las aceras en la anchura que se estime oportuna para los usos que no sean especialmente de tránsito rodado.

c) - Que, en lo que hace referencia a plantación de árboles estará o será, objeto de estudio posterior, para determinar si es conveniente la plantación o la supresión.

d) - Que, a base de tales principios e ideas fundamentales se pase el asunto a estudio del señor Arquitecto, para que el mismo proceda a formar el respectivo proyecto, siguiéndose para ello las normas legales y reglamentarias, para que este acuerdo, tomado en principio, llegue a causar estado, para su ejecución, cuanto antes.

Se pasa seguidamente al otro asunto, relativo a los niveles del pavimento de la travesía de Burriana, actualmente en ejecución.

Después de las manifestaciones hechas por el señor Alcalde y después de comprobar la necesidad de que conviene, para interés de la localidad, efectuar determinadas modificaciones de nivel, el Ayuntamiento por unanimidad acordó suplicar a la Jefatura de Obras Públicas que se modifique el nivel actual del pavimento en la confluencia de la calle del Generalísimo con la Plaza de Don Jaime Chicharro, elevándolo en 20 centímetros, comprometiéndose este Ayuntamiento a sufragar la diferencia de coste que esta modificación motivase.

Por no figurar, en la orden del día, con la venida del señor Alcalde y el consentimiento de todos los asistentes, después de declarar, por unanimidad, la urgencia del asunto, se acuerda:

a) - Solicitar de la C. N. S. un fichero de todas las parados, con residencia legal y habitual en la

ciudad. b) - y base del mismo procurar, en lo posible, colocar, en obras, del Ayuntamiento los máximo posible de ciudadanos de Burriana, que se encuentren parados por falta de trabajo y c) - O acelerar, en lo máximo, a dichos efectos, la proyección de obras, acordadas en la localidad.

Por no figurar, en la orden del día, con la venia del señor Alcalde y el consentimiento de todos los asistentes, después de declarar la urgencia del asunto y, también, a las predichas efectos indicados en el precedente acuerdo se acuerda emprender, cuanto antes los proyectos de urbanización de las rondas, dando a tales trabajos la precisa urgencia y legalizar créditos para una próxima e inmediata ejecución de los mismos, pues que, en atención al problema que se presenta al Ayuntamiento, motivado por las recientes heladas, habrán de ocuparse en obras, varios de los obreros en paro forzoso.

Por no figurar, en la orden del día, con la venia del señor Alcalde y el consentimiento de todos los asistentes, después de declarar la urgencia del asunto, se da cuenta que Don José Felis Masia, era o ejercía el cargo de bombero, para cuyo servicio existe una consignación global en presupuesto y que, al ser nombrado concejal del Ayuntamiento, temporalmente, ceso como bombero. Con cargo a la misma subvención, la cual figura, en presupuesto, para dicho cargo y nombrándole Inspector Jefe de la Brigada de Bomberos, se acuerda darle, de conformidad a lo aprobado en sesión anterior a la aprobación del vigente Presupuesto, una subvención o gratificación anual de mil quinientas pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la

sesion a las veinticuatro horas, firmando en prueba de conformidad la presente acta todos los señores concejales y de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Joaquín Peris

Luis Ojeda

Vicente Llanusa

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 15 de Marzo de 1956.

Señores asistentes

Alcalde Accidental

Juan Monfort

Guillermo Vicent

Serafin Guinot

Juan Bl. Mingarro

José Castañer

Vicenti Ferrer

Vicenti Boix

César Vila

Luis Calpe

Francisco Mena

Francisco Estri

Vicenti Penelles

Secretario

Juan Serra Casals

Interventor Accidental

José Martí Blà

En la Ciudad de Burriana, siendo las veintidós horas, del indicado dia y en la Casa Comistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Accidental Don Juan Monfort Fort, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno asistiendo las señores cuyos nombres dejo expresados al margen, para celebrar la sesion extraordinaria, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal, da fé del acto el infrascrito Secretario.

Abierta la sesion y previa orden, por el Secretario autorizante se dio lectura al oficio recibido del Sr. Ingeniero Director del Grupo de Puertos a cargo del Estado de Castellón, cuya transcripcion literal es la siguiente: "Habiendo sido aprobado técnicamente por O. N. de 2 de las corrientes, el proyecto de "Adaptación al ancho normal de via y enlace con la R. E. N. F. E. del ferrocarril auxiliar del Puerto de Burriana a su cantera", y figurando entre sus prescripciones una

que dice: = "Antes de habilitar el crédito para estas obras se gestionará con los elementos locales más interesados en las mismas, sobre su disposición y posibilidades para facilitar libremente para el Estado, los terrenos que se necesitan ocupar como tales obras." = Tengo el honor de participarlo al Ayuntamiento de su digna Presidencia, por estimar que es el más interesado en las citadas obras, para su conocimiento y demás efectos. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Castellón 14 de Mayo de 1956. = El Ingeniero Director del Grupo Firma ilegible. = Rubricado. = Hay un sello en tinta violeta que dice: = Grupo de Puertos. - Ingeniero Director. - Castellón. = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burriana." =

Y considerando la importancia de las obras aprobadas y su trascendencia para el futuro del Puerto de Burriana, la Corporación, por unanimidad, adoptó el acuerdo de adquirir todos los terrenos que hayan de ser ocupados en la ejecución de las obras de referencia, tanto para el ferrocarril de la cañera al Puerto de Burriana, como para el ramal de enlace con la Renfe en la estación de Pules, y cederlos gratuitamente al Estado para las repetidas obras."

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veinticuatro horas, firmando su prueba de conformidad la presente acta, todas las señores concejales y de todo cual yo, el Secretario, certifico.

Joaquín Uribe

[Handwritten signature of Joaquín Uribe]

Luis Calpe

[Handwritten signature of Luis Calpe]

José Martí Plá

[Handwritten signature of José Martí Plá]

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 26 de Marzo de 1956.

Señores asistentes

Alcalde Presidente

Joaquín Uribe

Juan Monfort

Guillermo Vicent

Serafin Quinot

Juan Blá Mingarro

José Castañer

Vicenti Bonello

Vicenti Boix

Cesar Vila

Luis Calpe

Francisco Moserrat

Francisco Estri

Vicenti Planells

Secretario

Juan Serra Casals

Interventor accidental

José Martí Plá

En la Ciudad de Burriana, siendo las veintidós horas, del indicado día y en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Joaquín Uribe Planells, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno asistiendo los señores cuyos nombres dejo expresados al margen, para celebrar la sesion extraordinaria, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal, da fe del acto el infrascripto Secretario.

Seguidamente se pasa al inicio de la convocatoria, el cual no es otro que el de proceder al estudio y consiguiente aprobación, de proyecto de contratos de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Burriana y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de cinco millones trescientas ochenta y dos mil ciento una pesetas con ochenta y seis centimos, el cual literalmente

copiado, dice:

Clausulas

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Burriana, de la Provincia de Castellón, por un importe de pesetas 5.382.101'86, con destino a las siguientes finalidades: Construcción de la red secundaria del alcantarillado en la zona Oeste, pesetas 1.727.709'20; renovación parcial de la red de abastecimiento de aguas y ampliación de la misma, pesetas 3.034.392'66; pavimentación por efectos de la instalación del alcantarillado y red de abastecimiento de aguas potables, pesetas 400.000'-; y gastos de la operación, pesetas 220.000'-.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General del Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando la cantidad que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluido los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga al Ayuntamiento de Burriana, cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será el de 4 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que el interés de las cédulas de crédito local emitidas en una fecha posterior a la apertura de esta cuenta, resultare superior o inferior al 4 por 100 anual, el Banco cargará intereses a raron del nuevo tipo, previa notificación al Ayuntamiento, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos 4º y 6º de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidas para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses, será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La Comisión queda fijada - teniendo en cuenta la cuantía total del crédito - en el 0.35 por 100 anual, según lo previsto en la norma segunda del artículo primero de la Orden del 3 de Enero de 1943, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.

En cuanto a la provrata de gastos de seguro de colocación y coste de los premios de las Cédulas, se estará a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la Disposición ministerial antes citada.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá en todo caso un crédito liquidado a favor del Banco, exigible en las términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Quinta.- Las peticiones de fondación cargo a la

"Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco y comunicarán por medio de oficios suscritos por el señor Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones, aprobadas con arreglo a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1934.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para ejercerse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

Quinta.- Transcurrido el plazo de dos años a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes, al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas y después de efectuar el cargo, en su caso, de la prorrata de gastos de seguro de colocación y costo de los premios de las Cédulas provistos en el sexto párrafo de la estipulación tercera de este contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito", constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Burriana a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 30 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que se confeccionará al efecto, y por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y

amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de Copana confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de intereses del 4 por 100 y comisión establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviara el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

Sexta. - En la fecha en que la operación de reorganizarse por el Ayuntamiento, mediante reembolso a mutalico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será en todo caso igual al de las cédulas de contra partida, y, por tanto al de las préstamos autorizados legalmente, que se convierten por el Banco en la fecha de que se trate; más si resultare distinto al 4 por 100, podrá el Ayuntamiento, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización con sujeción al citado cuadro.

Serán de aplicación las normas anteriores, para el caso de que el adeudo correspondiente a la prorrata de gastos de emisión, si se efectuara, tuviera

un volumen que no mereciera la aprobación del Ayuntamiento.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre las saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 4 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo del Banco con intervención específica de la representación del Estado en el mismo.

Las mismas normas se seguirán, en su caso, para la propuesta de fijación de la prorrata de gastos de emisión.

Cuando la tasa de interés sobre las saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 4 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el arrendo, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco con preaviso de tres meses, sin ducargo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá concedida la amortización mediante anualidades, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que las intereses o comisión que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda sean de tipo distinto de las autorizadas por el

Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Septima. - El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco por lo menos con tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada, el Ayuntamiento satisfará al Banco una comisión suplementaria, salvo que el preaviso de tres meses se efectúe por lo menos con igual anterioridad a la fecha de amortización de las Cédulas de contrapartida: caso contrario, devengará el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipe, si faltaren más de cuatro años, y si faltaren cuatro o menos se computará un 0'25 por 100 por cada año de las que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las cédulas de contrapartida de este préstamo son las de 30 de junio y 31 de Diciembre de cada año.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Burriana por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) - La inscripción intransferible de la Cueda Perpetua interior 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, n.º 989 de capital nominal, pesetas, 107.800'--.

b) - Las inscripciones intransferibles de la Cueda Perpetua Interior, 4 por 100, procedentes de Particulares y Colectividades número 589 y 590 de capital nominal, pesetas, 20.300'-- y 6.200'--, respectivamente.

c) - Arbitrios sobre el consumo de carnes, volatería

y cara menor.

d) - Arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

e) - Conceptos cedidos por el Estado de la Cansa y de la Contribución de Mos y Consumos.

f) - Verechos por prestación de servicios en el Matadero.

Dichos conceptos fueron afectados en garantía de la operación formalizada en 9-8-46, ampliado con

g) - Arbitrios sobre la riqueza urbana.

h) - Rendimiento del nuevo servicio de abastecimiento de aguas.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de la ya indicada, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados en los apartados c), d), e), f), g) y h) y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la cláusula undécima.

Mientras esté en vigor el contrato el contrato, el Ayuntamiento de Berriana, no podrá sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas, y, en su caso sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad.

dad y un 10 por 100 más.

Decima. - Las inscripciones intransferibles reseñadas en la cláusula octava, quedaran depositadas y pignoras en las Cajas del Banco, y este facultado para cobrar directamente o por medio del apoderado los intereses que produzcan y hacerse con ellos el pago de las anualidades y de cuanto le sea debido.

Undecima. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones, mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

Dodecima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectiva cuanto se le adeude, con el producto de la venta de la garantía prendaria, en la forma y términos previstos en la R. O. de 4 de Septiembre de 1935, convirtiendo las láminas nominativas pignoras en títulos al portador, y enajenándolos con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, y, en defecto de este, ante Notario.

Si no obstante lo anteriormente previsto no resultare saldada la deuda con el Banco, incluso las

premios de cobranza y gastos ocasionados en el expediente, podrá también procederse contra el importe de los demás recursos que garanticen la operación, mencionados en las cláusulas octava y novena.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Decimo Tercera. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtirse que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada a que se refiere la cláusula séptima.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación, para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula duodécima antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimo Cuarta. - Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efecti-

vas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1930.

Decimo Quinta.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del señor Alcalde. Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectados al pago, como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de los dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimo Sexta.- La Corporación remitirá al Banco las tarifas y Ordenanzas de los servicios de alcantarillado y de aguas, y asimismo queda obligada a comunicarle todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figurarán en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta que figurará en

el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo Séptima. - Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que graden o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los gastos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo Octava. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Real Decreto de 22 de Julio de 1925 y de 9 de Agosto de 1926 y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947, en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1953, y en las demás disposiciones vigentes. También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943, y por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 1º de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo 3º de la cláusula 4ª serán a

cargo del Banco.

Decimo Novena. - Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Decreto de 22 de Julio de 1925, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución, y en el artículo 58 de las mismas, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan reseñadas, la Corporación se compromete a consignar en los anuncios que para la ejecución de las obras hubieren de formularse, con el importe del préstamo concertado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los liquidadores de constituir como preliminar a la presentación de las pliegos de fianza correspondientes, el párrafo que sigue: "También son admisible para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de crédito local para tener legalmente la consideración de efectos públicos..."

Decimo Ducesima. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas gestiones surjan a causa de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid. El extracto de condiciones, a que se refiere el precedente proyecto de contrato, fue aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de marzo actual, con el voto favorable de todas las asistentes, o sea por la totalidad de los concejales y miembros que, en número de trece, constituyen la Corporación municipal, teniendo por tanto el quorum reglamentario y legal, a que alude el número 3 del apartado 780 de la vigente Ley de Régimen Local. =

Al propio tiempo, después de ser detenidamente estudiado y previo el informe favorable de Intervención el cual figura, como anexo al contrato

principal fue aprobado también el mismo, el cual dice:

III Informe de Intervención. — El suscrito, en cumplimiento del artículo 783, apartado 2º de la vigente Ley de Régimen local (Texto articulado y reformado de 24 de junio de 1955), se permite y ha de informar, con referencia al convenio adicional de Tesorería que figura como anejo al contrato principal de préstamo en negociación entre el Ayuntamiento de Burriana y el Banco de Crédito local de España, el cual asciende, para distintas obras municipales, a 5.382.101.86 pesetas.

Dicho informe es preceptivo, en cuanto se refiere a dicho convenio adicional de Tesorería, que figura como anejo al contrato principal.

En su virtud, el suscrito, en su condición de Interventor de Fondos municipales del Ayuntamiento de Burriana, informa en sentido favorable y legalmente procedente el convenio adicional de Tesorería, después de ser leído y estudiado el mismo, antes de que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del repetido artículo 783 de la vigente Ley de Régimen local. = Burriana 23 de Marzo de 1956. = El Interventor. firmado José Martí.

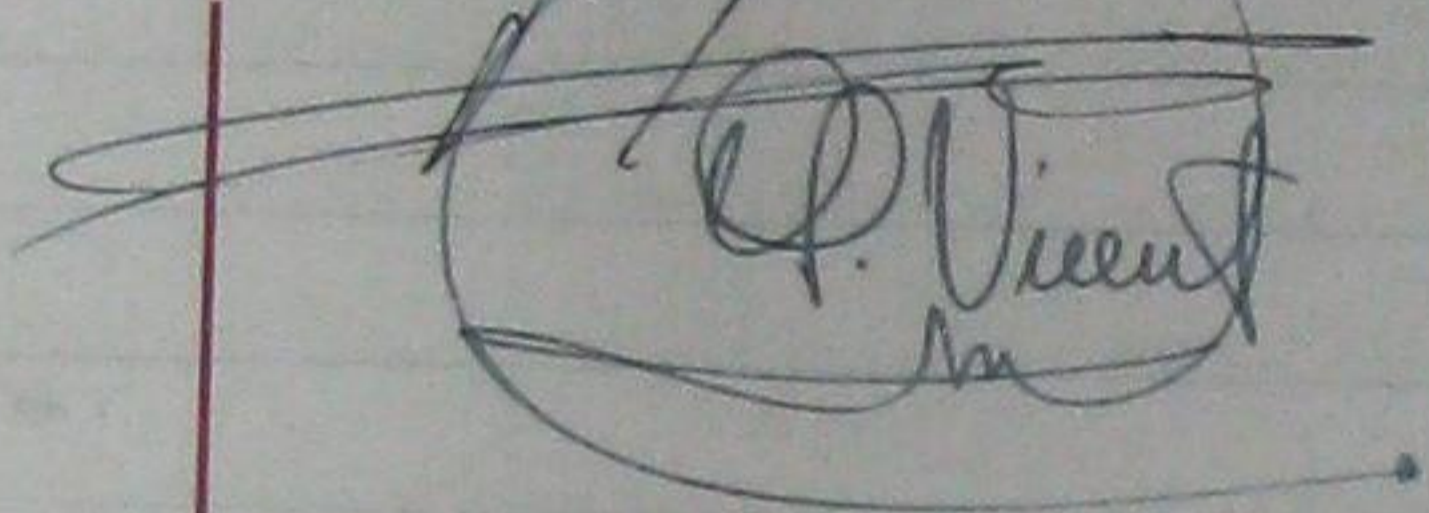
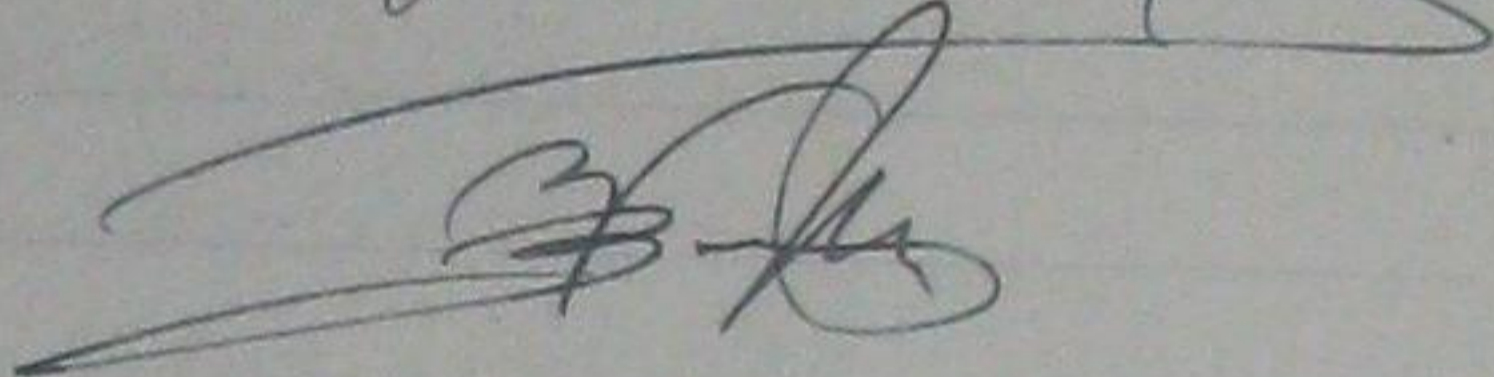
Después de ser leído y estudiado y ser aprobado por unanimidad, se acordó facultar al señor Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue la escritura pública que, en su día, habrá de formalizarse con el Banco de Crédito local, personándose en Madrid, caso de que lo exija el posible otorgamiento

de la correspondiente escritura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veinticuatro horas, y treinta minutos, firmando en prueba de conformidad la presente acta, todas las señores concejales y de todo lo cual yo, el Secretario certifico.

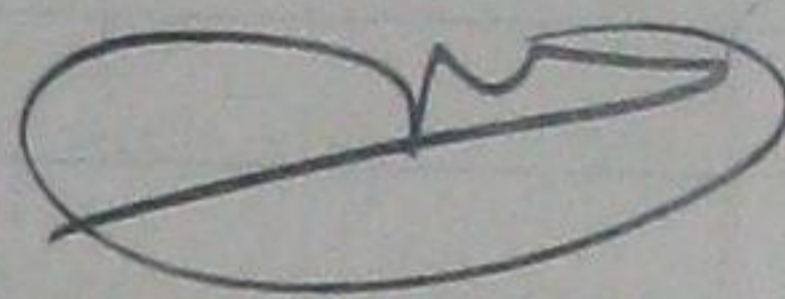
Joaquín Mrios

José Calpe

Vicente Fausa

José Martí Pla



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 16 de Abril de 1956.

Señores asistentes

Alcalde Presidente

Joaquín Mrios

Juan Manfort

Guillermo Vicent

Juan Bl. Mingano

Serafin Guinot

Vicente Boix

José Castañer

Francisco Momenat

Luis Calpe

Francisco Cobri

Secretario

Juan Serra Casals

Interventor Accidental

José Martí Pla

En la Ciudad de Burriana, siendo las veintidós horas, del indicado día y en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Joaquín Mrios Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno asistiendo los señores cuyos nombres dejo expresados al margen, para celebrar la sesión ordinaria mensual, ven primera convocatoria, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal; da fe del acto el infrascrito Secretario.

Se dió lectura en principio, a las actas de las sesiones celebradas, desde el último Pleno, dándose por enterados los asistentes.

A continuación, por el señor Presidente de la Corporación, se hace constar que, por ser día in-

hábiles los dos lunes próximos pasados, la sesión ordinaria a celebrar, corresponde al día de hoy, ya que es el primer lunes hábil de presente mes, quedando enterados de ello los asistentes.

Viviendas protegidas en el Puerto. - Seguidamente se pasa al primer asunto del orden del día, el cual es:

Informe de Secretaria relativo al estado en que se encuentra el expediente iniciado, relativo a la construcción de viviendas protegidas en el Puerto de Burriana. - Se da lectura íntegra a dicho informe y después de estudiar detalladamente el mismo, se acuerda: a) - Que por la Oficina de Arquitectura se forme el proyecto de emplazamiento de dichas viviendas, especificado el mismo en metros cuadrados de superficie. b) - Que se forme, al propio tiempo, el proyecto de urbanización, o sea, cuando menos, por lo que afecta a anchura y colocación de bordillo en las calles y construcción del alcantarillado. c) - Que se haga presupuesto de todo ello, pasando seguidamente al Ayuntamiento para ser aprobado y, para efectos de trámite pasarlo al señor Don Ignacio de Mariarte, Jefe de la Sección de Viviendas Protegidas del Instituto Social de la Marina en Madrid.

Adquisición de un local sito en Alquerías de Santa Bárbara. - Seguidamente se pasa al segundo asunto de la orden del día, el cual es el relativo a la adquisición del Sindicato Provincial de Castellón de un local, sito en las Alquerías de Santa Bárbara.

Visto el expediente formulado por Secretaria con referencia a la adquisición del inmueble, cuya subasta ha anulado la Delegación Provincial de Sindicatos de Castellón, según anuncio publicado

en el Boletín Oficial de la Provincia del día 13 de Marzo próximo pasado, visto el informe de Intervención y las condiciones que fija, en líneas generales, la Delegación Provincial de Sindicatos, teniendo en cuenta que es de interés y de conveniencia pública la adquisición del inmueble sito en las plquerías de Santa Bárbara, Camino de la Cosa sin número, de este término municipal, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: a) - Adquirir por la expresada cantidad de veinticinco mil pesetas de la Delegación Provincial de sindicatos de Castellón el inmueble de referencia. b) - Que la cantidad, importe de la adquisición, se pagará a razón de dos mil quinientas pesetas, en anualidades sucesivas hasta proceder a su pago total. c) - Que, para este año, por no existir crédito preciso en presupuesto, se habilitará con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente Presupuesto. d) - Que por lo que hace referencia a años sucesivos, se consignará, en presupuesto ordinario la cantidad de dos mil quinientas pesetas, para cumplir, en plazo, el compromiso contraído con la Delegación Provincial de Sindicatos de Castellón. e) - Que para extender el contrato de compromiso se faculta al señor Alcalde para que, de acuerdo a los procedimientos legales y reglamentarios, lo efectúe. f) - Que para el pago de pequeños gastos ocasionados, por Imprevistos, se acuerda habilitar crédito de dicho capítulo.

Urbanización Plaza Chicharro según Magneta. - Se pasa seguidamente, al tercer extremo de la orden del día el cual es el informe de Secretaria sobre urbanización Plaza Chicharro de esta ciudad.

Se estudiado integralmente el expediente y

especialmente dicho informe. Después de ser analizado jurídicamente el mismo y como trámite previo, se acuerda:

a) - Encargar al señor Arquitecto para que, cuanto antes y con la máxima urgencia forme, con la asistencia de los concejales Captañer y Monserrat proyecto de urbanización de la Plaza de Elicharro, tomando como idea la maqueta, aprobada en principio por el Pleno en sesión de 5 de Septiembre de 1955.

b) - Que una vez formado dicho proyecto, lo pase a la Alcaldía para su entrega a la Comisión de Fomento para el consecutivo dictamen.

c) - Que, después de dictaminado el mismo por la Comisión de Hacienda para que procure enfocar el dictamen para arbitrar los recursos, para la ejecución de cuya obra habrá de habilitarse crédito extraordinario y

d) - Que, una vez, haya causado estado dicho acuerdo, por lo que afecta al Ayuntamiento, sea pasado el expediente a la Comisión de Servicios Técnicos, para su definitiva y total aprobación, en lo que hace referencia a trámites administrativos y burocráticos.

Terminación Casas Consistoriales. - Se pasa seguidamente al cuarto extremo de la orden del día, el cual es informe de Secretaría sobre expediente a tramitar para la terminación de las Casas Consistoriales.

Después de ser intensamente y detalladamente estudiado el mismo, se acuerda, por unanimidad:

a) - Requerir del señor Interventor certificación relativa a la cantidad que en virtud de liquidaciones y certificaciones de obras remita certificado de lo que, actualmente, ha de percibir el Ayuntamiento,

por tal concepto del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

b) - Que, a base de tal crédito y otros a estudiar, se forme en principio para mirar las bases de ingresos que el Ayuntamiento podrá utilizar para la terminación, o continuación, por partes siguiendo un procedimiento graduado, la terminación de la obra, trabajo que ha de ir, a cargo de la Comisión de Hacienda, asesorada por Intervención.

c) - Que el Arquitecto forme proyecto de terminación total de la obra que falta la realizar, partiendo, como base el contrato de subasta, hasta donde termine el contrato actual, cuyo proyecto habrá de hacer, por partes o por distintos servicios de instalación.

d) - Que de la máxima urgencia a cuanto se ha expresado, para poder terminar, siempre dentro del procedimiento jurídico, esta obra de interés vital y propio decoro de la ciudad de Burriana.

Enajenación de un solar propiedad municipal calle Don Bosco. - Se pasa seguidamente al quinto extremo de la orden del día, el cual no es otro que el informe emitido por el señor Arquitecto y consiguientemente por Secretaría, sobre el trámite que ha de seguirse para la enajenación o venta de un solar de propiedad municipal sito en la calle Don Bosco.

Terminando en cuenta que el Ayuntamiento ha estado informado lucidamente sobre la tramitación a seguir en el presente caso y teniendo en cuenta, por otra parte que, dicho solar ninguna realidad práctica a de tener, ya que el Ayuntamiento no puede o no utilizará dicho solar para efectos de edificación y el mismo, de ser vendido, seguramente,

se edificará y en consecuencia aumentará la capacidad de población del casco de Burriana, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

a) - Comunicar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el acuerdo adoptado sobre la venta de dicho solar.

b) - Que se proceda a dicha venta, a base de subasta pública, siguiendo los trámites legales y reglamentarios.

Jubilación Peterinario Don Eusebio Martinen López. - Aprobado. - Y continuación, se pasa a tratar el sexto asunto de la convocatoria el cual no es otro que el de dar cuenta del expediente de jubilación recaído a favor del que fue Peterinario titular de este Magnífico Ayuntamiento, señor Don Eusebio Martinen López.

Se lee el Boletín Oficial número 40 de la Provincia correspondiente al día 5 de Marzo próximo pasado, quedando el Ayuntamiento encargado del cobro para efectos de pago a los Ayuntamientos expresados en el Boletín Oficial, en la siguiente forma:

Ayuntamiento de Villafuertes . . .	1.466'25	Ptas anuales	
" Alcala de Chisvert . . .	378'10	"	"
" Las Navas del Marqués . . .	79'40	"	"
" Castellón . . .	59'70	"	"
" Mayals	85'10	"	"
" Ribarroja del Zuriá . . .	106'10	"	"
" Burriana	8.825'35	"	"

se acuerda quedar enteradas, habiendo de hacer constar que, en presupuestos sucesivos ha de consignarse la totalidad del pago, oficiando a los pueblos o municipios, anteriormente relacionados, que han de consignar en sus presupuestos la respectiva cantidad y hacerla efectiva al Ayuntamiento de

Burriana, que es el que ha de cuidar del pago de los derechos pasivos devengados y aprobados para dicho señor veterinario.

Pavimentación calle Amor Hermos. - Seguidamente y de acuerdo a la orden del día, se pasa a estudiar el dictamen o informe formado por Secretaría sobre el proyecto de pavimentación de la calle del Amor Hermoso, para lo cual el contratista Francisco Pipollé Dicent, en nombre y representación de todos los propietarios beneficiados, se compromete a efectuar la indicada obra, a condición de que el Ayuntamiento aporte el material consistente de adoquín rodado necesario para la pavimentación.

Si bien ha de tributarse un elogio al Ayuntamiento, ya que, debido a tal procedimiento, existen actualmente en inmejorables condiciones de circulación distintas calles de la Ciudad, no obstante, el acuerdo tomado, atendido que el Ayuntamiento ha de cooperar, en parte, a la obra, o sea a la adquisición del adoquín, está en contradicción con el apartado 2º del artículo 461 de la vigente Ley de Régimen local.

No obstante, tal advertencia, el Ayuntamiento acuerda:

a) - Que el señor Arquitecto, previa la formación del oportuno proyecto, haga una valoración del importe del adoquín.

b) - Que, con cargo al Capítulo 11, artículo 3º: partida 144, si es que el crédito no está comprometido, acuerdase dar una subvención equivalente al importe de dicho adoquín o del adoquín necesario, lo que resulta beneficioso para el Ayuntamiento, aun en el caso que aplicara la contribución en su importe máximo, de acuerdo a las facultades

que la vigente ley otorga.

c 1- Procedase, en tal caso, a formular en la forma anteriormente indicada, el compromiso, con el señor Francisco Ripolles y Picent, a los efectos de que ha de ejecutar la indicada obra de conformidad al proyecto del señor Arquitecto, cobrando por la referida obra, con cargo al predicho crédito, una subvención equivalente al coste e importe del adoquin.

Cubrimiento acequia Simello. - Ha sido pasada dos veces a la Permanente proyectos de acuerdo para el cubrimiento de la acequia denominada Simello. No obstante, no se han tomado propuestas de acuerdo por la Comisión de Fomento, debido, sin duda, al trabajo enorme que, actualmente pesa sobre dicha oficina. Todas las vecinas de la calle de Tamara la que, a continuación, se construye, insisten en la necesidad de procederse, cuando menos, a reparar, la predicha acequia, ya que es un peligro constante para los chicos que habitan en la misma, lo que ha ocurrido y, hasta ahora, sin tener que lamentar accidentes irreparables.

Ante la urgencia del asunto y teniendo en cuenta que para reparar en forma total la urbanización predicha y correspondiente a dicha zona, sería necesario:

a 1- Que, previo dictamen de la Comisión de Fomento, dictamen estricto a determinar las obras que de momento correspondan hacer para evitar peligros que ofrece la misma, en cuanto a condiciones de seguridad, el señor Arquitecto haga proyecto de obras limitando al citado

dictamen.

b). Se requiera del Sindicato de Riegos, toda vez que la citada acequia es obra o servicio que beneficia a los usuarios de la misma, que para la realización de la indicada obra, aporte una subvención prudencial o similar a las tradicionales y que, por la urgencia del caso, dado el caso que la obra hubiera de acuerdo al artículo 307 de la vigente Ley de Régimen local, efectuarse por subasta, exceptuando la misma de este trámite, basando su excepción en la urgencia requerida por las circunstancias de desarrollo y protección en que se encuentra tal zona y proceder a la ejecución de la obra, con cargo a los respectivos créditos de Presupuesto, por contratación directa.

Reclamación sobre pago de unos terrenos en la calle San Rafael. - Visto el informe emitido por Secretaría, con referencia a la reclamación hecha por Manuel Peris Blasco, sobre el pago de unos terrenos ocupados por el Ayuntamiento a dicho señor con motivo de obras realizadas en la calle San Rafael, después de estudiar detenidamente el mismo, el Ayuntamiento acordó:

Recabar al peticionario, indicándole que, mientras no esté reconstruido el expediente que motivó la ocupación de los indicados terrenos, quede en suspenso el pago de la cantidad reclamada, supeditando la misma a lo que resulte del expediente que oportunamente haya de tramitarse con referencia a tales obras proyectadas, ya que ha de averiguarse si también el reclamante ha de satisfacer o le corresponde satisfacer la contribución especial de mejoras, ya que, en los

casos en que legalmente proceda, es tambien obligatoria.

Acuerdo tomado por el Consejo Local de Sanidad en sesion celebrada el dia 6 de Abril. - Se leido el acuerdo tomado por el Consejo Local de Sanidad en sesion celebrada el dia 6 del actual mes, en el que dicho Consejo pone de relieve y la necesidad urgente de dar solucion a diversas anomalias e infracciones sanitarias ocurridas o que ocurren en Burriana, virtualmente, al estado en que se encuentra la acequia llamada Ojo de la Pilla, la cual ha de ser, sin perdida de tiempo y con la urgencia que requiere la obra, la misma.

Todos los asistentes comprueban la necesidad de llevar a ejecucion, con la urgencia inmediata, principalmente este asunto.

A dichos efectos, se acuerda:

1º.- Que previo el dictamen de la Comisión de Fomento, el señor Arquitecto haga proyecto para reparar las anomalias o trabajos a realizar en la indicada acequia, para que la misma no sea un atentado constante y permanente a la salud pública.

2º.- Que una vez haya formado presupuesto y proyecto se pase el mismo al Ayuntamiento, para que siga los tramites para su aprobacion definitiva, hasta causar estado.

3º.- Que una vez, en este estado, por Secretaria e Intervencion se haga un estudio previo para pasar al dictamen de la Comisión de Hacienda para adbitrar recursos, para proceder, si es preciso, a la formacion de un presupuesto extraordinario para habilitar crédito para la construccion de dicha

obra.

4.º - Que se dé al asunto, carácter de urgencia.

Contratación directa de las obras colocación tubería del agua potable. - Es leído y estudiado detenidamente el informe de Secretaría, con referencia al proyecto de contratación directa de las obras referentes a la colocación de la tubería de agua potable, para su inmediata colocación.

Disido y estudiado el mismo, considerandolo ajustado a las resoluciones que inmediatamente han de ser resueltas, con urgencia, por este Ayuntamiento, se acuerda:

a) - Ratificarse en el acuerdo tomado en sesión de 1.º de agosto próximo pasado por el Pleno, declarando de urgencia latente y subsistente y actualmente agravada, las causas que motivaron y obligaron al Ayuntamiento a tomar el acuerdo de ejecución de subasta.

b) - Que este acuerdo se limite, únicamente a la colocación de tubería de agua potable y que, con cargo a esta partida, existe en Presupuesto el crédito a que el mismo ascenderán las citadas obras, importando 765.580'97 pesetas en cuya cantidad está previsto el beneficio industrial del 10 por 100, más honorarios de Arquitecto y Aparejador.

c) - Acordar redactar la oportuna contrata para la ejecución directa de las expresadas obras, de acuerdo a las condiciones aprobadas en el proyecto de Presupuestos y con posterioridad elevar el contrato a escritura pública, facultando al señor Alcalde para que contrate la ejecución de tales obras con el contratista D. José Mora Ferrero, vecino de Castellón y contratante, en distintas

obras, con el Ayuntamiento, ya que es persona correcta y ha cumplido siempre a satisfacción del Ayuntamiento.

Bajo gastos venida Alcalde Liverpool. - Visto el expediente de transferencia de crédito, para habilitar los gastos ocasionados con motivo de la venida del Alcalde de Liverpool a esta Ciudad, ascendiendo a siete mil quinientas pesetas; visto el informe de Intervención, se acuerda aprobar con el quorum reglamentario el dictamen formulado por la Comisión de Hacienda a 26 de Marzo proximo pasado acordándose, al propio tiempo, que por un plazo de quince días hábiles y otros tres días más, se publique, para efectos de reclamación, el pertinente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado cuyo plazo, de no existir reclamaciones, el acuerdo quedara firme.

Horas extraordinarias. - Se da cuenta al propio tiempo que, de conformidad a lo establecido que ha sido pagado con cargo a Imprevistos, el importe de 16 horas en concepto de trabajos extraordinarios devengados por la Guardia Municipal.

Visto el expediente formulado y tramitado legalmente por el Ayuntamiento referente a cubrir el plaza de empleados subalternos; teniendo en cuenta que se han seguido en la tramitación todos los trámites legales y reglamentarios; vista la propuesta del Tribunal calificador de los ejercicios y con arreglo a los coeficientes establecidos por el Tribunal; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, nombrar en propiedad a los siguientes empleados, con los derechos prefijados en el edicto de convocatoria a

oposiciones:

Guardias Urbanos. - Andrés Medina Herrero
Carmelo Gregorio Alonso Gayán - Perónimo García
García - Diego Piner Mestre - Antonio García López
- Juan Gabrán Corcoles - Amibal Sánchez Alba -
Bautista Faubell Florens. Ginés Fernández Martínez.

Guardias de Tráfico. - Amado Bellis Sararo -
Jesús Flopis Pomis - Vicente García Pebot -
Francisco Moreno Sanjuan - Luciano Belmonte
Martín.

Cabos de Bomberos. - Gabriel Villanova Ferrel.

Vigilantes de Artículos. - Julio Grau Villanova -
Bautista Simarro Melchor.

Maceró. Ordenanza. - Aurelio Rodríguez Galésias.
Recordándose, a continuación, que se sextiplican
los correspondientes títulos con la fijación de
derechos y tomen la consiguiente posesión.

Después de ser debatido el asunto relativo a que
se organice un homenaje a tributar a S. S. el Papa
Pío XII con motivo de cumplir el ochenta anni-
versario de su nacimiento, el Ayuntamiento
acuerda otorgar para tan merecido homenaje
un donativo de quinientas pesetas, con cargo al
correspondiente capítulo y crédito de Presupuesto.

Visto el expediente, formulado con referencia
a la enajenación en pública subasta de un solar
municipal dando una superficie edificable de
337 metros cuadrados 13 decímetros cuadrados,
teniendo en cuenta que interesa para efectos de
edificación particular y al propio tiempo que arbi-
trar recursos para atenciones municipales, tenien-
do en cuenta el informe de Secretaría, por mani-
midad se acuerda proceder a la venta medi-

ante pública subasta el solar sito en la calle de Don Bosco, por el precio de tasación, el cual se halla ser de sesenta y cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas, a base de pública subasta, siguiéndose para ello las tramitaciones legales y reglamentarias y dándose cuenta de la venta al Ministro de Gobernación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veinticuatro horas, firmando en prueba de conformidad la presente acta, todos los señores concejales y de todo lo cual yo, el Secretario certifico.

Procurador Veris

Louis Caffre

P. Vient

[Signature]

José Martí Fla

[Signature]

Sesión del Ayuntamiento Pleno del día
7 de Mayo de 1956.

Señores asistentes

Alcalde Presidente

Joaquín Mios

Juan Monfort

Guillermo Vicent

Serafin Puinot

Juan Blázquez

Vicente Boix

Vicente Tenelosa

Francisco Escri

José Castañer

Luis Calpe

Francisco Monsena

Secretario

Juan Serra Casals

Interventor Jcciamtal

José Martí Pla

En la Ciudad de Burriana, siendo las veintidos horas, del indicado día y en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Joaquín Mios Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno asistiendo los señores cuyos nombres dejo expresados al margen, para celebrar la sesión ordinaria mensual, en primera convocatoria, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal; da fe del acto el infrascrito Secretario

Se dio lectura en principio, a las actas de las sesiones celebradas, desde el último Pleno, dándose por enterados los asistentes.

Propuesta de transferencia de crédito para la Ronda nocturna. - Seguidamente se pasa al primer asunto de la convocatoria, o sea el dictamen de la Comisión de Hacienda, informe favorablemente por Intervención, relativo a transferir la cantidad de quince mil pesetas, para cubrir la habilitación de un habilitado jefe y otro empleado que ha de ser nombrado para instituir, en el servicio de vigilancia, la ronda nocturna.

Después de ser estudiada la indicada propuesta de habilitación de crédito a base de extraer crédito del Capítulo 9, artículo 3, partida 209 en la indicada cantidad de quince mil pesetas y pasar la misma para dotar el servicio al capítulo 3, artículo 10; teniendo en cuenta que el servicio del que se extrae la cantidad no quedará indotado, el Ayuntamiento, por unanimidad,

acuerda la predicha transferencia y que la misma previa publicacion del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el tiempo reglamentario y otros tres dias más, se contraiga dicha obligación para dotar debidamente el servicio.

Pavimentación calle San Gregorio y Merced. - Se pasa seguidamente al segundo extremo de la convocatoria, el cual es el relativo a que Don Francisco Ripollés "Dicent", contratista de obras manifiesta que todos los propietarios de las fincas urbanas situadas en la calle de San Gregorio de esta ciudad, y Merced, le han dado la conformidad para que se les pavimente la citadas calles, firmando sin excepcion dichos documentos.

Terminando en cuenta que todos los cargos y gastos van a cuenta de los propietarios de las fincas y, por tanto, no presentarán para el Ayuntamiento gasto alguno, - que los propietarios se comprometen a seguir el proyecto de pavimento formado por el señor Arquitecto municipal, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad autorizar a Francisco Ripollés "Dicent", para que bajo la inspección del señor Arquitecto y con estricta sujeción a las normas que el mismo le da, proceda a la pavimentación de la calle San Gregorio y Merced, dando, tambien un voto de gracias al señor Francis Ripollés, ya que pone un interés primordial, facilitando la labor, que, en este caso, habria de tramitar el propio Ayuntamiento.

Se da cuenta que con cargo, a Ymprevistos, la Permanente acordó otorgar un donativo de tres mil pesetas, a los Maestros que, en cumplimiento de disposiciones superiores, dieron

durante tres meses clases para los analfabetos de esta ciudad, de lo que el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y prestar la conformidad.

Seguidamente se pasa al tercer extremo de la orden del día, el cual no es otro que, a los efectos de buscar la máxima eficacia, a de reorganizarse la oficina de Arquitectura, ya que debe tener en cuenta que del funcionamiento de la misma, depende, en gran parte la eficacia de la labor del Ayuntamiento.

Indica el señor Alcalde que, con anterioridad, el señor Arquitecto presentó a este Ayuntamiento un proyecto de reorganización de la misma, en la que el señor Arquitecto interesaba que, ante la diversidad de asuntos que, por mandato de la ley y por el interés de Burriana, había que tener que aumentarse, cuando menos un delimitante dicha oficina, ya que son distintos los problemas que han de resolverse.

La necesidad de la reorganización es constatada y comprobada por todos los asistentes, ya que lo primero que precisa es formar y tramitar los proyectos que han de realizarse, los cuales no pueden causar estado, sin haber formado, cuando menos los respectivos proyectos, los cuales son la base para su ejecución, con la consiguiente habilitación del crédito.

En la indicación abre una amplia discusión y después de todo ello, se acuerda:

- a) - Unificar el servicio técnico de la oficina bajo la dirección del señor Arquitecto municipal.
- b) - Indicar u ordenar al señor Arquitecto

que, diariamente, ordene a los empleados técnicos, a sus órdenes, que haga cada uno de ellos un parte de los servicios efectuados, con indicación de las horas invertidas, por cada uno de ellos y que, de proceder, sean conformados con la firma del propio señor Arquitecto y pasarlo a la Alcaldía, cada tres o más días, a los efectos de poder aquilatar la eficacia y la legalidad de los servicios prestados por dichos empleados a sus órdenes.

c) - Habilitar crédito, en el propio presupuesto ordinario, en Capítulo y partida que corresponda, a los efectos de suministrar a dicha oficina, los trabajos de otro delimitante, ingresado con carácter eventual y por durante el tiempo que se necesite, a los efectos de emprender, con caracteres efectivos, la construcción de proyectos que se vayan siendo suministrados por el Ayuntamiento, para poder preparar los mismos.

d) - Indicar al señor Arquitecto que, cuando no sea requerido para asuntos concretos, puede hacer los iniciales para estudiar o preparar la futura confección del plano de Burriana, ya que es requisito indispensable y preferente, pues que, sin dicho plano, el Ayuntamiento se encuentra sin instrumento legal y eficiente, para dirigir o encauzar en una función de unidad, la propia urbanización de la ciudad de Burriana.

e) - Indicar al señor Arquitecto que durante las horas de oficina, no se realicen por los empleados, trabajos a petición de particulares, sino que los empleados han de estar al servicio de la Corporación.

Seguidamente se pasa al quinto asunto

de la orden del día, el cual, no es otro que preparar el asunto para el incremento de pavimentados, en la ciudad, ya que es asunto de urgencia y para ello existe crédito en el Presupuesto extraordinario que está, en principio de ejecución, ya que se ha contratado con el contratista D. José Mora Torro, para la colocación de los tubos de urralita para la red de distribución de aguas potables en esta localidad.

A tales efectos convendría preparar ya los expedientes para la formación de la contribución especial de mejoras, la cual, en parte, habrá de entrar en el Presupuesto extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento, para lo cual, a los indicados efectos, se acuerda:

a) - Que, por Secretaría, Intervención y la Oficina de Arquitectura, se empiecen los trámites iniciales, a los efectos de elaborar, en su día y formar, la consiguiente o consiguientes bases fiscales para elaborar la Ordenanza que habrá de tener efecto, para la aplicación de cuotas que habrán de ser giradas a los propietarios beneficiados.

b) - Que, a la indicada labor, se ha dado un trámite de urgencia, para completar la labor económica, que precisa para la ejecución total, completa que exige la ejecución del Presupuesto extraordinario formado para tales efectos.

En continuación, se procede a la lectura de la instancia suscrita por los empleados del Ayuntamiento, interesando que, haciéndose eco de la voluntad del Gobierno y del camino seguido por otros Ayuntamientos de características similares a Burriana, como son Villarreal y Nules, intere-

san que se les concedan los beneficios de la Ayuda Familiar, o al menos, si ello no fuera posible la paga extraordinaria que han cobrado los funcionarios del Estado y la de otros Ayuntamientos, durante el mes de Abril.

Esta instancia abre una viva discusión entre los asistentes. Se reconoce que determinados servicios, especialmente los de oficinas, han mejorado notablemente y continúan mejorando, si bien existen otros servicios, principalmente los servicios de peones callejeros, los cuales están en pésimo estado y una gratificación otorgada en sentido genérico, beneficiaría indistintamente a todos.

El señor Guillermo Vicent indica que no es partidario de no otorgar la subvención, pero si que cree que la misma beneficiaría indistintamente a todas; a los que abnegadamente y con elogio para los mismos, cumplen y para los que el servicio es deficiente.

Manifiesta el señor Secretario, con la venia del Alcalde, que la gratificación, en interés del propio servicio, ha de darse a todos o no darse, lo que, también corrobora y confirma el concejal señor Esbri, ya que, la necesidad es para todas.

El señor Alcalde, a continuación, manifiesta que, teniendo en cuenta que no existe consignación específica para tal atención, según su criterio y su parecer, esto sería cuestión de estudiar para el próximo año, al confeccionarse el Presupuesto, toda vez que el Ayuntamiento tendría base para juzgar económicamente tal atención.

El Ayuntamiento, después de ardua discusión, acordó, por lo que afecta a este año desestimar la

instancia, si bien tenerlo en cuenta para cuando se forme el próximo Presupuesto ordinario.

X Seguidamente se pasa a estudio el asunto relativo a las bases formadas para la provisión del Oficial Mayor de este Ayuntamiento. Después de ser estudiado el asunto; teniendo en cuenta que por figurar dicha plaza en el Presupuesto actual y en las Plantillas de Transición e Ideal, de acuerdo al artículo 233 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local, se acuerda cubrir dicha plaza, mediante oposición entre licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas, pudiendo también recurrir a la misma los Secretarios de Primera Categoría, licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas, acordándose, que, se tramite, en forma legal y previa exposición al público, por durante tres meses, el correspondiente edicto convocando la oposición. X

Visto el expediente formado, en vías de trámite, referente a la enajenación de un solar, propiedad del Ayuntamiento, sito en las inmediaciones de la calle de Don Bosco, el Ayuntamiento acordó:

1º. - Aprobar en todas sus partes el dictamen y pliego de condiciones formulados por la Comisión de Hacienda para contratar en pública subasta la venta del solar propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle de Don Bosco.

2º. - Que se anuncie por medio de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en los sitios de costumbre de esta localidad, la exposición al público del pliego de condiciones a que se ha de contraer, por un término de ocho días, a fin de que pueda formularse dentro de dicho plazo las

reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna, se considerarán definitivas.

Seguidamente se abre el tema de Ruegos y preguntas.

El señor Alcalde manifiesta, acordándose por unanimidad la admisión, toda vez que el asunto tiene más que creación de acto administrativo, la condición de trámite, que siguiendo las indicaciones anteriormente acordadas, o sea tomar como base de proyecto, la maqueta formada por los señores condejales Castañer y Monserrat, ha de emprenderse, en sentido radical y definitivo, la formación del proyecto para la urbanización de la Plaza de Chicharro.

Calcado el plano inicial, con previa toma de medidas, sobre el terreno, se ha formado dicho plano. El mismo es estudiado, detenidamente, por todas las asistentes, cuyo plano se presta por todos los asistentes, la precisa conformidad.

En consecuencia, el Ayuntamiento acuerda:

a) - Entregar al señor Arquitecto dicho plano a los efectos de que con sujeción al mismo, forme el correspondiente proyecto para ser pasado, cuanto antes al Ayuntamiento, para su examen y aprobación.

b) - Notificar al propio señor Arquitecto que empiece, a formular, cuantos documentos sean precisos, para llegar a la expropiación y valoración de las casas o parte de casas y terrenos que hayan de expropiarse u ocuparse, para llevar a cabo la ejecución, cuanto antes, de la obra.

Seguidamente el señor Alcalde manifiesta que, siendo el acuerdo de puro trámite y no causando el mismo acuerdo definitivo, convendría que, por la oficina de Arquitectura, se emperaran también iniciales proyectos para preparar la urbanización de las Rondas de esta ciudad, toda vez que para el florecimiento de Burriana, es preciso que la ciudad fije estudios y proyectos iniciales, para, en su día, llegar a su ejecución.

Por unanimidad, se acuerda admitir, la indicada sugerencia y avisar al señor Arquitecto que inicialmente, cuide de formular estudios para la formación del respectivo expediente.

Seguidamente, el señor Alcalde manifiesta que conviene y urge abrir calle, conocida por la del Maestro Bohet. Como iniciales efectos, se acuerda, pasar tal sugerencia a la Comisión de obras, para que, en principio, aporte ideas para ser pasadas al Pleno y formularse, seguidamente el expediente oportuno.

Se acuerda, con la venia del señor Alcalde y con la asistencia o consentimiento de todos los asistentes, nombrar a José Francisco Fuster, con carácter interino, conserje del Mercado.

Visto el expediente formado, en vías de trámite, referente a la enajenación de un solar, propiedad del Ayuntamiento, sito en las inmediaciones de la calle de Don Bosco, el Ayuntamiento acordó:

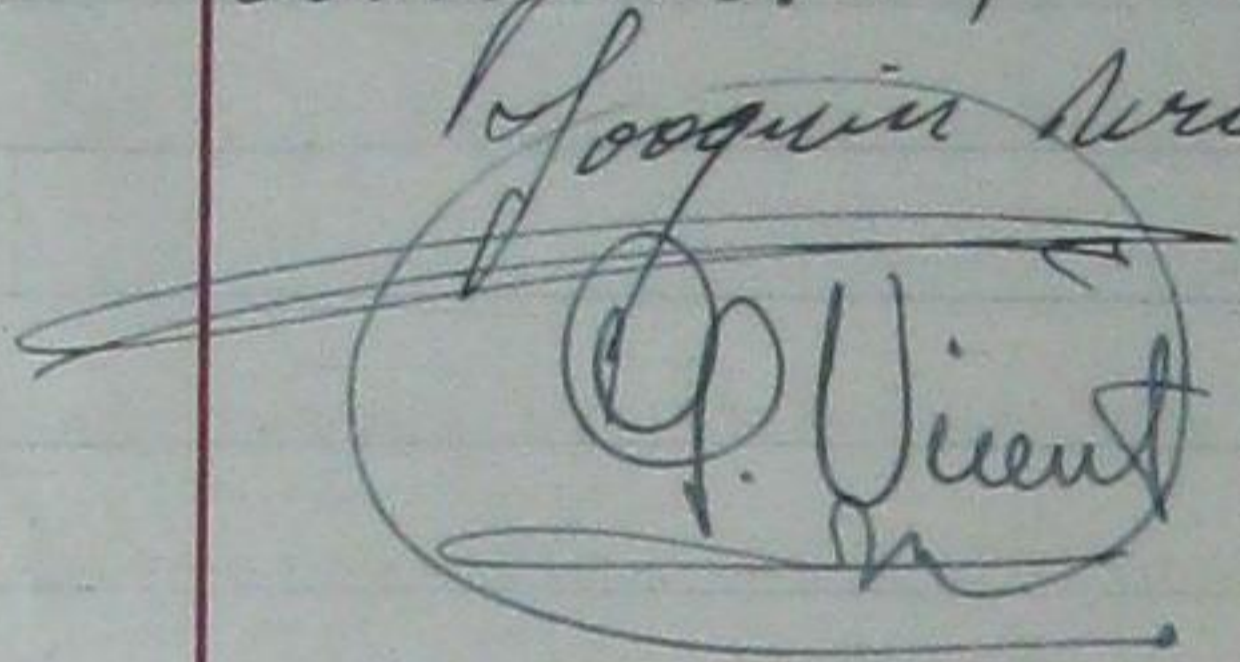
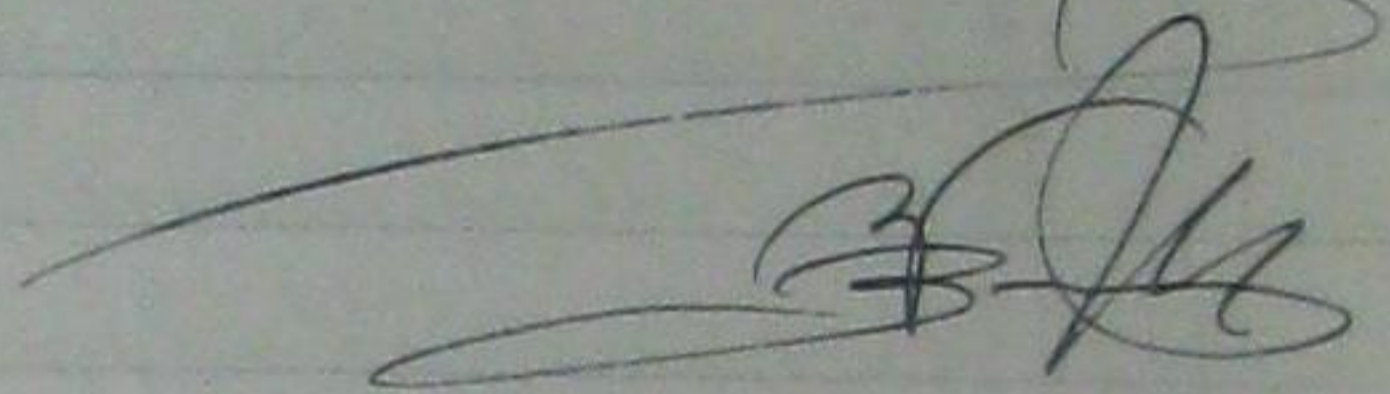
"1º.- Aprobar en todas sus partes el dictamen y pliego de condiciones formulados por la Comisión de Hacienda para contratar en pública subasta la venta del solar propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle de Don Bosco.

2º.- Que se anuncie por medio de edictos en el Bolletín Oficial de la Provincia y en los sitios de costumbre de esta localidad, la exposición al público del pliego de condiciones a que se ha de contratar por un término de ocho días, a fin de que pueda formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna, se considerarán definitivas.

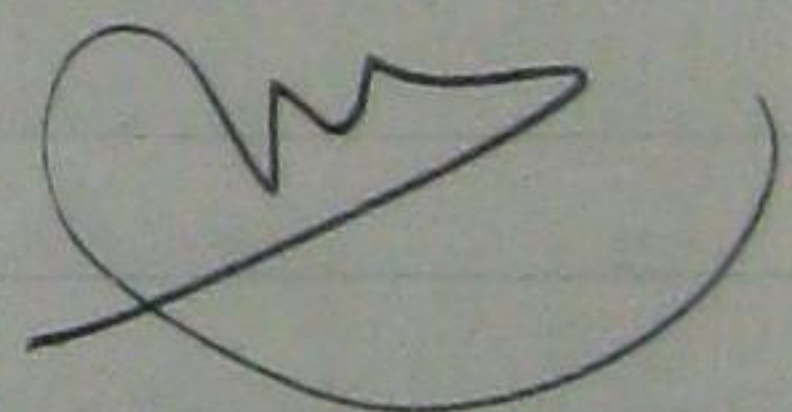
Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veinticuatro horas y quince minutos, firmando en prueba de conformidad la presente acta, todos los señores concejales y de todo lo cual yo, el secretario certifico.

Joaquín Arriaga

Luis Ochoa

A circular stamp containing the signature "G. Vicent".A stylized signature, likely of Luis Ochoa.

José María Pita

A stylized signature.

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 11 de Mayo de 1956.

miembros asistentes

Alcalde Presidente

Joaquin Nrios

Juan Monfort

Guillermo Vicent

Serafin Quimot

Juan Bl. Mingarro

José Castañer

Francisco Escri

Luis Calpe

Vicente Fenellosa

Francisco Monzon

Vicente Boix

Secretario

Juan Serra Casals

Interventor Actal

José Martí Plá

En la Ciudad de Burriana, siendo las veintidos horas del indicado dia y en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Joaquin Nrios Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres dejo expresados al margen, convocada al efecto, haclendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal, da fe del acto el infrascrito Secretario.

Seguidamente se pasa al estudio del proyecto técnico, firmado por el señor Arquitecto municipal, relativo a la pavimentación de la zona Noroeste de la Ciudad (Plaza Calvo Sotelo Calle Don Bosco y demás calles contiguas y adyacentes a las mismas), o sean, las que figuran en el proyecto.

Despues de ser estudiado el mismo y ser analizado en todos los puntos puntos de vista o aspectos del mismo, se acuerda aprobar, por unanimidad, el indicado proyecto, acordándose:

a) - Que, a los efectos de reclamación, se publique edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de treinta dias, durante cuyo plazo dicho proyecto estará expuesto al público.

b) - Que una vez haya pasado dicho plazo vuelva a pasar otra vez al Ayuntamiento en Pleno, a los efectos de ser definitivamente aprobado el mismo y resueltas, cuantas reclamaciones hayan sido presentadas, acordándose la urgente remision a la Junta Provincial de Servicios Técnicos, para su aprobación definitiva y dicho proyecto cause estado.

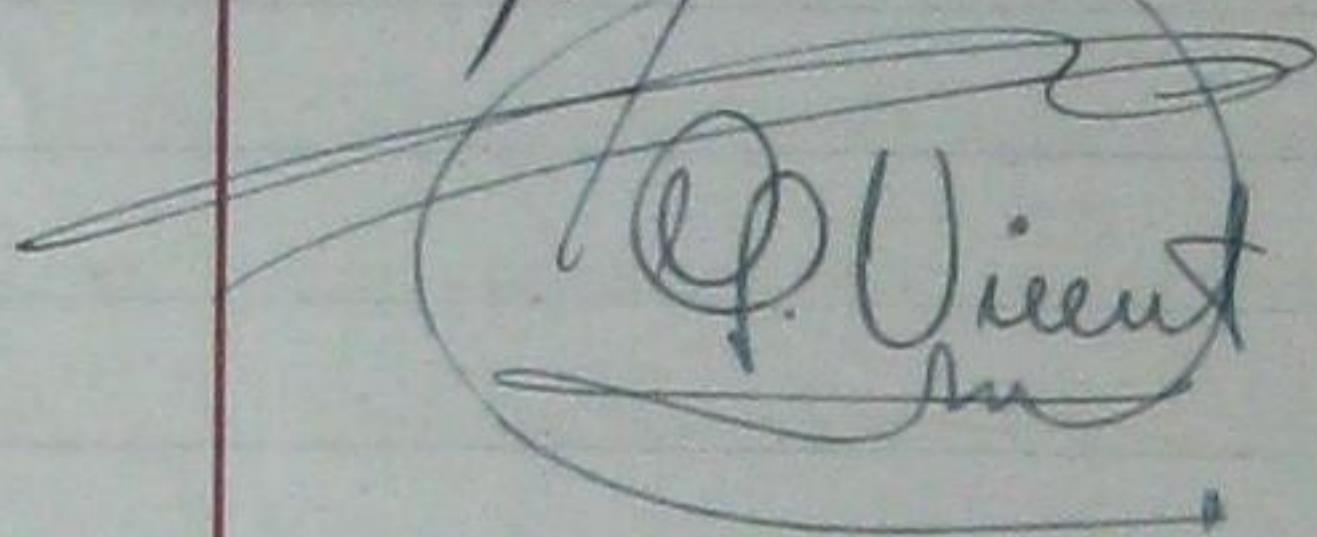
Seguidamente, debidamente dictaminada

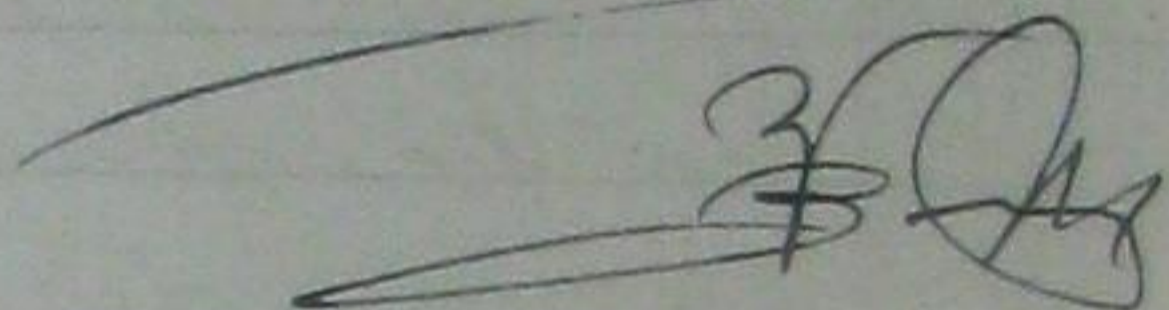
en forma procedente, se acuerda aprobar la Ordenanza Fiscal relativa a la contribución especial de mejoras que ha de ser exigida a los beneficiados por la pavimentación de la zona Noroeste de la Ciudad (Frontera de Calvo Sotelo, Calle Don Bosco y demás calles contiguas y adyacentes a dichas vías), acordándose exponer la misma al público durante un periodo de quince días, a los efectos de reclamación y siendo la misma cursada a la Delegación de Hacienda para efectos de aprobación, una vez pasado dicho plazo.

No habiendo de qué tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, firmando en prueba de conformidad la presente acta, todos los señores concejales y de todo lo cual yo, el Secretario certifico.

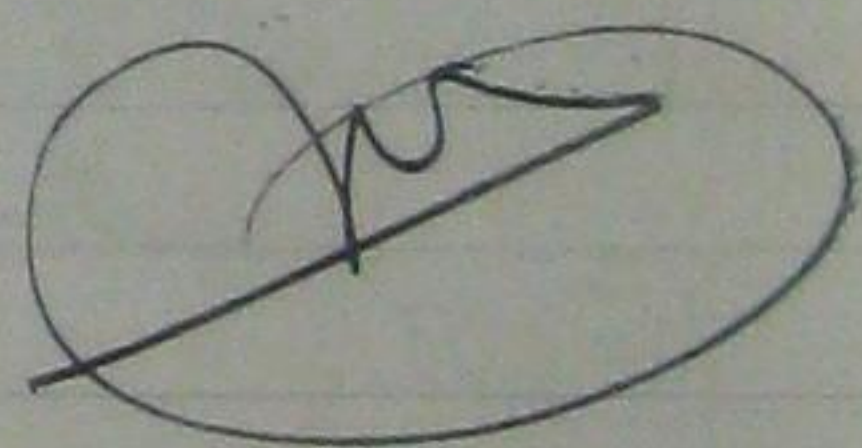
José María Arroyo

León Celso

F. Vicent

F. A.

José María Arroyo

F. A.

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 21 de Mayo de 1956.

Señores asistentes

Alcalde Presidente

Joaquin Mios

Juan Manfort

Puillermo Vicent

Serafin Guinot

Juan B. Mingano

José Castañer

Francisco Sobri

Luis Galpe

Dicente Fonellusa

Francisco Momenal

Dicente Boix

Secretario

Juan Serra Casals

Interventor Actal

José Martí Pla

En la Ciudad de Burriana, siendo las veintidós horas, del indicado día y en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Joaquin Mios Planells, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres de los expresados al margen, para celebrar la sesión extraordinaria, convocada al efecto, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal; da fe del acto el infrascrito Secretario.

El señor Alcalde indica que, de acuerdo al segundo asunto de la Orden del día, ha de dar cuenta de lo cual ya dió cuenta en la Permanente celebrada el día 14 del actual, que se ha recibido un oficio de fecha 15 del mes de Mayo del Ilustre Sr. Administrador Provincial Sindical de Castellón, notificando que el Excmo. Sr. Ministro Secretario General del Movimiento autoriza la enajenación o venta del inmueble propiedad de la U. N. S. sito en las Alquerias de Santa Bárbara, Camino de la Cosa de este término municipal, por el precio de veintiseis mil cuatrocientas veintisiete pesetas con setenta centimas, pagaderas en diez anualidades, cuyo acuerdo fue debidamente tomado en sesión de 16 de Abril del presente año, aun cuando, en dicho acuerdo, se prefijaba que el precio, en principio fijado por la Delegación Provincial de Sindicatos de Castellón era de veinticinco mil pesetas, variando, por tanto, la compra en mil cuatrocientas veintisiete pesetas con setenta centimas, cuya cantidad había de ser pagada en diez anualidades. El Ayun-

tamiento acuerda ratificarse en el acuerdo tomado en la indicada sesión de 16 de Abril en todos sus extremos, o sea, en fraccionar el pago en diez anualidades, o sea, las indicas veintiseis mil cuatrocientas veintisiete pesetas con setenta centimos, para cuya atención, consignará, en presupuestos sucesivos las partes alicuotas correspondientes, o sea, en la cantidad anual de dos mil seiscientas cuarenta y dos pesetas con setenta y siete centimos, con cargo a los nueve presupuestos ordinarios siguientes del año actual. Con referencia al crédito de la misma cantidad, correspondiente al año actual, teniendo en cuenta que el superávit de la liquidación general de Presupuesto de 1955, arroja la cantidad de trescientas veintinueve mil ciento sesenta y dos pesetas con ochenta y cuatro centimos, hacer el expediente de transferencia con cargo a la indicada cantidad.

Presupuesto 1955

1º. - Por Intervención se presenta la cuenta general del Presupuesto ordinario de 1955, el cual arroja un superávit de trescientas veintinueve mil ciento sesenta y dos pesetas con ochenta y cuatro centimos. Después de ser dictaminado y después de ser analizada la cuenta general del presupuesto ordinario indicado, se acuerda aprobar el mismo, por la totalidad de los asistentes.

2º. - Seguidamente se pasa al tercer extremo de la convocatoria el cual no es otro que el de aprobar dictamen de la Comisión de Fomento relativo a la necesidad de ampliar, temporalmente, la oficina de Arquitectura en un nuevo delineante, para lo cual ha de habilitarse crédito por lo que afecta a este ejercicio, cuando menos,

en doce mil pesetas.

Después de estudiar dicho dictamen, se acuerda aprobar el mismo y que se instruya, por Secretaría e Intervención, el expediente de habilitación de crédito, con cargo al superavit de Presupuesto, fijando tal atención en doce mil pesetas.

Se da cuenta que el Ayuntamiento presenta hoy a la sesión la Ordenanza Fiscal, previamente dictaminada por la Comisión de Hacienda, relativa a la contribución especial de mejoras que habrá de aplicarse a los propietarios beneficiados por la pavimentación de la zona Noroeste de la ciudad (Plaza Calvo Sotelo, calle Don Bosco y demás calles contiguas y adyacentes de las mismas) o sean, cuantas figuren en el proyecto técnico de Presupuesto, aprobado en principio por el Ayuntamiento, en sesión del día once del presente mes, toda vez que dicho proyecto, el cual, se halla ser de urgencia inmediata, habrá de cubrirse por Presupuesto extraordinario, habiéndose de exigir, entre otros, los recursos obligatorios de contribución especial de mejoras por ser ello preceptivo y obligatorio.

A dichos efectos, se acuerda, por unanimidad, aprobar la expresada Ordenanza Fiscal, publicándose el correspondiente Edicto por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamación por los propios y afectados interesados.

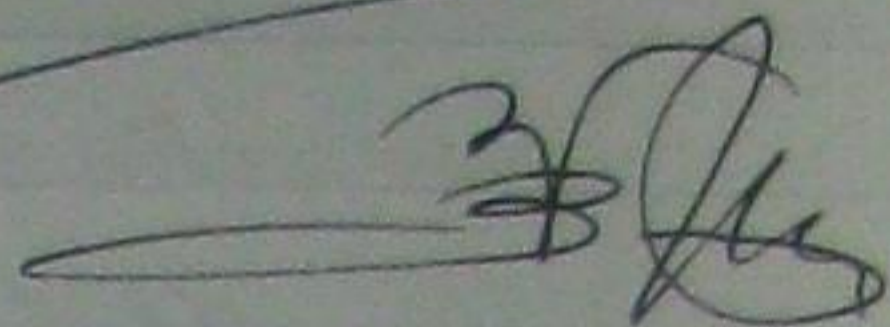
Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos, firmando en prueba de conformidad la presente acta, todos los señores concejales y de todo lo cual yo, el

Secretario certificado.

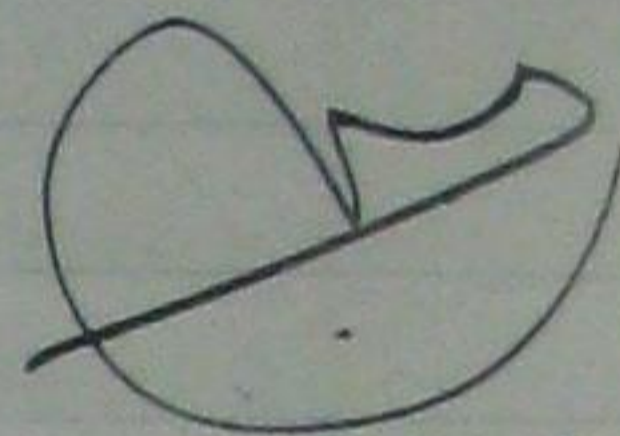
Joaquín Mrios

Luis Calpe

J. Vicent



José Martí Plá



Sesión del Ayuntamiento Pleno del día 4 de junio de 1956.

Señores asistentes

Alcalde Presidente

U. Joaquín Mrios

U. Juan Monfort

U. Guillermo Picent

U. Serafín Guinot

U. Juan Blá. Mingarro

U. Luis Calpe -

U. Vicente Boix -

U. José Castañer

U. Francisco Monnerat

U. Francisco Sobri

U. Vicente Fenellosa

Secretario

U. Juan Serra Casals

U. Interventor Aectual

U. José Martí Plá

En la Ciudad de Burriana, siendo las veintidós horas y treinta minutos, del indicado día y en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Joaquín Mrios Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno asistiendo los señores cuyos nombres, dejo expresados al margen, para celebrar la sesión ordinaria mensual, en primera convocatoria, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal; da fe del acto el infrascrito Secretario.

Se dió lectura en principio, a las actas de las sesiones celebradas desde el último Pleno, dándose por enterados los asistentes.

Seguidamente se pasa al primer asunto de la convocatoria, el cual no es otro que el de dar solución al expediente contradictorio, tramitado

en este Ayuntamiento, en virtud de amenazar ruina el inmueble n.º 3 de la calle del Bid.

Después de ser estudiado y analizado en todos sus extremos el expediente, al efecto incoado a petición de Vicente Traver Nrios, y después de ser leído detenidamente el informe emitido por la Alcaldía, con asesoramiento previo, se acuerda:

1.º. - Declarar la ruina inminente del edificio propiedad de Vicente Traver Nrios, situado en la calle del Bid, número 3, ocupado por Manuel Nrios Planelles.

2.º. - Que se requiera sin demora al inquilino señor Manuel Nrios Planelles para que dentro del término de treinta días desaloje el local ocupado como almacén, en la inteligencia de que si no verifica la evacuación como se ordena, será arrabado por los agentes municipales, a pesar de los recursos que pueda presentar.

3.º. - Que se notifique este acuerdo a las partes interesadas y al propio Vicente Traver Nrios.

4.º. - Que por lo que afecta a la inquilina señora Ana Jdsuara Mas, se le notifique que, por no afectar la vivienda que la misma ocupa, no ha de desalojar, en virtud de este expediente, la vivienda.

5.º. - Que se advierta a los interesados los recursos que les otorga la ley.

Acto seguido se pasa al asunto n.º 2 relativo al expediente contradictorio iniciado a petición de Francisco Mingarro Musoles, propietario de la casa ruinosita sita en la calle General Prim número 2.

Después de ser estudiado y analizado en todos sus extremos el expediente, al efecto incoado a petición de Francisco Mingarro Musoles y después de ser leído

determinadamente el informe emitido por la Alcaldía, con asesoramiento previo, se acuerda:

a) - Confirmar y aprobar el informe del señor Arquitecto municipal, ratificando, en su totalidad el informe emitido por Vicente Gamis Inatutano, Aparejador, emitido a 13 de Diciembre de 1955, con referencia al derribo inmediato de la casa ruinoso, sita en la calle General Prim 2 de esta ciudad, San Francisco Mangarro Musoles, teniendo en cuenta que al inquilino José Navarro Pilar, se le ha dado toda clase de facilidades y se han hecho todas las notificaciones para que pudiera presentar informe de técnico por su parte, para que el señor Arquitecto tuviese base o fundamento para dirimir en el expediente y, no obstante, haber alegado que por su condición de carencia de recurso, no puede sufragar los gastos que importa el nombramiento de un técnico por su parte, por cuyo motivo, se indicó al señor Arquitecto municipal que emitiera informe objetivo, para que el Ayuntamiento tuviera base, para declarar la ruina inminente; visto todo ello y teniendo en cuenta que, ante todo el Ayuntamiento ha de procurar que, respetando los derechos librados, en tal expediente iniciado, se prosigue un fin de interés público.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar la ruina inminente de la casa número 2 de la calle del General Prim, ocupada por José Navarro Pilar.

b) - Que se requiera sin demora al inquilino señor José Navarro Pilar para que dentro del término de treinta días desaloje el local ocupado, en la inteligencia de que si no lo verifica la evacuación

como se ordena será llamado por los agentes municipales, a pesar de los recursos que pueda utilizar.

c) - Que se notifique este acuerdo a las partes interesadas y al propio propietario señor Francisco Mingarro Musoles.

b) - Que se advierta a los interesados de los recursos que le otorga la ley.

Acto seguido, se pasa al tercer asunto de la orden del día, el cual no es otro que el de deliberar el expediente contradictorio, relativo a que Teresa Sorolla Saborit, propietaria de la casa n.º 1 de la calle del General Aranda, esquina a San Pafael ha interesado el derribo de la casa n.º 1 de la calle del General Aranda.

Es estudiado detenidamente el mismo. Sobre este expediente ha informado el Arquitecto señor Craver, como técnico aportado por los inquilinos.

Antes de resolver, en sentido definitivo, se acuerda pasarlo a informe definitivo para que pueda dirimir el Ayuntamiento, del señor Arquitecto municipal, para que concretamente, indique, si la casa ha de derribarse o si reparando la misma, en forma conveniente y sin necesidad de que los inquilinos desalojen la misma, puedan hacerse las reparaciones para evitar la ruina de dicha casa.

Seguidamente se pasa a estudiar el cuarto asunto del día, el cual no es otro que el de fijar, en principio, las bases, para formar el presupuesto extraordinario que habrá de confeccionarse con motivo de la habilitación de crédito extraordinario para la adquisición, o en su caso, expropiación de los terrenos que habrán de adquirirse en virtud de las obras de construcción por el Estado del ferrocarril

del ancho normal desde la carretera al Puerto de Burriana con ramal a la estación de Pules. Antes de entrar en detalle, en el fondo de la cuestión, el Excmo. Sr. Alcalde hace un relato sintético de todo lo que el Ayuntamiento ha hecho sobre tal particular. Comprobando que es asunto, al cual exige dar al mismo una solución de urgencia, toda vez que, mediante telegrama remitido por el Excmo. Sr. Ministro de Obras Publicas a este Ayuntamiento está definitivamente aprobado el expediente, siendo autorizada ya la tramitación de la subasta teniendo en cuenta que el Sr. Alcalde ha efectuado ya diligencias previas para un feliz y proarimo resultado para preparar el crédito para la adquisición de los terrenos, no solo, ante las entidades directamente beneficiadas por tal relevante mejora, radicantes en Burriana, sino, también acerca de los Ayuntamientos directamente beneficiados por la mejora, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

a) - Ratificarse totalmente en el tomado en sesión extraordinaria de 15 de marzo próximo pasado. b) - Que se empiece por Secretaria e Intervención a iniciar con la urgencia precisa, los trámites iniciales para la formación del presupuesto extraordinario, que, rápidamente, ha de formarse, teniendo en cuenta que la ocupación de los terrenos puede ser cuestión de poco tiempo. c) - Que, en atención a las promesas hechas por las entidades o empresas burrianenses directamente beneficiadas, se fije, en concreto y mediante documento de compromiso, aportación del tanto por ciento del coste a sufragar en concepto de donativo por las mismas. d) - Que el Ayuntamiento

acuerde invertir para la ocupación de terrenos, el 25 por ciento de su coste, y gastos complementarios de presupuesto, estudiándose por Secretaría e Intervención el procedimiento que el Ayuntamiento habrá de seguir para habilitar la predicha cantidad, e i. Que se pase al Ayuntamiento de Nules para que este, en sesión plenaria, fije donativo o aportación, el cual será tenido en cuenta para rebajar el importe del coste, beneficiado este al Ayuntamiento y a las empresas beneficiadas, en las cantidades o tanto por ciento que las mismas han de aportar. f. r. Que se dé un voto de gracias al señor Alcalde por las gestiones que están llevándose a feliz término sobre este asunto, facultándose para que haga las tramitaciones que sean precisas, para una rápida mejora y una pronta solución de este expediente.

Seguidamente se pasa al otro asunto del día el cual no es otro que el relativo a la renuncia por causas de enfermedad e imposibilidad presentado al Ayuntamiento por el Interventor de Fondos municipales, Don Juan Bautista Fondos Carringo.

El señor Alcalde da cuenta que la renuncia se presentó ya en sesión de 24 de Mayo próximo pasado y en la misma sesión fue, provisionalmente e interinamente habilitado para suplir la ausencia del señor Fondos al Oficial Mayor de Intervención Don José Martí Pla.

El Ayuntamiento, después de aceptar la renuncia y habilitar provisionalmente para dicho cargo al Oficial José Martí Pla, acuerda:

1.º - Que se instruya, por este Ayuntamiento, el correspondiente expediente de jubilación, basada en imposibilidad física de poder el señor Fondos

X
Interventor que
renuncia Sr.
Carringo

continuar en el cargo, tramitándose el mismo en forma legal y de acuerdo a los Reglamentos.

2.º.- Facultar al señor Alcalde para que cuide de tramitar la acumulación de la plaza de Interventor de Fondos Municipales con la de Pinaros, desempeñada esta por Juan Bautista Beltrán Ventura, quien ha prometido su aceptación e incluso ha manifestado que, en el próximo concurso que se ponga a la provisión en propiedad dicha plaza, tomará parte en el mismo, pidiéndolo, con preferencia, esta plaza, por ser el mismo hijo de Burriana y por el afecto que profesa a la ciudad.

3.º.- Dar al presente asunto la urgencia precisa, ya que el interés general de la ciudad de Burriana reclama persona sapta y competente en la sección de Intervención, circunstancias que brillan, en grado sumo, en el actual Interventor de Pinaros.

Seguidamente se pasa al siguiente asunto del día, el cual no es otro que deliberar sobre la prórroga de los conciertos vigentes sobre consumos de lujo.

Después de ser leído un informe de Secretaria sobre dicho asunto, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

a) - Declarar subsistentes, por todo lo que afecta a este año, mientras duren o tengan vigencia las respectivas ordenanzas fiscales los actuales conciertos de consumos de lujo.

b) - Que, dado el caso que, en caso concreto, la base renditiva de los concertados, se observare que fuera de mayor o menor rendimiento, anual por lo que afecta a estos individuos el concierto vigente, pasándolos para su estudio e informe a la Comisión de Hacienda, al propio Interventor

y a la Oficina de Recaudación, para que estudien tales casos de excepción.

Acto seguido se pasa al otro asunto de lo orden del día, el cual no es otro que deliberar y en consecuencia acordar sobre la instancia presentada por el contratista Juan Bautista Borja Pitarch, interesando reforma de contrato en virtud de subasta de las obras de estructura de Casa Ayuntamiento, sobre las cuales ha informado el señor Arquitecto y el señor Secretario del Ayuntamiento.

Después de ser el asunto, ampliamente discutido; vistos los informes emitidos por el señor Arquitecto y el dictaminado por el señor Secretario y, por otra parte, teniendo en cuenta que el asunto es de una importancia trascendente, el cual, para resolver, en derecho y justicia, se necesita más ampliación de datos que los aportados por el señor Borja Pitarch en su instancia, se acuerda:

a) - Notificar el Ayuntamiento al señor Juan Borja Pitarch que, con los datos, solamente aportados, el Ayuntamiento no tiene base para resolver, ya que el contrato de subasta es un contrato administrativo, en el cual el Ayuntamiento autofija, previamente las condiciones, las cuales son aceptadas, en el acto de la subasta, por el interesado, cuyo contrato se perfecciona por el acuerdo de aceptación del Ayuntamiento.

b) - Notificar al señor Borja Pitarch que, para recurrir contra el acuerdo puede hacer uso, dentro del plazo legal de quince días, del recurso de reposición, recurriendo contra el acuerdo indicado.

Acto seguido, se pasa al proyecto de la Comisión de Fomento sobre apertura de una calle continua-

ción prolongada de la calle Pinarro.

Después de estudiar, debidamente el expediente al efecto en trámite y teniendo en cuenta que la apertura de una calle (pueda incluso, en determinados casos, ser cubierto su coste total a base de las contribuciones especiales de mejoras, que, con carácter obligatorio, el Ayuntamiento ha de imponer a sus beneficiados, se acuerda:

a) - Notificar a los mimos que, de seguir para la apertura las indicaciones legales y reglamentarias que al efecto, le sean dadas, con la conformidad del Ayuntamiento, por el señor Arquitecto municipal, dictaminadas las mismas por la Comisión de Fomento, el Ayuntamiento no tiene inconveniente a que se proceda a la apertura de prolongación de dicha calle, con tal de que sufraguen su coste, en totalidad por los propios beneficiados.

b) - Notificar este acuerdo a los peticionarios para que si prestan a lo indicado la conformidad, se empiece por la Comisión de Fomento, la instrucción del respectivo expediente técnico.

Seguidamente se pasa al estudio, previamente dictaminado por las Comisiones del Ayuntamiento relativo a la oferta del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, del día 10 de Mayo.

Después de ser estudiada debidamente la indicada propuesta, esta puede dividirse en tres apartados distintos, o sea:

a) - Colocación de dos postes telefónicos para el servicio de los taxistas de esta población y público en general.

b) - La instalación y montaje de una escuela para los hijos de los afiliados al Sindicato

a través del Patronato que tiene autorizado por el Ministerio de Educación Nacional y

c) - El relativo a la apertura de una Cooperativa de Consumo, a través de la cual puedan beneficiarse los productores del menor coste en la adquisición de artículos de primera necesidad.

Después de ser estudiado lo referido o expuesto en el precedente apartado a) y teniendo en cuenta que la instalación de los dos postes ha de beneficiar el interés general de la ciudad, si se tiene en cuenta que solamente la construcción de dos postes de hormigón armado importando cada uno de ellos quinientas pesetas, se acuerda, con cargo a los respectivos créditos de presupuestos, aceptar la colocación de los mismos en dos puntos centrales de la ciudad, para cuya instalación fijará lugar de emplazamiento, la Comisión de Fomento, previamente asesorada por la Oficina de Arquitectura, notificando la aceptación al Sindicato Provincial de Castellón para los consiguientes efectos y dando al mismo las gracias por su abnegado rasgo.

Después de ser estudiado lo expuesto en el precedente apartado b) -, se acuerda aceptar la segunda propuesta, relativa a la instalación de una escuela para hijos de afiliados al Sindicato, a través del Patronato que tienen autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, dando al propio tiempo las gracias al Sindicato Provincial por el indicado rasgo, altamente patriótico y beneficioso para la ciudad de Burriana.

En cuanto al tercer apartado c), se acuerda, de momento, dejar en suspenso tal propuesta, la que, para su funcionamiento, necesita estar

en posesión este Ayuntamiento de servicios, que actualmente ha de estudiar el Ayuntamiento, no pudiendo, ser resueltas.

Ruegos y preguntas. - Seguidamente pide la palabra el concejal señor Monserrat. Le es concedida por el señor Alcalde, previo el consentimiento de todos los asistentes.

El señor Monserrat manifiesta que por la prensa se enteró que la Diputación Provincial de Castellón había indicado que proyectaba la urbanización de algunas playas del litoral Mediterráneo de la provincia, entre las cuales se encuentra la de Burriana, llevando tal noticia una preocupación, ya que entre las playas de la provincia de Castellón, se encuentra también la de Burriana. El señor Alcalde, contesta, que, enterado de tal noticia, inmediatamente se preocupó de aclararla y ha de manifestar que ello se debe a una confusión, en el sentido de dar la noticia, ya que la Diputación no puede urbanizar términos municipales, cuya función incumbe a los propios municipios. Tal noticia se debe a que algunos pueblos han dado permiso para edificar en zonas de las indicadas, sin antes tener proyecto de urbanización en las mismas y, en todos casos, entre los cuales no se encuentra el Ayuntamiento de Burriana, procederá a confeccionar la Diputación planos de urbanización.

El señor Monserrat, al igual que el Ayuntamiento, queda enterado del asunto.

A continuación es concedida la palabra al señor Guillermo Díez, el cual alude a que ha visto que en la oficina de Arquitectura, con motivo

de la confección del Proyecto de Urbanización de la Plaza de Chicharro, han formado, dos planos de detalle sobre a distintos inmuebles que habrán de ocuparse, entre los cuales figuran principalmente el inmueble donde se halla instalada la sociedad Sport Ciclista, los cuales, en medidas, no concuerdan los mismos. Forzosamente, uno de ellos, no se ajusta a la realidad, por lo que cabe indagar, cual de los dos está equivocado.

Después de larga discusión, se acuerda: Que los señores Manserfat y Castañer, por ser ellos quienes han sugerido la idea, sobre la cual ha de formarse el proyecto de edificación de la plaza de Chicharro, se entrevistaron con los empleados que tomaron las medidas y formaron los indicados planos de detalle, para comprobar cual de los dos es el que adolece de equivocación, acordándose, dar, a ello, la máxima rapidez.

A continuación el señor Interventor asistentes manifiesta que se le ha entregado para su estudio en la oficina de Intervención una oferta, referente a hidrantes de la Casa José Burguet Pidea del Valencia, para cuya atención no existe crédito en Presupuesto.

Referente a este punto, se acuerda oficiar a la indicada casa que el Ayuntamiento, por la expresada razón, no puede contratar la adquisición de los elementos indicados, remitida tal propuesta a indicación del señor Momemat.

A continuación el señor Alcalde dice, conforme se ha hablado en otras sesiones anteriores, provisionalmente, habilitar, adcentando en forma provisional, la plaza del 18 de Julio, para establecer,

a via de ensayo, un puesto apto para mercado, especialmente habilitarlo para vender.

Este asunto, aun no figurando en la Orden del Dia, el señor Alcalde y demás concejales asistentes creen que es de urgencia el resolverlo, toda vez que seria un ensayo provisional y es insignificante el coste de habilitación.

Después de declarar la admisión del indicado asunto y ser aceptado por unanimidad, se acuerda:

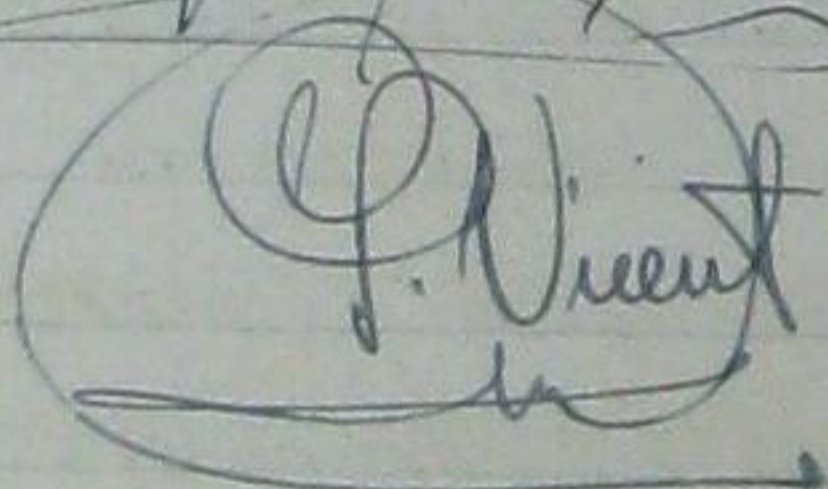
1º.- Que cuide la Comisión de Hacienda, a base de adecentar el lugar y de invertir el portland y materiales precisos, previo el asesoramiento de Arquitectura, de formular dictamen, relativo a la habilitación provisional de la indicada plaza para venta, estableciendo todo ello en el dictamen que, al efecto formule.

2º.- Que dicho dictamen, sea pasado, para efectos de aprobación, en la Permanente inmediata o siguiente a la inmediata, para poder, cuanto antes, ejercerse en la misma la venta.

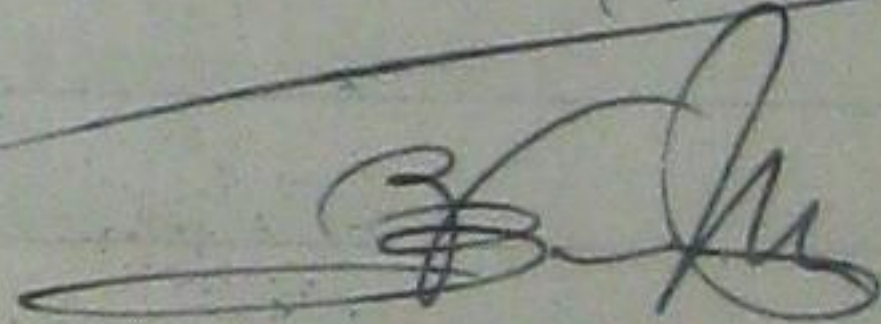
3º.- Que se notifique a la Comisión de Fomento el acuerdo, para, su inmediata resolución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veinticuatro horas y quince minutos, firmando en prueba de conformidad la presente acta, todos los señores concejales y de todo lo cual yo, el Secretario certifico.

Joaquín Miró



León Ochoa



José Martí

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
del dia 20 de Junio de 1956.

Señores asistentes

Alcalde Presidente

Joaquín Wriós

Juan Monfort

Guillermo Vicent

Serafin Quinot

Juan B. Mingarro

Luis Calpe

Vicente Boix

José Castañer

Francisco Masemat

Francisco Sobri

Vicente Terellosa

Secretario

Juan Serra Casals

Interventor Acial

José Martí

Plá

En la Ciudad de Burriana siendo las veintidos horas, del indicado dia y en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Wriós Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres dejo expresados al margen, convocada al efecto, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal, da fe del acto el infrascrito Secretario.

El objeto de la presente reunion extraordinaria no es otro que el de dar cuenta que el local, propiedad del Ayuntamiento, sito en la calle de San Juan Bosco, numero 17 de esta ciudad hace ya tiempo que, por necesidades de residencia y permanencia de la Guardia Civil, está ocupado por la misma y actualmente, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha dispuesto el arriendo, para dichas finalidades de dicho inmueble, por lo que, debe formular el subsiguiente contrato entre la propia Guardia Civil y el Ayuntamiento.

Es leida la propuesta de Contrato. Considerando la misma de interes y rendimiento para la propia ciudad de Burriana, se acuerda aceptar íntegramente tal propuesta, facultando al señor Alcalde, para que con asistencia del señor Secretario,

formule el respectivo contrato, adaptado literalmente a las condiciones de la propuesta. Dicho contrato textualmente dice lo siguiente:

" El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en su nombre el Excmo. Sr. Teniente General Director General de la Guardia Civil, representado por el Teniente Coronel Primer jefe de la 233ª Comandancia G. Antonio Palacio Buitrago en concepto de arrendatario, y G. Joaquin Mios Planelles, mayor de edad, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burriana (Castellón), en concepto de arrendador, y a presencia de G. Juan Serra Casals, Secretario de este Ayuntamiento, hemos convenido el arriendo de un edificio propiedad de dicho Ayuntamiento, sito en la calle G. Juan Bosco número 17, de la referida localidad, para que sea ocupado por las fuerzas de la Guardia Civil de Burriana, el cual tiene las dependencias siguientes:

Primera. - Conta de dos plantas: bajo y primer piso.

Segunda. - En la planta baja se hallan instaladas las oficinas de la Compañía, sala de armas, despacho para el Comandante de Puesto, despacho del Capitán, cuarto de aseo y water; cuarto para el Guardia de Puertas, habitación para archivo de la Compañía y seis pabellones, de los cuales, uno es para el Comandante de Puesto y los restantes para Guardias casados; todos ellos con cuatro habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño con water.

Tercera. - En el primer piso existen otros siete pabellones con igual número de habitaciones y dependencias de los de la planta baja, excepto dos de ellos que les fueron disgregadas una habitación a cada uno, una está ocupada por la emisora y otra para

solteros.

Con la parte posterior del edificio y mirando al Este existe un patio cercado con un muro de unos cuatro metros de alto, y en dicho patio varios pozos negros y desagues al alcantarillado de la calle.

El arriendo del expresado edificio queda pactado entre ambas partes, bajo las condiciones siguientes:

a) - Se pagará anualmente la cantidad de seis mil pesetas (6.000'00), a partir de primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, abonadas por meses vencidos a razón de quinientas pesetas (500'00), cuando por las Oficinas de Hacienda se haga el abono de las mismas a la Caja del Ejercicio con cargo al crédito consignado en los Presupuestos de Gastos del Estado.

b) - El arrendador queda obligado a practicar en el edificio todas las obras necesarias para reparar los desperfectos que se originen por su uso natural y cuantas ocasiones los temporales; comprometiéndose a destinar anualmente el importe del alquiler a mejoras del edificio, conservación y entretenimiento del Cuartel de referencia; así como a verificar un blanqueo general cada año, en los meses de Abril o Mayo, al pintado de puertas y ventanas y a la limpieza de los pozos negros cuando sea necesario.

c) - Las obras que hayan de practicarse por descuido o mal trato de la finca, serán pagadas, precisamente, por sus moradores.

d) - Será de cuenta del arrendador los gastos que originen el suministro de agua potable al edificio de este contrato.

El arriendo se contrata por tiempo indeterminado y concluirá: en el caso de suprimir el Puesto,

sin previo aviso al propietario, el día que la fuerza desaloje el inmueble; cuando por conveniencias del servicio se ordene el cambio de acuartelamiento, a los quince días siguientes al de haberlo participado al Ayuntamiento y cuando a éste le convenga disponer de la finca; en los casos que le faculte la legislación vigente, el que deberá comunicarlo al Primer Jefe de la Comandancia con la antelación de tiempo y previo cumplimiento de los requisitos que determina dicha legislación.

§ 2. - Al ser entregado el edificio al Ayuntamiento se hará con el completo de puertas, ventanas, cerraduras y llaves que en la actualidad tiene o en las que en lo sucesivo se pongan.

Este contrato tendrá igual valor que si fuera escritura pública y surtirá efectos a partir de la fecha de aprobación por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación.

Y para que conste lo firman ambas partes ya citadas, en Burriana a veintidos de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.

No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veintitres horas y cuarenta minutos, firmando en prueba de conformidad la presente acta, todos los señores concejales asistentes y de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

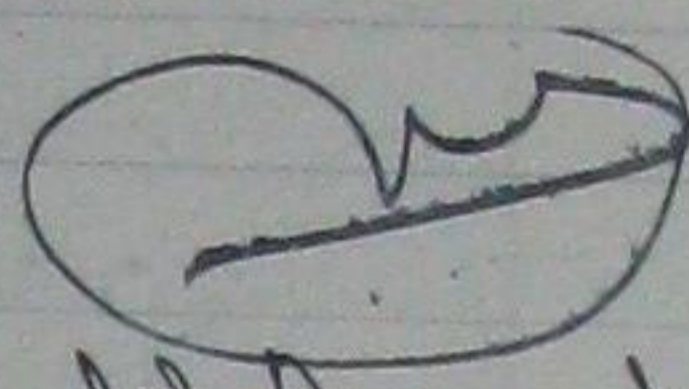
Joaquín Arrión

José Celso

J. Vicent

J. Celso

Jose Martí Plá



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
del día 26 de Junio de 1956.

menores asistentes
Escal. de Presidente

Joaquín Mrios

Juan Monfort

Guillermo Vicent

Serafin Guinot

Juan Blá Mingano

Luis Galpe

Picenti Boix

José Castañer

Francisco Masemat

Francisco Sobri

Picenti Fenellosa

Secretario

Juan Serra Casals

Interventor Jctab

José Martí Plá

En la Ciudad de Burriana, siendo las veintidos horas, del indicado día y en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Joaquín Mrios Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres dejo expesados al margen, para celebrar la sesión extraordinaria, convocada al efecto, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal; da fe del acto el infrascrito Secretario.

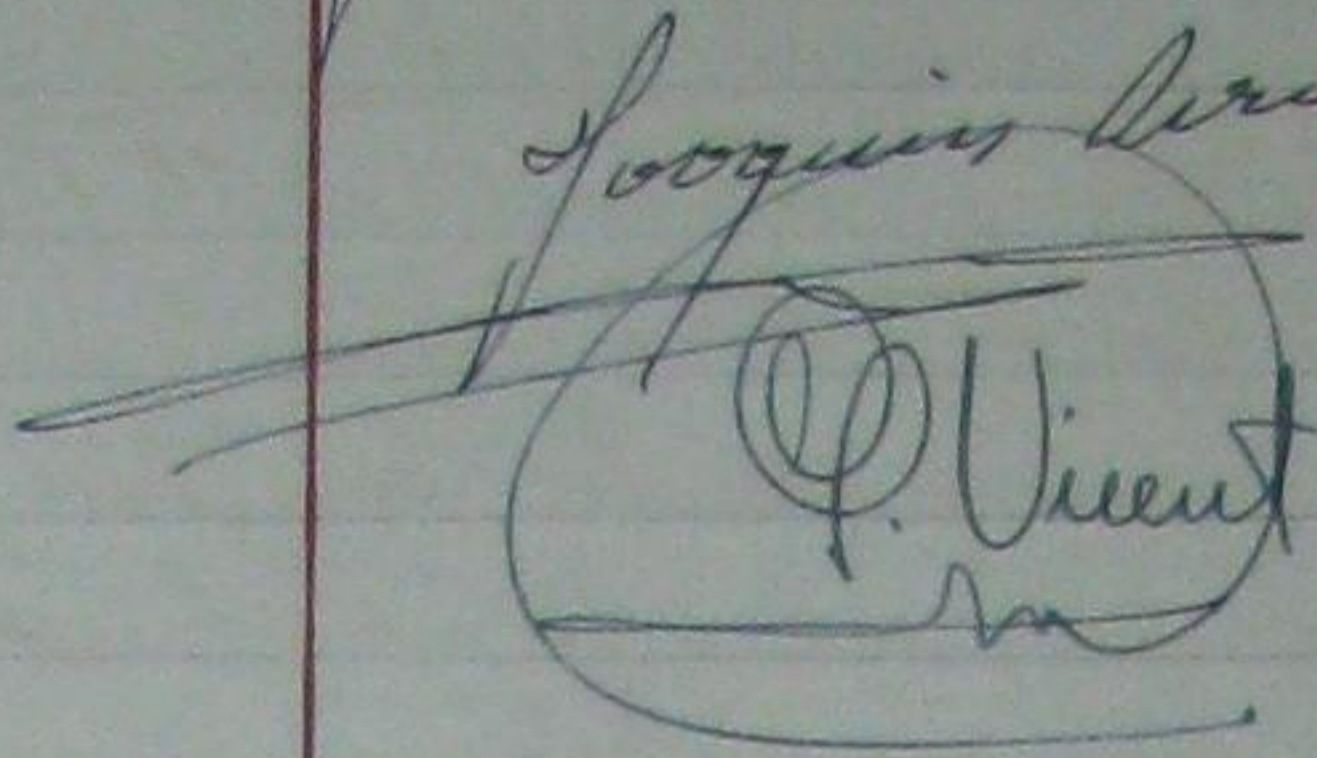
Dictaminada por la Comisión de Fomento y después de ser debidamente estudiado el proyecto de bacheo (pavimentación parcial) de algunas calles de la ciudad, formado por el señor arquitecto municipal, se acuerda aprobar el mismo, exponiéndole al público previa publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de treinta días, a los efectos de reclamación contra el mismo.

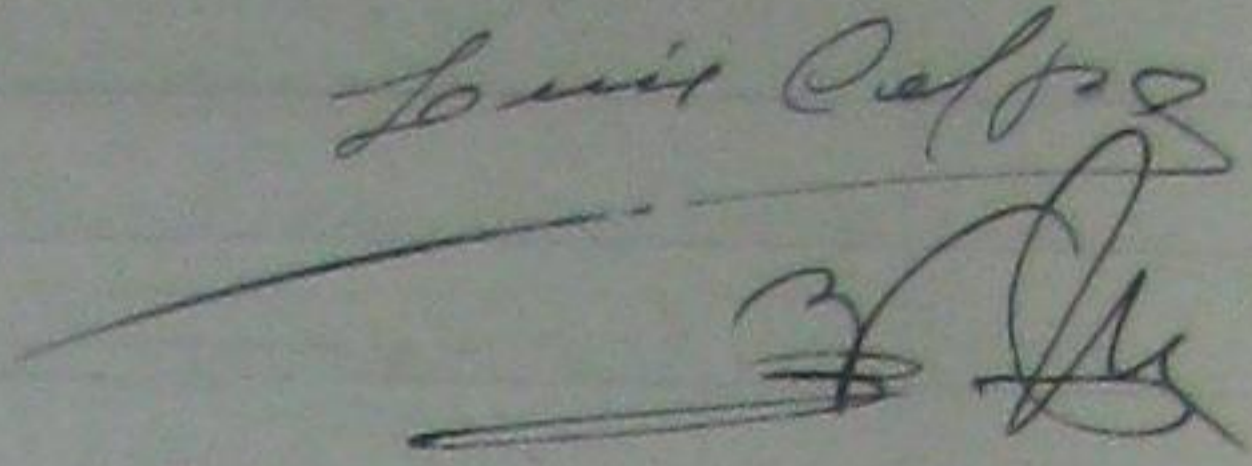
Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veintitres horas y cinco minutos, firmando en prueba de conformidad la presente acta, todos

los señores concejales asistentes y de todo lo cual
yo el Secretario certifico.

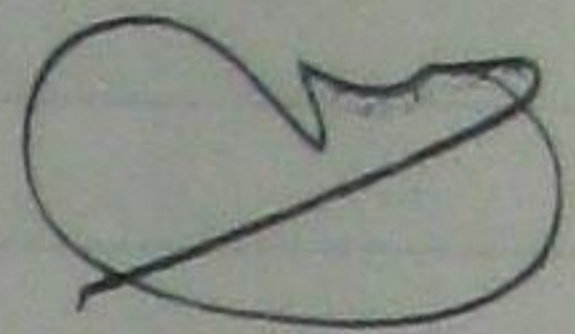
Joaquín Vinos

Luis Calpe


Q. Vinos



José María Pla



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de
día 4 de Julio de 1956.

Señores asistentes

Alcalde Presidente

v. Joaquín Vinos

v. Juan Monfort

v. Guillermo Vicent

v. Serafín Puigot

v. Bautista Mingano

v. José Castañes

v. Francisco Momerat

v. Vicente Planells

v. Luis Calpe

v. Francisco Esbrí

v. Vicente Boix

Secretario

v. Juan Serra Casals

Interventor actual

v. José Martí Pla

En la Ciudad de Burriana, siendo
las veintites horas, del indicado, día, y en la Casa
Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde
Don Joaquín Vinos Planells, se ha reunido el Ayun-
tamiento Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres
dejo expresados al margen, para celebrar la sesión
ordinaria mensual, en segunda convocatoria, ha-
yendo constar haber mediado la oportuna convocato-
ria en forma legal, da fe del acto el infrascrito
Secretario.

Se dio lectura en principio, a las actas de las
sesiones celebradas desde el último Pleno, darr-
dose por enterados los asistentes.

El señor Alcalde expone que, actualmen-
te ha de resolverse el asunto del cubrimiento de la

denominada acequia, pero que el Ayuntamiento estudiando el informe nuevamente emitido por el señor Arquitecto, se encuentra, actualmente, imposibilitado, por carencia de base económica y legal. (Todo lo entre corchetas y subrayado, transcrito por equivocación, no vale) denominada Finello, pero que el Ayuntamiento, estudiando el informe nuevamente emitido por el señor Arquitecto, se encuentra, actualmente imposibilitado, por carencia de base económica y legal.

Expone el señor Alcalde que existen obras que es posible demorarlas, pero, no puede demorarse ésta, cuando menos por lo que afecta a la seguridad, pues que si no han ocurrido desgracias personales, ha de imputarse ello a un azar providencial.

El Ayuntamiento ha de vivir, siempre, expone el señor Alcalde, dentro de la ley, pero, con frecuencia ha de procurar si la misma puede adaptarse a las exigencias de la realidad.

Cabe descartar que no puede seguirse, por por este año, el proyecto del señor Arquitecto.

El señor Alcalde, manifiesta, que, interimamente, siguiendo las direcciones técnicas del señor Arquitecto, podría emperarse, cuando menos la obra, construyendo las partes, absolutamente necesarias, para evitar el peligro constante y permanente que significa el no cubrir dicha acequia.

A dichos efectos, se acuerda:

a) - Que se fije, por el Sindicato el importe exacto del tanto por ciento de cooperación al coste de la obra.

b) - Que se fije, por los propietarios afectados, también, la cooperación particular a la obra.

c) - Que por Intervención, se procure, habilitar crédito para la obra expresada.

d) - Que se de orden al Cabo Peones Callejeros para que empiece la obra urgentísima de reparar, cuando menos, lo que se considera indispensable, para evitar toda clase de peligro.

e) - Que las obras se empiecen, dentro del crédito que pueda habilitarse, en la forma indicada y dirigidas técnicamente por el señor Arquitecto Municipal.

Seguidamente se pasa al segundo asunto del Orden del Día, que no es otro que el de fijar las bases económicas para habilitar crédito para adquisición de terrenos que han de expropiarse con motivo del ancho de la vía del ferrocarril desde la cantera al Puerto de Burriana, con ramal en la estación de Nules.

Este asunto, - expone el señor Alcalde - es de una importancia trascendental para el propio futuro de Burriana y para otros municipios, contiguos a la Ciudad afectados especialmente para el servicio del Puerto.

Saben todos los asistentes cuantas gestiones, se han hecho y están en vías de trámite, para obtener la rápida eficacia de la obra.

Se han fijado, en principio, aportaciones, para la fijación de la base económica. Cabe concretar, poro, el importe de las mismas, ya que, aun, para efectos de expropiación, cabe habilitar el preciso crédito, el cual no puede ser otro que el de la formación del Presupuesto extraordinario.

En principio, se acuerda, encargar al señor Alcalde, Secretario e Interventor de la Corporación, para que formen el correspondiente presupuesto

extraordinario, a base, de las aportaciones o créditos siguientes:

a) - Que se fije el tanto por ciento de los auxilios que aportarán las distintas empresas económicas de la ciudad y particulares.

b) - Oficiar al Ayuntamiento de St Pules la cantidad que aportará para la expropiación de terrenos.

c) - Que, determinados estos extremos, se estudie, con cargo al sobrante de presupuesto ordinario de la Corporación de 1955, la cantidad que puede habilitarse para ello.

d) - Que se tramite el presupuesto en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se pasa al tercer asunto de la Orden del día, el cual no es otro que el de poder acordar sobre petición de gratificación solicitada por el contratista de la recogida de basuras Don Mariano Hernández Puñer.

Después de ser leídos todos los informes aportados para poder resolver, legalmente y en forma beneficiosa para la Corporación; después de ser emitido y leído el informe de secretaría, el Ayuntamiento en Pleno, acuerda:

1º.- Ratificar el acuerdo tomado en la Permanente en la referida e indicada sesión y que continúe prestando igual servicio por otros cinco años, contados éstos desde el 11 de Noviembre de 1955.

2º.- Que cabe reconocer una gratificación, la que crea el Ayuntamiento que el señor Mariano Hernández Puñer ha de percibir, desde la fecha de la presentación de dicha instancia, o sea desde el 11 de Mayo, próximo pasado.

3º.- Que, para fijar la gratificación, a percibir,

se somete la misma a la Comisión de Hacienda, para que con la máxima equidad, proceda a otorgarle una subvención, duradera, mientras duren las actuales circunstancias, la que, se prorrogará hasta el final del contrato, por años.

4: - Que, no existiendo crédito en presupuesto, se le reconozca dicha cantidad, en el próximo presupuesto, en concepto de créditos reconocidos, la que cabrá, con efectos retroactivos, a partir de 11 de Mayo de 1956.

Seguidamente se pasa al cuarto asunto de la Orden del Día, el cual no es otro que el relativo al reconocimiento condicionado de crédito a favor de D. Manuel Peris Blasco, por ocupación de terreno destinados a vía pública.

Después de ser estudiado el expediente, después de ser estudiado el informe del señor Arquitecto municipal, el cual acredita que, en realidad se ocuparon a Manuel Peris Blasco 136'84 metros cuadrados y que el precio unitario de 125' - pesetas importa el crédito a reconocer 17.105 pesetas. Después de ser estudiado el informe de Secretario y teniendo en cuenta que si bien el Ayuntamiento ha de reconocer el expresado crédito a favor de Manuel Peris Blasco, por otra parte, éste, también, en virtud de ser propietario colindante a dicha calle, ha de beneficiar la contribución especial de mejoras que el Ayuntamiento, con carácter forzoso y obligatorio al de imponer a los propietarios beneficiados, el Ayuntamiento, unanimidad, acuerda.

a 1 - Ratificarse en el acuerdo que sobre el asunto tomó la Permanente, o sea, reconocer a favor de dicho señor la cantidad de diecisiete

mil ciento cinco pesetas, en concepto de los terrenos ocupados y que pasaron a formar parte de la calle de San Rafael.

b) - Suspender el pago de dicha obligación, hasta tanto el Ayuntamiento no haya procedido a la formación del expediente de contribución especial de mejoras que habrá de imponerse a los propietarios, por razones de mejoras.

c) - Que se tenga en cuenta este crédito, para incluirlo en el coste del expediente de contribuciones de mejoras para el día que se lleve a cabo la reforma en proyecto de la alineación de dicha calle.

Seguidamente se pasa al quinto asunto de la Orden del día, el cual no es otro que el de adoptar resolución definitiva por la casa ruinoso n.º 1 de la calle General Aranda.

Teniendo en cuenta que el presente asunto fue debatido en sesión, celebrada el día 4 del próximo pasado mes de junio y que el acuerdo adoptado en dicha sesión fue el de que, antes de resolver, en sentido definitivo se pasara a informe definitivo del señor Arquitecto para que el Ayuntamiento tuviera base sólida para deliberar. Estudiado el informe que el señor Arquitecto municipal ha hecho con posterioridad a la indicada sesión, manifestando que siempre pueden hacerse obras de consolidación que corrigen cualquiera estado de ruina, si bien, en esta casa concurren condiciones de excepción, por estar la misma, sujeta a retiro y, en este caso, por evitar molestias y peligros a los ocupantes en el curso de la realización de las precisas mejoras, cuya causa ha de ponerse a conocimiento del Pleno, para

su justa apreciación, el Ayuntamiento acuerda:

Que el Ayuntamiento no tiene inconveniente en que la reparación indicada por el señor Arquitecto se efectúe, a condición de que se mantenga la propia línea de retiro para los indicados efectos. Notificándose dicho acuerdo a los interesados y a la propietaria Doña Teresa Sorolla Saborit.

Seguidamente se pasa al sexto asunto de Orden del Día, el cual no es otro que el de deliberar sobre adquisición casa ruinosas, situada en la plaza de San Bernardo número cinco.

Expone el señor Alcalde que la ruina de esta casa fué declarada a su debido tiempo y todos los propietarios afectados por la misma han sido legalmente y en forma procedente notificados. Esta casa cabe derribarse y está la misma desocupada por los vecinos y la misma es de interés y de utilidad su adquisición para el Ayuntamiento, pues se ha tratado de destinar el solar de la misma para destinarlo para efectos de urbanización.

Antes de acordar, sobre destino que ha de darse a la misma, conveniría que el señor Arquitecto, o por la Oficina de Arquitectura, se midiera la superficie que ocupa el solar y otra parte de terreno que, para los efectos indicados, pudiera utilizarse e informar la utilidad de servicio que todo ello podría prestar, pues el Ayuntamiento no puede acordar discrecionalmente, sobre la petición de precio interesada por los propietarios de la misma, ya que, si bien el justiprecio tiene normas de discrecionalidad dentro de cuatro apartados a elegir por los propietarios sometidos

a uno de los cuatro apartados del artículo 149 de la vigente ley de Régimen local.

Después de todo ello, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Que el señor Arquitecto municipal haga una valoración de acuerdo al artículo 149 predicho, en sus cuatro apartados y se pase a todos los afectados la valoración y si los mismos están de acuerdo, se les reconozca el crédito, para ser derivada por el Ayuntamiento dicho inmueble y se forme seguidamente el correspondiente proyecto de urbanización de dicho lugar.

Que se dé un plazo máximo de quince días al representante o peticionario de la instancia José Domingo Musoles para que derribe la casa, sin pretexto ni excusa alguna y pasados dicho plazo de no efectuarlo lo efectuará el propio Ayuntamiento por medio de la brigada.

Seguidamente y de acuerdo a una moción presentada, con posterioridad a la comunicación de la Orden del Día, comunicada la misma con posterioridad, la cual no es otra que la presentada por los concejales señores Castañer y Monserrat, referente a las mediciones efectuadas por los mismos, con la cooperación del delirante municipal señor Nacher sobre la parte del inmueble que ha de ser expropiado en la plaza de Jaime Chicharro y propiedad de la madre política del señor Ramón Boix, después de notificar el señor Monserrat el resultado de las mediciones efectuadas por el mismo, el señor Castañer y Nacher en la plaza de Chicharro y expresar que son las siguientes:

San Ramón 3'50 m. - Voladizo San Ramón:

2'90 x 0'40 -- 1'16 m s. Plaza Chicharro: 21' - ; Voladizo
plaza Chicharro 20'40 x 1'20 -- 24'48 m s.; (Estos
voladizos comprende dejando los 60 cm. medieros
con la casa colindante.).

Fondo del solar: 7'35.

Superficie planta baja: 113'82 metros cuadrados.

Superficie planta piso: 139'46 metros cuadrados.

acordándose tenerlo presente y quedar enterado de ello.

Seguidamente se pasa a tratar del asunto sobre
el nombramiento de cronista de la ciudad de Burriana.

El concejal señor Sobri manifiesta que es pre-
ciso que una ciudad de la categoría espiritual de Burria-
na, para efectos presentes y de futuro, nombre persona
apta e idónea para tal función, pues el presente desa-
parece y se convierte en historia, si se recogen, con
afecto y objetividad, los derechos cotidianos
y reales.

La propuesta, expresada y presentada por el
señor Sobri, es acogida con satisfacción por los
miembros del Ayuntamiento y, de momento, se
acuerda, también por unanimidad, habilitar para
dicho cometido, el abogado de esta localidad,
señor José Esteve Párruel, quien presta servicios,
como Secretario particular de esta Alcaldía, persona
en la que concurren las condiciones precisas para habi-
litarle al mismo, como cronista.

Se da cuenta y es admitida, aun cuando la
misma no figura en la Orden del Día, una comu-
nicación del Excm. Sr. Gobernador Civil de la
Provincia, en la que manifiesta que ha sido soli-
citada la acumulación de la Intervención de Fon-
dos de este Ayuntamiento, Don Juan Bautista
Beltrán Ventura, Interventor de Fondos de

Vinaroz, ya que titularmente la plaza ha quedado vacante por jubilación del titular propietario, don Juan Bautis Fandos Comingo.

Referente a dicho oficio se acuerda:

Que el Ayuntamiento de esta ciudad no solo presenta el consentimiento a que desempeñe el señor Beltrán la plaza del Ayuntamiento de Burriana, por acumulación, sino que lo verá con ilusión y con gusto, ya que el señor Juan Beltrán es natural e hijo de Burriana y sus condiciones de capacidad y honestidad son conocidas por el Ayuntamiento y por la Corporación y población.

Seguidamente por haberse, involuntariamente omitido en inclusión en la Orden del Día, se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, instancia de Pedro Belmonte Nebot la que es aceptada por la Corporación, en la que expone que en virtud de diversas obras realizadas en el arreglo de varias calles de esta Ciudad y terminadas las mismas ya en marzo de 1954, el Ayuntamiento le adeuda la cantidad de doscientas sesenta y tres mil doscientas treinta y nueve pesetas.

Manifiesta el señor Secretario que la Comisión de Hacienda informó verbalmente sobre tal particular que cree que debe reconocerse al expresado señor la indicada cantidad.

El señor Secretario, con referencia a tal crédito manifiesta:

Que, para reconocer ha de probarse la cuenta y valoración del crédito y, de proceder, ha de pagarse.

Para ello, lo primero que tendría que hacer el Ayuntamiento es: a 1- abrir un expediente,

que acredite la realidad de las obras.

b) - Averiguar que créditos utilizó el Ayuntamiento para costear el importe de dichas obras, ya que cabe advertir que los acuerdos, tomados por el Ayuntamiento que no tengan crédito habilitado, son nulos.

c) - Cabe indagar si el coste de las obras habrán de contribuir todos los beneficiados, ya que la contribución especial de mejoras tiene el carácter, dentro los márgenes discrecionales, de obligatoriedad y por tanto, su imposición, no es voluntaria sino forzosa.

El Ayuntamiento, ante las advertencias formuladas por el señor Secretario, acuerda:

1º.- Abrir expediente de averiguación e investigación.

2º.- Que se determine si las obras están afectadas por la contribución especial de mejoras, que, obligatoriamente, han de imponerse.

3º.- Que el estudio de todo ello se efectúe por Secretaría e Intervención.

Es admitida, tampoco figurando en la Orden del Día, un escrito, firmado por Manuel Garcia, manifestando que en la finca de José Pompales existe una calle en proyecto que tiene construidas diez viviendas, interesando que se dé nombre a dicha calle proponiendo que se le dé el nombre de Nuestra Señora de las Nieves.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos, firmando en prueba de conformidad la presente acta, todos los señores concejales asistentes y de todo lo cual, yo el Secretario

certifico.

Joaquin Mrios

Luis Galpe

~~Q. Vicent~~ ~~[Signature]~~

Vicent Planelles

José Martí Pla [Signature]

Sección extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 4 de Julio de 1956.

En la Ciudad de Burriana, siendo las veintitres horas y cincuenta minutos del indicado día y en la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde Don Joaquín Mrios Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres dejo expresados al margen, para celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto, haciendo constar haber medado la oportuna convocatoria en forma legal; da fe del acto el infrascrito Secretario.

Se da cuenta que el edicto anunciando la exposición al público, por durante treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, ha terminado y durante dicho periodo de reclamación no se ha presentado contra el mismo o contra dicho proyecto de pavimentación de las calles Don Boreg, Plaza de Calvo Sotelo, Hortolans, Blasco Viehales, Juan B. Soler y Teatro, reclamación

Señores asistentes
Alcalde Presidente
Joaquin Mrios
Juan Monfort
Guillermo Vicent
Serafin Guinot
Bautista Mingano
Jose Castañer
Francisco Moserrat
Vicente Planelles
Luis Galpe
Francisco Sobri
Vicente Boix
Secretario
Juan Serra Casals
Interventor Actal
Jose Martí Pla

alguna. Después de ser estudiado nuevamente dicho proyecto formado por el señor Arquitecto municipal, se acuerda: a) - Aprobación definitiva el Ayuntamiento el mismo. b) - Fue seguidamente y con carácter de urgencia, se pase dicho proyecto a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su aprobación definitiva. c) - Que, por la Comisión de Hacienda se dictamine el anteproyecto de presupuesto extraordinario y, cuanto antes, se tramite y forme el presupuesto extraordinario para cubrir el importe del proyecto y demás legalmente procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veinticuatro horas, firmando en prueba de conformidad la presente acta todos los señores Concejales asistentes y de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

José María Arriaga

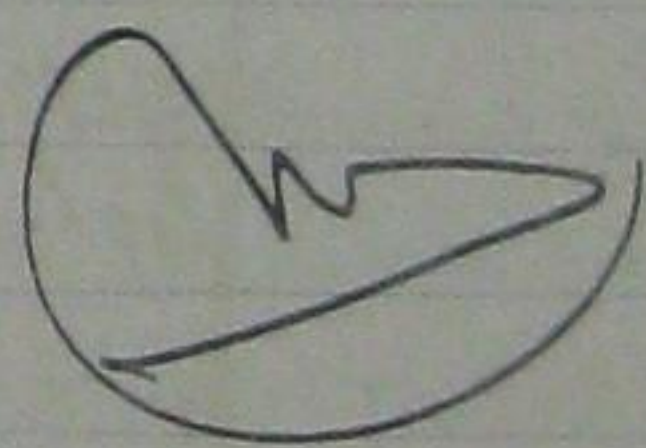
Luis Ochoa

~~Q. Vicent~~

~~3/10~~

Secretario

Don Martí Pío



Sesion ordinaria del Ayuntamiento del dia 8 de Agosto de 1956.

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
- Joaquin Urios
- Juan Monfort
- Guilfermo Vicent
- Serafin Guindot
- Juan Pla Mingarro
- Jose Bastaner
- Francisco Monserrat
- Vicente Planelles
- Luis Calpe
- Francisco Escri
- Vicente Boix
- Vicente Fenollosa
- Cesar Vila
- Secretario
- Juan Serra basals
- Interventor actual
- Jose Martí Pla

En la Ciudad de Gurrutxua, siendo las veintifres horas del indicado dia y en la casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Joaquin Urios Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres dejo expresados al margen, para celebrar sesion ordinaria, en segunda convocatoria, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal, dá fe del acto el infrascrito Secretario.

Se procede al estudio de la liquidacion general del vigente Presupuesto de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento, correspondiente al mencionado ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Encontrandola procedente y conforme, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad su aprobacion

Se pasa seguidamente al segundo asunto de la Orden del dia el cual no es otro que el de aprobar el expediente relativo a la contribucion especial de mejoras, en lo que afecta a la propia ordenanza fiscal que ha de exigirse a los propietarios de las calles de Don Bosco, Plaza Galvo Sotello y otras calles contiguas y adyacentes a dichas calles, situadas en la Zona Noroeste de la Ciudad.

Seguidamente se aprueba en principio la propia Ordenanza Fiscal en sentido definitivo la misma, toda vez que la misma fue expuesta al publico, por un tiempo reglamentario y contra el mismo no se presento reclamacion alguna, acordandose remitir la misma, para efectos de su aprobacion superior a la Delegacion de Hacienda de la Provincia.

A continuacion se pasa al cuarto asunto de la

Orden del día, el cual no es otro que el de dar cuenta del estado en que se encuentra el expediente, en vía de trámite, relativo al expediente de pavimentado parcial de algunas calles de Burriana, por el procedimiento de bacheo, cuyo edicto de exposición al público para efectos de reclamación pública el Boletín Oficial de 7 de Julio último, no pudiendo acordar sobre tal asunto hasta que hayan pasado los días de exposición al público, que no serán, antes del día 17 de Agosto próximo. No obstante, como sea que la obra es de inmediata necesidad y urgencia, habiendo formado, previamente dictaminada la correspondiente Ordenanza de Contribución especial de mejoras. Examinada la misma se acuerda aprobarla y exponerla al público, para su examen y reclamación, por durante quince días hábiles, publicando el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se pasa al quinto asunto que no es otro que el de dar cuenta del expediente en trámite en que se encuentra el proyecto de pavimentación de las calles aludidas en el segundo asunto de la Orden del día, o sea la Plaza Calvo Sotelo, calle Don Bosco, etc. etc. Para este asunto se acuerda celebrar sesión extraordinaria el día 17 del actual mes de Agosto.

Seguidamente se pasa al sexto asunto de la Orden del día, el cual no es otro que la ineludible necesidad de incoar expediente para la construcción por el propio Estado de un Cuartel y Pabellones para la Guardia Civil, ya que el edificio, actualmente utilizado para dichos efectos es propiedad de la Corporación y destinado para otras atenciones públicas.

Ante todo ello, se acuerda facultar al señor Alcalde para que inicie el expediente, previa petición a la autoridad competente, poniéndose de acuerdo con

56

las propias autoridades provinciales, iniciando el expediente.
Seguidamente se pasa al séptimo asunto de la Orden del día, el cual se descompone en dos apartados:

- a). - Organización fiestas Misericordia, y
- b). - Subvención, de existir consignación presupuestaria, para edición obras del burriánense, y poeta local, D. Juan Bautista Cejedo.

Para la organización de las fiestas de la Misericordia, se acuerda:

- a). - Que la Comisión de Hacienda fije crédito disponible para tal atención, examinado el presupuesto actual en ejecución.
- b). - Que, a base de este crédito y siguiendo costumbres tradicionales la Comisión de Fiestas elabore el programa de festejos.

Para cooperar a la edición de las obras del burriánense D. Juan Bautista Cejedo, se acuerda:

- a). - Que la Comisión de Hacienda, previo informe del señor Interventor, fije crédito disponible en el presupuesto actual.
- b). - Caso de que, en presupuesto, no existiera crédito, que la propia Comisión de Gobernación fije y determine la cantidad que crea conveniente destinar para tal atención, la que, debidamente aprobada, será pasada al anteproyecto de gastos a reconocer en el próximo presupuesto ordinario de 1957.

Seguidamente se pasa al octavo asunto de la Orden del día, el cual no es otro que el de proceder a la reorganización del servicio de Inspección de aguas potables.

Referente a este asunto se comprueba la necesidad de reorganizar el mismo, estudiándolo concienzudamente y objetivamente, precisamente para poder

determinar, en la hora de la redacción de las ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio, las bases justas y complementar los detalles precisos, ya que la Ordenanza ha de ser base y Reglamento para el servicio de aguas que suministra el Ayuntamiento.

En su virtud, como trámite previo y a los efectos de que la Comisión de Hacienda tenga datos para la aprobación de la respectiva Ordenanza, se acuerda que por Inspección continúe efectuando la comprobación de quienes no poseen agua, estando obligados a ello e indique, por escrito, todas las anomalías existentes.

Seguidamente se pasa al noveno asunto de la Orden del día el cual no es otro que la moción presentada por los concejales señores Bastaner y Monserrat, relativa al procedimiento que se sigue en las obras de urbanización, proyectadas en el Pla.

El señor Alcalde dispone que este asunto se reserve para tratarlo al final de la presente sesión.

Se da cuenta, de conformidad a la Orden del día, que provisionalmente, D. Juan Bautista Beltrán Ventura ha sido nombrado, por acumulación, Interventor de este Ayuntamiento, de lo cual el Ayuntamiento, en forma satisfactoria, acuerda quedar enterado. Al propio tiempo se da cuenta del fallecimiento por enfermedad del que, erge Interventor y fue, durante muchos años de este Ayuntamiento, D. Juan Bautista Fandos Domingo.

Después de hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del señor Fandos, se acuerda, tramitar el expediente de viudedad a favor de su esposa Doña Francisca Moreu Monsó.

Seguidamente se pasa al once asunto del

dia, el cual no es otro que el tratar de las contribuciones especiales que fueron fijadas a los propietarios de la calle Santa Cecilia, a cuyos propietarios, cabe revisar las cuotas, que les fueron liquidadas, existiendo, algunos propietarios que han pagado y otros cuyo pago está pendiente, no obstante haberse hecho la liquidación.

Segun sintomas, la liquidación no fue hecha en forma procedente, a causa de las anomalías de la expresada calle.

En su virtud se acuerda que, por Secretaria se revise el expediente incoado y las liquidaciones efectuadas y, para próximo Pleno, se presente Ordenanza fiscal para reglamentar el pago, en derecho procedente.

Seguidamente, se pasa al doce asunto de la Orden del día, que no es otro asunto que el escrito presentado por el Grupo Sindical de Detallistas de Frutas y Verduras.

Por el infrascripto Secretario se procede a su íntegra lectura y después de estudiar el mismo, se acuerda:

Darse por enterado de cuanto el Grupo Sindical de Detallistas de Frutas y Verduras de esta localidad manifiesta en su razonado informe, del día 28 de Julio.

Seguidamente se pasa al proyecto para la creencia del Grupo Escolar "Antiguo" de la Carretera de Nules y bendito de las M. M. Dominicanas, formado por el Señor Arquitecto municipal.

Como trámite previo, se acuerda que dicho proyecto pase a estudio de las Comisiones: a). - De Fomento para que dictamine sobre el mismo, y b). - A la Comisión de Hacienda para que lo tenga en cuenta para si es posible aportar crédito en el próximo presupuesto ordinario para su ejecución.

A continuación y previa orden, por el Secretario fedatario procediose a dar lectura a un escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 24 de Julio del año en curso, en el cual traslada a este Ayuntamiento la resolución recaída en el expediente tramitado para solicitar la aprobación, por el Excmo Sr. Ministro de Hacienda, del empréstito de 5.382.101'86 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España para nutrir el Presupuesto Extraordinario aprobado ya por aquel Ministerio en fecha 15 de Noviembre de 1955. Dicha Orden Ministerial, en su parte dispositiva dice literalmente lo que sigue: "Este Ministerio de Hacienda, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, y de acuerdo con lo informado por la de la Deuda y Gases Pasivas se ha servido disponer: = Primero. - Autorizar al Ayuntamiento de Gurriana de la provincia de Castellón, para concertar con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo, previa apertura de "Cuenta General de Crédito", por importe de cinco millones trescientas ochenta y dos mil ciento una pesetas con ochenta y seis céntimos (pesetas 5.382.101'86), en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente resolución y con destino a dotar en parte los ingresos del Presupuesto Extraordinario de 7.666.790'67 pesetas aprobado por Orden de este Ministerio 15 de Noviembre de 1955. = Segundo. - Conceder asimismo al citado Ayuntamiento la autorización previa en el artículo 781 de la Ley de Régimen Local, para depositar y pignorar en la Caja del Banco de Crédito Local de España, a efecto de la garantía estipulada en la cláusula octava del contrato de préstamo de 5.382.101'86 pesetas entre dichos Ayuntamiento y Banco, las Inscripciones de la Deuda Interior, número 989 del 80 por cien de Propios,

de capital nominal pesetas 107.800 y de Particulares y Colectividades números 589 y 590, de 20.300' y 6.200' pesetas de capital nominal, respectivamente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad a que se hallan afectas como consecuencia de operación de crédito anterior con la propia Entidad bancaria. = Tercero. - El convenio a celebrar entre el Ayuntamiento de Burriana y el Banco de Crédito Local de España, se ajustará al contrato tipo de préstamos a largo plazo aprobado por Orden de este Ministerio de 1º de Agosto de 1945, con la modificación resultante de las disposiciones del Decreto de 11 de Agosto de 1953, referente a los Estatutos de dicho establecimiento de crédito. = Cuarto. - Por el Ayuntamiento de Burriana (Castellón) se consignarán en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización del préstamo a concertar, y se llevará contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario cubierto en parte por dicha operación, y, en su caso, de los ingresos especiales que en definitiva se destinen a tal fin".

Leída que fue la precedente Orden Ministerial, de fecha 26 de Junio pasado, y estudiada en todas sus partes, la Corporación, por unanimidad, acordó darse por enterada de su contenido, ordenando el más estricto cumplimiento de todas las condiciones que en la misma se establecen. Asimismo acordó ratificar la autorización concedida al señor Alcalde Presidente, Don Joaquín Urios Planelles, en sesión extraordinaria de 26 de Marzo pasado, facultándole para que en nombre y representación y del Ayuntamiento otorgue la escritura pública de formalización del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Seguidamente el señor Alcalde da orden al señor

Secretario que proceda a la lectura de la mocion presentada por el señor Monserrat y por el señor Bastaner, a que aluse el noveng apartado de la presente sesion.

Dicha mocion nuere disusion. El señor Cesar Vila dice que la misma la cree improcedente, ya que todos los concejales, en su labor han puesto y ponen una abnegada atencion, extremo que es compartido por la mayor parte de los asistentes. Manifiestan los señores Monserrat y Bastaner que la mocion está inspirada en el afecto que sienten hacia la Ciudad, sin animo de ofender a nadie, ya que, no persiguen otro interes que el interes publico de Guirriana.

Despues de unas palabras, dichas por el señor Alcalde para aclarar y puntualizar extremos y comprobado el espiritu de concordia de la corporacion, proponen que se retire dicha mocion, lo que es aceptado unánimemente por todos los asistentes.

Seguidamente, no figurando en el Orden del dia, por haberse recibido con posterioridad, a la formacion de la misma, es admitida un proyecto en detalle, del plano, relativo al trazado de lineas, en el "Plá", así como nota de tasacion aproximada de las expropiaciones de la plaza Jaime Chicharro, formada por el señor Arquitecto, indicando los metros cuadrados de terreno que han de ocuparse a distintos propietarios afectados por la futura expropiacion. Dichos documentos están informados favorablemente por la Comision de Fomento. En su consecuencia, despues de ser estudiados y analizados, se acuerda aprobarlos y acordar que los mismos tal como aparecen redactados, se tengan en cuenta para formar proyecto de urbanizacion, de la plaza de Chicharro, el cual, se aprueba por responder a las directrices señaladas, acordándose exponer el mismo

al público, por un periodo de treinta días, previa publicación, para efectos de reclamación, del respectivo edicto en el Boletín Oficial de la Provincia

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se ordena de la Presidencia se levante la sesión a las veinticuatro horas, firmando en prueba de conformidad la presente acta todos los señores concejales asistentes y de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

José María Flores

Luis Celoz

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del
dia 17 de Agosto de 1956.

En la Ciudad de Burriana, siendo las veintitres horas del indicado dia y en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Joaquin Urios Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres dejo expresados al margen, para celebrar sesion extraordinaria, habiendo constood haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal. Da fe del acto el infrascrito Secretario en funciones Vicente Oliver Llopis, por ausencia del titular, D. Juan Serra Casals.

Seguidamente se pasa al proyecto de bacheo por el sistema de pavimentacion de diversas zonas o puntos de la Ciudad.

Teniendo en cuenta que el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al dia 17 de Julio publica edicto relativo al proyecto de bacheo de distintas calles de la Ciudad, para pavimentacion parcial de determinadas zonas o puntos para ser propuestas las reclamaciones para todos los afectados; teniendo en cuenta que ha expirado el plazo y contra el proyecto no se ha presentado reclamacion alguna, el Ayuntamiento definitivamente y por unanimidad aprueba el mismo, acordando al propio tiempo, remitirlo a la Comision Provincial de Servicios Tecnicos para que preste la conformidad al mismo para una inmediata ejecucion.

Seguidamente se pasa al segundo extremo de la convocatoria, el cual no es otra que el de aprobar, si procede, el programa de fiestas a celebrar con motivo de Nuestra Señora de la Misericordia.

Se informa que, en la pasada sesion, se fijó, en principio que el programa habia de desarrollarse, de acuerdo a los créditos que figuran en el corres-

Señores asistentes
Alcalde.

D. Joaquin Urios

" Juan Monfort

" Guillermo Vicent

" Vicente Fenollosa

" Francisco Escri

" Vicente Boix

" Luis Calpe

" José Castañer

" Francisco Monserrat

" Vicente Planelles

Interventor actual

" José Martí Pla

Secretario actual

" Vicente Oliver Llopis

pondiente capítulo del Presupuesto, cuidando de que, el Ayuntamiento no podía extralimitarse de la norma del crédito, que a tal efecto, facilitare Intervención.

Se informa por el propio Secretario que el Ayuntamiento no puede tomar acuerdos, los que no tengan consignación aprobada y según se deduce del programa de fiestas, formado por la Comisión, el programa excederá de la consignación de Presupuesto y, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento, en las fiestas de la Misericordia, ya de muchos años anteriores, siguiendo un sentido tradicional, viene celebrando sin interrupción, la fiesta o actos del tucy y otras clases de festejos, como son la representación de actos teatrales o de zarzuela, bailes populares, etc., se acuerda:

1.^a - Aprobar el programa de festejos para las fiestas de la Misericordia, tal como aparece redactado por la Comisión de Festejos.

2.^a - Que los espectáculos celebrados a local cerrado se cobre el importe de cinco pesetas, por asiento, pasando todo ello al control y organización de Depositaria, la que cuidará, mediante empleado del Ayuntamiento, de liquidar lo que, debidamente comprobado, se recaude en cada sesión.

3.^a - Que para pagar el importe y el gasto de la fiesta se autorice el crédito legal de la consignación de Presupuesto y que, por no interrumpir la tradición en los festejos de esta ciudad, caso de que dicho crédito no fuera suficiente para pagar la atención u obligación que se contraiga, después de ver liquidado dicho crédito, se pase a valorar lo que resulte en más del gasto y se pase a reconocerlo en concepto de créditos reconocidos para figurar en el próximo Presupuesto Ordinario de 1957.

No obstante, rotando en contra, hacen constar su disconformidad los concejales señores Escri, Calpe,

Poize y Fenollosa.

No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veinticuatro horas, firmando en prueba de conformidad la presente acta todos los señores concejales asistentes y de todo lo cual yo, el Secretario en funciones certificado.

Asimismo certifico: que en esta sesión fue tomado el siguiente acuerdo, el cual fue omitido al transcribir el acta:

Es leído el expediente incoado por este Ayuntamiento, relativo a la venta de un solar, propiedad del Ayuntamiento, el cual figura inscrito con el número 22 en el libro de Inventarios y Balances, el cual hecha su literal transcripción, dice: "Núm. de orden 22, otro solar limitado al Norte y Sur por propiedades particulares; al Oeste con calle del Maestro Serrano y al Este con la acequia de Hortolans, en una superficie de 366 metros cuadrados, valorado con 16.000 pesetas." Teniendo en cuenta que cabe notificar el acuerdo, al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, se acuerda: Aprobar, por unanimidad, la venta del indicado y transcrito solar. Y, seguidamente, antes de proceder a la venta notificarlo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para que preste la precisa conformidad. De que certifico.

Joaquín Arce

Luis Celso

J. Vinent

Vicente Casera

Jose Varta Jr

Joaquín Mrios

Sección ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 3 de Septiembre de 1956.

En la ciudad de Bussiana, siendo las veintitres horas del indicado día y en la casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Joaquín Mrios Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres vienen expresados al margen, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal, dando fe del acto el infrascripto secretario.

Empieza esta con la lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada.

Seguidamente se pasa a estudiar el recurso de reposición presentado por José Navarro Vilar contra fallo de expediente ruinoso, sita en la calle del General Prim número 2, interesando que se deje sin efecto el acuerdo adoptado en sesión de 4 de Junio del actual año, y el acuerdo le fue notificado el día 20 de Junio, y el recurso fue presentado dentro de plazo legal, o sea a 9 de Julio último. Alega el propio recurrente que dicho acuerdo es contrario al derecho y lesiona sus intereses, puesto que la ruina es parcial y afecta solo a

Señores asistentes
 Alcalde.
 Joaquín Mrios
 Guillermo Vicent
 Serafin Guinot
 Juan B. Mingarro
 Francisco Escribiente
 Vicente Boix
 Vicente Planelles
 Vicente Fenollosa
 Juan Calpe
 Secretario
 Juan Serra Casals

ciertas partes de la casa.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda dar lugar al recurso de reposición interpuesto, en forma legal y a su debido tiempo basándose en el informe emitido por el Sr. Arquitecto el día 17 de Julio de 1956.

Seguidamente se pasa a la aprobación en principio de las Ordenanzas Fiscales siguientes: 1.º - Derechos y tasas de Administración por los documentos que expiden o de que entienden la Administración municipal o las Autoridades municipales, a instancia de parte. 2.º - Sobre concesión de placas y otros distintivos análogos. 3.º - Inspección y reconocimiento sanitario de redes, carnes, pescados, leches y otros mantenimientos destinados al abastecimiento. 4.º - Inspección y reconocimiento sanitario de varios establecimientos destinados al abasto público. - 5.º - Vigilancia e inspección sanitaria en establecimientos públicos. 6.º - Derechos y tasas por licencias para construcciones y obras en terrenos, sitios en poblado, o contiguo a vías municipales y fuera de poblado. 7.º - Licencias de aperturas de establecimientos. 8.º - Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos con instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales. 9.º - Derechos y tasas por desinfección a domicilio o por encargo y mudanzas. 10.º - Prestación de servicios del Matadero Municipal. - 11.º - Derechos y tasas por servicios de Mercado. 12.º - Recogida de basuras. 13.º - Derechos y tasas por servicios de alcantarillado, incluso la vigilancia especial de alcantarillas particulares. 14.º - Arbitrios sobre el uso del albañal. 15.º - Derechos y tasas por prestaciones de servicios de extinción de incendios. 16.º - Derechos y tasas por servicios en los cementerios municipales.

- 17.º - Utilización voluntaria de los aparatos de pesar y medir, propiedad del Ayuntamiento. 18.º - Conducción de cadáveres al Cementerio. 19.º - Derechos y tasas por estancias y asistencias en los hospitales de personas pudientes. 20.º - Derechos y tasas por la prestación del servicio de limpieza de chimeneas. 21.º - Desagüe de canalones en la vía pública. 22.º - Ocupación del subsuelo de la vía pública. 23.º - Ocupación de la vía pública con escombros. 24.º - Alquiler de efectos propiedad del Ayuntamiento. 25.º - Entrada de carrajes en los edificios particulares o cualesquiera otros aprovechamientos especiales de naturaleza análoga. 26.º - Derechos y tasas sobre las rejas que sobresalgan de la línea de fachada. 27.º - Balcones que en las fincas constituyen voladizos sobre la vía pública. 28.º - Derechos y tasas por ocupación del vuelo de la vía pública con tribunas, miradores, toldos, marquesinas u otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública que sobresalgan de la línea de fachada. 29.º - Colocación de sillas, mesas en los paseos y en la vía pública. 30.º - Rodaje y arrastre por vías municipales con cualesquiera vehículos, excepto los de motor. 31.º - Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios. 32.º - Contribución especial, por razón de mejoras y entretenimientos, del servicio de extinción de incendios. 33.º - Puertas y rejas que abren al exterior. 34.º - Arbitrio no fiscal sobre tenencia y circulación de perros. 35.º - Arbitrio no fiscal sobre los canalones y chorreras que vierten en la vía pública. 36.º - Arbitrio no fiscal para promover el vallado de solares. 37.º - Arbitrio no fiscal por aprovechamiento o situación especial de solares. 38.º - Arbitrio no fiscal sobre el precio de las consumiciones de todas clases que se sirven al público en cafés, bares y otros establecimientos públicos. 39.º - Arbitrio

Arbitrio no fiscal sobre comercios e industrias consideradas como insalubres, incómodos y peligrosos. 40°. - Arbitrio no fiscal sobre fincas urbanas habitadas sin estar sus fachadas totalmente terminadas. 41°. - Arbitrio no fiscal sobre las cuadras y establos instalados en locales sitos en el casco de la ciudad. - 42°. - Arbitrio no fiscal sobre casas cuyas fachadas no estén debidamente revocadas, enlucidas o pintadas. 43°. - Sobre los derechos y tasas impuestos a las empresas de servicios publicos, para cuya exaccion se establece la forma de participacion en los ingresos brutos de dichas empresas. 44°. - Impuesto sobre usos y consumos de lujo. 45°. - Impuestos cedidos por el Estado sobre rindes corrientes. 46°. - Recargo municipal sobre la Contribucion Industrial y de Comercio. 47°. - Recargo municipal sobre las cuotas del tesoro, en determinados epigrafs de las tarifas primera y tercera de la Contribucion de Utilidades de la Riqueza mobiliaria. 48°. - Recargo municipal sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad. 49°. - Impuesto sobre los Casinos y Lugares de recreo. 50°. - Impuesto sobre carruajes y caballerias de lujo. 51°. - Circulacion de carruajes, caballerias de lujo y bicicletas. 52°. - Arbitrio sobre solares sin edificar. 53°. - Arbitrio sobre el incremento de valor de los solares. 54°. - Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes y perfumerias. 55°. - Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volateria, caza mayor y menor. 56°. - Consumo, inspeccion y reconocimiento sanitario del pescado y mariscos finos. 57°. - Pompas funebres. 58°. - Arbitrio sobre el producto neto, y sobre riqueza provincial y sobre la urbana, rustica y pecuaria. 59°. - Sobre suministro y arrendamiento de aguas.

Se acuerda exponer, para efectos de reclamacion,

dichas Ordenanzas, en la Secretaria del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, el cual empezará a contar, a partir del día siguiente de la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se pasa al otro asunto de la orden del día, que no es otro que el de tomar en principio acuerdo sobre proyecto de reforma interior de la Ciudad y Plan de Urbanización.

Empieza a leerse una carta del Instituto Geográfico y Catastral, dirigida al señor Arquitecto municipal, en la que indica al señor Arquitecto que para tener una ampliación fotográfica del Plano, lo que sería de interés para la propia finalidad de la formación del plano, podría hacerse dicha ampliación, cuyo gasto, poco más o menos, ascendería a unas 3.000'00 pesetas. Indica el señor Alcalde que, según le ha indicado el señor Arquitecto, para preparar los trabajos iniciales para la formación general del Plano de la Ciudad o Plan de Urbanización, es necesario que el Ayuntamiento habilite crédito, para contratar persona idónea para tal clase de trabajo. Ello es de necesidad imperiosa. Referente a la reforma interior, manifiesta el señor Alcalde de que se han formado distintos planos en detalles y parciales, por lo que afecta a reforma interior y que sería conveniente recogerlos, ordenarlos, para concretar y determinar el estado en que se encuentran y precisar los trámites que faltan hasta pasar a la categoría de proyectos.

Después de lo expuesto, se acuerda: 1. - Consignar la cantidad de 3.000 pesetas en el próximo presupuesto, para que pueda ser atendido el encargo de proceder a una ampliación fotográfica del Plano de la Ciudad, para cuyos efectos se acuerda encargarlo al Sr. Arquitecto municipal y notificarlo al Intervención para el próximo presupuesto. 2. - Notificar a la Comisión de Fomento y Sr. Arquitecto para que cuide

de buscar persona apta e idónea, para poder hacer trabajos en oficina de Arquitectura, para los trabajos iniciales de la formación del Plano de Urbanización, de cuyo resultado dará cuenta a la Alcaldía, para que por esta se hagan los trabajos y gestiones precisas. 3. - Encargar al Sr. Oficial de la Sección de Arquitectura, que proceda a recoger cuantos planos de detalle se han hecho, para que los aporte a Secretaría para que, por esta se ordenen y se haga un estudio para determinar en la situación jurídica, en que cada uno se encuentre, y pasar los mismos hasta que causen estado y puedan servir, siguiendo metódico plan, para una próxima ejecución.

Se pasa acto seguido al otro asunto de la orden del día, que no es otro que el acuerdo, a tomar en principio, sobre la modificación del servicio de pompas fúnebres.

Expone el Sr. Alcalde que sabe que este acuerdo ha de ser objeto de estudio y expediente y el acuerdo no puede ser tomado en una sesión. No obstante cabe acelerar, en lo posible, los trámites, ya que es, en la actualidad, poco elegante, el ver en la forma, que se está ejecutando este servicio, en una ciudad de 20.000 habitantes. Comprobada la necesidad de la urgencia como trámite previo, se acuerda: que el señor secretario reclame los datos de la Comisión Municipal de Sanidad e, inicialmente, con la misma, y con los datos aportados por la misma, se empiecen los trámites del expediente.

Seguidamente se pasa al artículo relativo a ruegos y preguntas. El señor Alcalde indica que, por omisión involuntaria, no figuraba en el orden del día el acordar en principio, la propuesta de abrir expediente, informar el técnico proyecto, rela-

tivo a la apertura de la calle, prolongación de la de Plasos Vi-
chares. Por ser el acuerdo de principio, es admitido el mismo,
acordándose en principio encargar al Sr. Arquitecto para
que forme o confeccione el proyecto de construcción de dicha
calle poniéndose de acuerdo con la Comisión de Fomento.

Seguidamente, se acuerda admitir un estudio relati-
vo a la fijación de nombres en distintas calles, formadas
por el grupo de viviendas protegidas situadas en las
inmediaciones del campo de fútbol.

Después de ser estudiada la indicada propuesta,
por unanimidad se acuerda la admisión y aceptar la
misma, denominando al indicado grupo de viviendas
protegidas, Grupo de San Fernando; denominar calle
de Nuestra Señora de Monserrat, a la calle prime-
ra, paralela al campo de San Fernando, en direc-
ción de Este a Oeste; denominar calle de San Ernes-
to a la segunda calle, también paralela al campo
de San Fernando y en igual dirección que la anterior;
denominar calle del Deporte a la paralela, en sentido
longitudinal, y siguiendo la dirección de Norte a
Sur.

Seguidamente y en calidad de ruegos y preguntas,
se acuerda admitir la siguiente proposición presentada
por el concejal Sr. Luis Calpe que es la de proceder
a la construcción de las aceras en la calle vulgarmente
conocida por "Garranquet", comprensiva de las calles
denominadas San Bartolomé y Presbítero D. Juan
Blázquez Figuerola, toda vez que la pavimentación está
construida y las aceras han de ir a cargo de los res-
pectivos propietarios, ya que en ninguna casa la
acera excede de dos metros.

Es admitida y aprobada la indicada propues-
ta, a lo que se acuerda: a) - Dar un plazo de quince

viviendas protegidas

días a los propios interesados para que construyan la indicada acerca en las respectivas líneas de fachada, siguiendo las normas que, al efecto, les sean dadas por el Sr. Arquitecto municipal, que costearán los mismos a su propia cuenta y cargo. b). - Que a los efectos de unificar el embaldosado, habrán de elegir el tipo de baldosa escogido por la Comisión de Fomento para ello. c). Que, de no impugnar esta resolución, dentro de un plazo de quince días, a partir de la notificación, se entenderá que los notificados prestan su tácita conformidad.

Seguidamente, en calidad de ruegos y preguntas y por el acuerdo a tomar, en principio, se acuerda: Encargar al Sr. Arquitecto para que cuide de hacer proyectos de pavimentado, en toda la parte de la plaza de Chicharro, cuya ejecución ha de ir a cargo del Ayuntamiento y no de Obras Públicas.

A continuación se pasa al último asunto de la orden del día, el cual no es otro que el relativo a que expone el señor Alcalde que han existido reiteradas demandas de los usuarios del Puerto de la Ciudad las cuales, por ser justas, han movido o han de mover al Ayuntamiento a estudiar las necesidades más perentorias de dicho puerto, estudio que ha puesto de manifiesto la insuficiencia de los muelles de a traque actualmente existentes y su deficiente calado.

Después de hacer una expuesta alusión a lo que convendría efectuar, se acuerda dirigirse al Excmo Sr. Ministro de Obras Públicas para que previos los trámites y estudios precisos, acuerde, con la mayor urgencia posible, la construcción del muelle en el Puerto de Guisriana, con un calado mínimo de veintidós pies, obra que cubriría una necesidad ineludible,

tramitándose todo ello por conducto del Ilustre Sr. Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Castellón de la Plana.

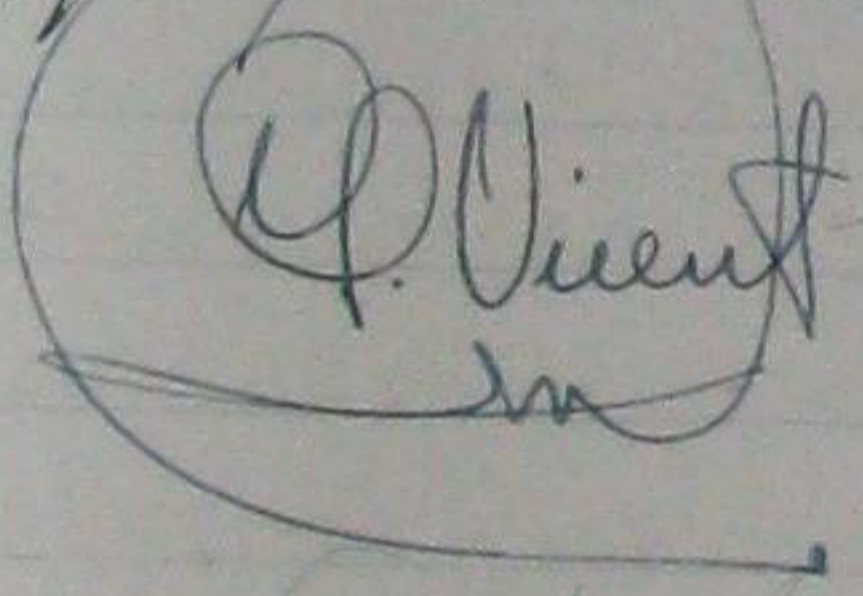
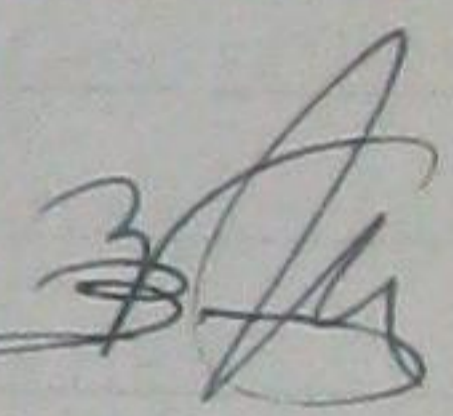
Previamente dictaminados por la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar y consignar en el próximo Presupuesto ordinario de 1957 los siguientes créditos reconocidos:

- Para pago a Mariano Hernández Niñes 3.833'50
- Para pago a Ramón López Navarro 3777'75
- Para pago a D. José Estéve Patuel 26.270'.
- Para pago a distintas obligaciones por obras realizadas y dejadas por satisfacer por el Ayuntamiento, así como trabajos diversos en oficinas. 317.310'99

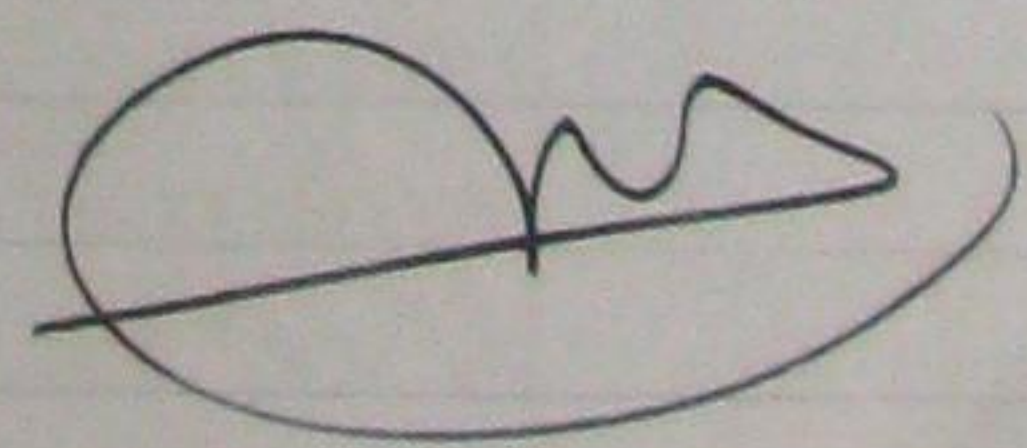
Y no habiendo otros asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veinticuatro horas, firmando en prueba de conformidad la presente acta todos los señores asistentes y de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Sequín Niñes

Luis Calvo



Niñes Hernández



Sesion extraordinaria del dia 19 de Septiembre de 1.956.

Señores asistentes

Alcalde

" D. Joaquin Urios

" Juan Monfort

" Guillermo Vicent

" Serafin Guinot

" Juan B. Mingarro

" Luis Galpe

" Vicente Planelles

" Vicente Boix

" Francisco Estri

" Jose Castañer

" Francisco Monserrat

" Cesar Vila

" Vicente Fenollosa

Secretario

" Juan Serra Casals

Interventor actual

" Jose Martí Plá

En la ciudad de Gurrutxua, siendo las veintidós horas del indicado día y en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Joaquin Urios Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres dejo expresados al margen para celebrar la sesion extraordinaria convocada a efectos, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal; da fe del acto el infrascrito Secretario.

Seguidamente se pasa al primer asunto del orden del día:

Se da cuenta de una comunicacion del Banco de Crédito Local de España, en la que se indica: Que en el documento remitido por la Corporacion sobre la consignacion para el pago de la anualidad, al reseñar la correspondiente partida del Presupuesto, se hace mencion unicamente a intereses del préstamo en trámite, habiendose omitido, por tanto, los de comision y amortizacion que, juntamente con los intereses, constituyen los conceptos que integran la anualidad. A los efectos de dejar ultimado el expediente, será preciso que el Ayuntamiento adoptara el oportuno acuerdo aclaratorio, precisando enviar certificacion acreditativa del acuerdo.

Ante lo expuesto, el Ayuntamiento en Pleno acuerda que el Ayuntamiento se hará cargo de pagar o satisfacer los intereses de comision y amortizacion que, juntamente con el de intereses, constituyen los conceptos que integran la anualidad consignando en el próximo Presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta y siete las cantidades precisas y especificadas en dicha co-

municipal

Seguidamente se pasa al segundo asunto del orden del día y es el relativo a que ha de formarse anteproyecto de presupuesto extraordinario y cabe reconocer para la formación de dicho Presupuesto que no es otro que el relativo a las obras de pavimentación de la Zona Noroeste de la Ciudad, comprensiva de las calles de Don Bosco, Plaza bajo Hotel, Hortolans, Blasos Viehaves, Juan Bautista Soler y Beatro y el Ayuntamiento ha de utilizar los ingresos que la Ley para tal clase de presupuestos le autoriza.

El mismo no es otro que el consignado, en concepto de auxilio por el señor Vicente Gorja Albella, contratista de obras con ejercicio y residencia en esta ciudad, el cual mediante documento suscrito por él y firmado en esta Alcaldía en fecha primero del actual se ha comprometido a prestar, en concepto de auxilio, la cantidad de ciento veinte mil pesetas, sin interés de clase alguna por la indicada obra, en virtud de ciertos créditos no liquidados, que dicho señor adeuda al Ayuntamiento de Guirriana, los cuales, no son recursos normales de presupuesto ordinario. En virtud de la expresada otorgación o auxilio, el Ayuntamiento podrá, sin acudir a operaciones de crédito, a formar el Presupuesto extraordinario, ya que dicho ingreso tiene en este caso, el concepto de auxilio para dichas obras.

En su virtud el Ayuntamiento acuerda por unanimidad cubrir el Presupuesto extraordinario antedicho con el expresado recurso, especificado, en concepto de auxilio para la indicada obra, o sea, en la cantidad de ciento veinte mil pesetas, otorgada para la misma o para dichas obras por el señor Vicente Gorja Albella.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se or-

despues de la Presidencia se levanto la sesion a las veinticuatro
horas, firmando en prueba de conformidad la presente acta
todos los señores asistentes y de todo lo cual yo, el secreta-
rio, certifico.

Sequitur Actus

Louis Oelze

~~Q. Vicent~~

~~[Signature]~~

Vicent & Oelze

José María [Signature]

[Signature]

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 24 de Septiembre de 1956

- Señores asistentes
- Alcalde.
- Joaquin Urios
- Juan Monfort
- Guillermo Vicent
- Juan B. Mingarro
- Vicente Fenollosa
- Vicente Planelles
- Francisco Monserrat
- José Castañer
- Vicente Boix
- Luis Calpe
- Francisco Escri
- Desar Vila
- Secretario
- Juan Serra Casals
- Interventor actual
- José Martí Pla

En la ciudad de Burriana, siendo las veintitres horas del indicado dia y en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, D. Joaquin Urios Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres dejo expresados al margen para celebrar la sesion extraordinaria convocada al efecto, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal; da fe del acto el infrascrito Secretario.

Ante-proyecto Presupuesto extraordinario. - De orden del señor Alcalde-Presidente, por Secretaria se dio lectura al anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado por el señor Alcalde asistido del Secretario y del Interventor, para la realizacion del proyecto de pavimentacion de las calles, Don Bosco, Plaza Calvo Sotelo, Hortolans, Glases Viehales, Juan Pignatella Soler y Beato, asi como el dictamen favorable de la Comision de Hacienda y cuyas consignaciones en sus partes de gastos e ingresos son las que a continuacion se detallan:

Ingresos. - Quinientas setenta y nueve mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con catorce céntimos.

Gastos. - Quinientas setenta y nueve mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con catorce céntimos.

A los efectos del articulo 205-3 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952 se hace constar que esta Corporacion se compone de trece miembros de derecho y trece de hecho y hallandose presentes en numero de doce, que son todos los referidos al margen, se acuerda en votacion ordinaria y por unanimidad, obteniendose, por tanto, el voto favorable

de más de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de sus miembros, conforme al artículo 204 del citado texto reglamentario, acuerda:

1.º - Aprobar el anteproyecto de Presupuesto extraordinario en los propios términos en que aparece redactado, quedando, en consecuencia elevado a proyecto. ✓

2.º - Que sea expuesto al público por término de quince días para dar cumplimiento a lo preceptuado en el número 2 del artículo 896 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 28 de Julio de 1955.

Anteproyecto de Presupuesto extraordinario (Bacheo). - Seguidamente se pasa al segundo asunto de la Orden del día y que no es otro que es el estudio de otro anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado por el señor Alcalde, asistido del señor Secretario y del Interventor para la realización de la obra de bacheo o pavimentación parcial de algunas calles de Gurriana, así como el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y cuyas consignaciones en sus partes de gastos e ingresos, son las que a continuación se detallan:

Gastos, veintinueve mil novecientas setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos.

Ingresos, veintinueve mil novecientas setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos.

A los efectos del artículo 205-3 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, se hace constar que esta Corporación se compone de trece miembros de hecho y derecho, hallándose presentes los señores reseñados al margen y en número de doce.

El Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, obsequiándose por tanto, el voto favorable de más de las dos terceras partes del número

ro de hecho y de la mayoría absoluta legal de sus miembros, conforme al artículo 204 del citado Texto reglamentario, acuerda:

1.º Aprobar el anteproyecto de Presupuestos extraordinario de gastos que ha sido leído en los propios términos en que aparece redactado, quedando, en consecuencia, elevado a Proyecto. y

2.º - Que sea expuesto al público por término de quince días para dar cumplimiento a lo preceptuado en el número 2.º del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Julio de 1955.

Seguidamente se pasa al otro asunto de la orden del día que no es otro que el de habilitar local para instalar provisionalmente una escuela en el Puerto, ya que quedan desatendidos más de cuarenta niños y niñas comprendidos entre la edad escolar.

El Ayuntamiento acuerda tomar en consideración y aprobar en principio el referente asunto, procediéndose a efectuar cuantos trámites sean necesarios para poder atender en los efectos de instrucción primaria a los indicados niños y niñas comprendidos entre la edad escolar, por lo que se faculta al Alcalde para que haga cuantos trámites sean precisos para lograr la indicada atención.

Seguidamente se pasa al cuarto asunto de la Orden del día que no es otro que el de dar cuenta sobre adquisición de terrenos a ceder para la construcción del local destinado al frente de juventudes, el cual costeará el Excmo Sr. Gobernador, en la propia ciudad de Burriana.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acepta la indicada sugerencia y se faculta al señor Alcalde para que haga gestiones preliminares acerca

de José Mingarro Sanmartín y acerca de Evaristo Poire referente a dos locales que tienen dichos señores en la calle del Generalísimo.

Se da cuenta que ha de habilitarse crédito para la atención contraída por este Ayuntamiento, referente al primer pago de la anualidad correspondiente al año actual, por la adquisición de un edificio de las Alquerías de Santa Bárbara, cuya anualidad asciende a dos mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con setenta y siete céntimos además de otros gastos, dimanantes del asunto de la suspensión del anuncio de subasta y otros importando mil cuatrocientas once pesetas con sesenta céntimos.

Visto que es un plazo o atención inaplazable, visto el informe de intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar en principio dicha propuesta de transferencia, con cargo al superávit del último Presupuesto liquidado de 1.955, que se exponga al público y con cargo al crédito pertinente.

A continuación el señor Alcalde da cuenta que urge personarse en Madrid para la solución de importantes asuntos, relacionados con el Banco de Crédito Local de España y otros de interés para la ciudad.

Ante las manifestaciones del señor Alcalde, se acuerda nombrar para ello una comisión integrada por el señor Alcalde y el Teniente de Alcalde Segundo D. Guillermo Vicent, para que, junto con el señor Interventor, se trasladen a Madrid, habiendo pero de ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

A petición del primer Teniente de Alcalde, Don

Juan Monfort, se acuerda, por unanimidad, dar las gracias a D. Pedro Monzonis, por haber transportado gratuitamente desde Sevilla a esta ciudad, el toro destinado para las fiestas de la Misericordia.

Seguidamente se acuerda adherirse al Congreso Nacional de Bronistas de la ciudad, a favor de Don José Estere Patuel, dirigida al Excmo. Sr. D. José A. Garcia Noltejas y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Valencia.

Acto seguido se acuerda declarar que el Ayuntamiento está dispuesto a sufragar la equivalencia al 50 por 100 de la vivienda, del Maestro, de la escuela primaria a cargo del Sindicato Provincial del Transporte, acordándose consignar en el próximo Presupuesto la indicada atención, en concepto de gratificación.

El infrascrito secretario certifica: que el precedente anteproyecto extraordinario de gastos e ingresos para cubrir las obras de pavimentación de la Zona Noreste de la Ciudad, (1.^o asunto del orden del día) asciende a seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesetas, tanto de la parte de ingresos, como de gastos, habiendo de ser rectificadas por la predicha cantidad, las cantidades puestas en la precedente sesión, que eran las de quinientas setenta y nueve mil trecientas cincuenta y cuatro pesetas con catorce céntimos. - El infrascrito secretario certifica: que el precedente anteproyecto extraordinario de gastos e ingresos para cubrir el anteproyecto de gastos e ingresos para la realización de la obra de facheo o pavimentación parcial de varias calles de Purriana, asciende, en lo que hace referencia a gastos a veintinueve mil ciento cuarenta y cinco pesetas, siete céntimos y en la misma cantidad a la de ingresos.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, de

orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veinticuatro horas, firmando en prueba de conformidad la presente acta todos los señores asistentes y de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Joaquín Mrios

Luis Calpe

Vicent

Vicent Ferrer

José Martí Pla

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 8 de Octubre de 1956

En la ciudad de Burriana, siendo las veintidós horas y treinta minutos del indicado día y en la Casa Comunal, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Joaquín Mrios Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres dejo anotados al margen, para celebrar la sesión ordinaria mensual, en primera convocatoria, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal; da fe del acto el infrascripto Secretario.

Se dió lectura en principio, a las actas de las sesiones celebradas desde el último Pleno, dándose por enterados los asistentes.

Seguidamente se pasa al primer asunto de la Orden del Día, el cual no es otro que el dictamen de la Comisión de Sanidad, sobre la urgencia de construcción de un grupo de nichos en el Cementerio municipal. Dicho dictamen, transcrito, dice:

Señores asistentes
Alcalde.

D. Joaquín Mrios

" Juan Monfort

" Guillermo Vicent

" Serafín Quimot

" Juan B. Mingarro

" Vicente Fenollosa

" Francisco Monserrat

" Vicente Boix

" Luis Calpe

" Francisco Esbri

" César Vila

Secretario

" Juan Serra Casals

Interventor actae

" José Martí Pla

"La Comisión de Sanidad en la reunión celebrada el 20 de los corrientes tomó el acuerdo de proponer a la Corporación municipal se declare de urgencia la construcción de un grupo de nichos en el Cementerio, habida cuenta de que en la actualidad se carece en absoluto de los de las filas 2.^a y 3.^a así como de los denominados de preferencia. - Como quiera que se ocupan preferentemente estos nichos, creando el problema de que mientras quedan existencias de otras filas de mayor altura, aquellos se agotan rápidamente, esta Comisión sugiere la idea de aumentar el precio de los nichos de las filas 2.^a y 3.^a con el fin de que concurran a otras filas hoy desocupadas. - Esto no obstante, la Comisión Permanente o en su caso el Ayuntamiento Pleno acordarán lo que en justicia correspondiere. - La Comisión de Sanidad. - Firmado. - Juan Bautista Mingarro. - Rubricado."

Estudiado el precedente dictamen y analizado el mismo en sus distintos aspectos, teniendo en cuenta la necesidad de la construcción de nichos, se acuerda:

a). - Indicar al Sr. Arquitecto municipal para que, ante el dictamen o informe de la Comisión de Fomento, haga un proyecto de construcción de nichos, cuyo coste total no exceda de 30.000 pesetas, ya que conviene y urge eximir la construcción del trámite de subasta, pues la urgencia no es compatible con dichos trámites.

b). - Una vez hechos los trámites indicados, pasarlo a la Comisión de Hacienda y a Intervención, para que habilite crédito, de realizarse la construcción durante este año, en el presupuesto.

c). - Caso de no existir crédito, que se cargue su ejecución con cargo al Presupuesto del próximo ejercicio, y

d). - Que se haga el expediente previo para realizar la obra indicada por contratación directa, y a base de concurso.

Seguidamente se pasa al proyecto de presupuesto

presentado por Vicente Picho, Ingeniero S. A., relativo a la instalación de alumbrado público moderno en las calles de San Vicente, Sturbi y Plaza de Chicharro.

Antes de acordar sobre el mismo, se acuerda en principio, pasar dicho Presupuesto a dictamen de las Comisiones de Fomento y de Gobernación, para que indiquen sobre si el mismo puede ser tomado como instrumento base, para que el Sr. Arquitecto, formule sobre el mismo el proyecto definitivo, o bien, caso de no estar las comisiones de acuerdo sobre dicho proyecto de presupuesto de iluminación, indiquen las sujeciones razonándolas, por escrito, al objeto del mismo poder ser modificado.

Seguidamente se pasa al tercer extremo de la Orden del Día, el cual es otro que el de dar cuenta y aprobar, definitivamente por el Ayuntamiento el proyecto de urbanización de la plaza de Don Jaime Chicharro de esta localidad, ya que el mismo fue aprobado en principio en sesión de 8 de Agosto y se ha expuesto durante un periodo de treinta días hábiles, previa publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y contra el mismo no se ha presentado reclamación ni impugnación alguna.

Después de ser nuevamente estudiado y analizado dicho proyecto, se acuerda:

a.) - Aprobarlo, definitivamente, por el Ayuntamiento, y

b.) - Pasarlo, juntamente con los Boletines y otros documentos necesarios, a la Sección Provincial de Servicios Técnicos de Castellón para su aprobación definitiva.

Acto seguido se pasa al cuarto asunto de la Orden del Día, relativo, a la aprobación del proyecto para la renovación de pavimentado de las calles de Lepanto y Almerías, Ecce-Homo y continuación, Menéndez Pelayo

y Victor Pradera, Buen Suceso y San Juan de la Cruz, formado por el señor Arquitecto municipal.

Después de ser examinado el mismo proyecto con el dictamen favorable de la Comisión de Fomento en todos sus extremos, se acuerda aprobar el mismo y publicar el correspondiente edicto de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de treinta días reglamentarios y con la celeridad precisa dar los urgentes trámites que precisa a dichos documentos.

No habiendo más asuntos de que tratar, se ordena de la Presidencia se levante la sesión a las veintidos horas y cincuenta y cinco minutos, firmando en prueba de conformidad la presente acta todos los señores asistentes y de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Joaquín Pérez

Luis Celler

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 8 de Octubre de 1.956.

En la Ciudad de Burriana, siendo las veintitres horas del indicado dia y en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Joaquin Urios Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres dejo expresados al margen para celebrar la sesion extraordinaria convocada al efecto, habiendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal; da fe del acto el infrascrito Secretario

Convenio adicional de Tesoreria. - Abierta la sesion, se pasa seguidamente al estudio del texto del "convenio adicional de Tesoreria" con el Banco de Credito Local de España, que figura como anejo del contrato principal de empréstito a concertar con dicho Banco, contrato principal cuyo proyecto fue aprobado en sesion extraordinaria de fecha 26 de Marzo del año en curso. - Previa orden, por el Secretario fedatario se da lectura al texto del citado convenio adicional de Tesoreria, que es literalmente el que sigue!

"Cláusulas. - Primera. - Con el fin de llevar a cabo la colaboracion ofrecida por el Banco de Credito Local de España al Ayuntamiento de Burriana, y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraidas en el contrato precedente, la citada Corporacion convierta un servicio de Tesoreria con el Banco de Credito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duracion y normas de ejecucion que se concretan en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 783 de la Ley de Regimen Local (texto articulado y refundido, Decreto de 24 de Junio de 1.955 B.B. O.O. del Estado de 10 y 16 de Julio inmediato siguiente.) - Segunda. - El Ayuntamiento de Burriana hará ingreso en las Cajas del Banco de las cantidades que

Señores asistentes
Alcalde.

D. Joaquin Urios

" Juan Monfort

" Guillermo Vicent

" Serafin Guinot

" Juan B. Mingarro

" Luis Calpe

" Vicente Planelles

" Francisco Estri

" Vicente Boie

" Vicente Fenollora

" José Castañer

" Francisco Monserrat

" César Vila

Secretario

" Juan Serra Casals

Interventor actual

" José Martí Pla

obtenga por recaudación de los recursos afectados en garantía de la operación concertada con el Banco de Crédito Local de España, o sea de los siguientes: - a) - Arbitrios sobre consumo de carnes, volatería y caza menor. - b) - Arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes. - c) - Conceptos cedidos por el Estado de la tarifa 5ª de la contribución de usos y consumos. - d) - Derechos por prestación de servicio en el Matadero. - Dichos conceptos fueron afectados en garantía de la operación formalizada en 9-8-46 amplificados con: - e) - Arbitrio sobre la riqueza urbana. - f) - Rendimiento del nuevo servicio de abastecimiento de aguas. - Tercera. - De los fondos ingresados, podrá disponer la Corporación en forma reglamentaria, o sea mediante talones suscritos por el Depositario y el Interventor, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral, el Banco de Crédito Local de España, adeudará en la cuenta de Tesorería del importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato principal. - Cuarta. - Para la debida comprobación, el señor Interventor certificará con referencia a los días 15 y último de cada mes y con especificación de conceptos, las cantidades intervenidas que hayan ingresado en la Depositaria, procedentes de los recursos que comprenden este servicio en las respectivas quincenas. - Quinta. - Las disposiciones de fondos, según lo previsto en la cláusula tercera, serán atendidas por el Banco aun cuando no hubiera saldo en la cuenta de Tesorería, admitiendo un desembierdo máximo que no podrá exceder de ciento cincuenta mil pesetas. Las órdenes en desembierdo deberán cursarse con un preaviso de cinco días. - Sexta. - Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería, con el interés del 4 por 100 anual sobre los saldos deudores, más la Comisión del 0'10 por 100 trimestral.

sobre el importe del crédito, desde la fecha de apertura del mismo.
Séptima. - En el caso de que existiera descubierto en la cuenta al finalizar cada trimestre, la Corporación deudora vendrá obligada a liquidar dicho descubierto en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingresen, procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede nivelada la cuenta sin presentar descubierto. - Si dos días antes de finalizar el referido trimestre, para nivelación de la cuenta, no se hubiera saldado el precedente descubierto en su totalidad, con los recursos que deban ingresarse diariamente, procedentes de los conceptos indicados, la Corporación destinará cantidad suficiente de cualesquiera otros recursos, para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre. - Si no lo hiciera así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio en los términos en que esté facultado, la cantidad del descubierto y, además, considerar modificado este contrato, en el sentido de no admitir descubierto alguno, dejándose por tanto, sin efecto la cláusula quinta. - El Banco podrá verificar el adeudo de la cuenta de Tesorería el importe de los vencimientos por dozavas partes, cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercero. - Octava. - La condición establecida admitiendo el descubierto en la cuenta de Tesorería podrá ser anulada en su totalidad, o reducida en su cuantía, por cualquiera de las partes, previa notificación con preaviso de tres meses. También puede ser ampliado por el Banco el margen de crédito, si así lo estimara, dentro del tope legal del 15 por 100 del Presupuesto ordinario. - En el caso previsto de supresión de crédito, también cesará el Ayuntamiento en la facultad de disponer de los fondos ingresados, pero al cubrirse el importe del vencimiento anual, podrá la Corporación dejar de

efectuar el ingreso de fondos hasta el primer día del año siguiente. - Novena. - Para el desarrollo de este servicio, el Banco señalará un Establecimiento de Crédito en la Ciudad de Purriana que le representará en la recogida y entrega de fondos y al cual le serán asignadas aquellas funciones que esta Institución acuerde conferirle, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones. - Décima. - Este contrato de Tesorería tendrá, por lo menos, de duración el tiempo que tarde la Corporación en reembolsar al Banco de cuanto le adeude, por virtud del mismo, y como consecuencia del de préstamo precedente. - Undécima. - Para la debida comprobación y orden del servicio, los fondos que se recauden por el Ayuntamiento, se entregarán al Banco mediante factura triplicada, en la cual se reseñarán por conceptos las cantidades objeto de ingreso. - Sin perjuicio de que la Corporación pueda efectuar los ingresos diariamente, será obligado a realizar estos ingresos el primer día hábil de cada semana, respecto de los ingresos efectuados en la inmediata anterior, y cuando no los hubiere, se entregará factura negativa. - Duodécima. - El saldo sucesor de la cuenta de Tesorería, devengará el interés que se convenga, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista. - Decimo tercera. - Son de aplicación a este convenio adicional, las condiciones previstas en las cláusulas décimo cuarta, décimo sexta y décimo séptima del contrato principal. - Cláusula adicional. - Al ponerse en ejecución el presente servicio de Tesorería quedará sin efecto el formalizado en escritura pública de 9 de Agosto de 1946. -

Seguidamente se da lectura al informe del señor Interventor de Fondos sobre el antecedente convenio de Tesorería, informe que transcrito literalmente, dice:

"Don Juan Bautista Beltrán y Ventura, Interventor de Fondos de Administración Local de la Ciudad de Tinaros, en propiedad, y por acumulación de la de esta Ciudad de Burriana (Castellón), = Informa. - Que según resulta de los datos y documentos obrantes en esta Intervención de Fondos municipales, sobre el convenio adicional de Tesorería, que figura como anexo principal de préstamo en negociación entre el Banco de Crédito Local de España y este Ayuntamiento, por la cantidad de cinco millones trescientas ochenta y dos mil ciento una, con ochenta y seis, pesetas; tiene el honor de informar que, con arreglo al artículo 783, apartado segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955), no halla inconveniente alguno en su parte jurídico-económica, que se realice el convenio adicional de Tesorería, por ser de suma utilidad para este Ayuntamiento. = Burriana a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis."

Y la Corporación, después de estudiados en todas sus partes el texto transcrito y el informe de Intervención antecedente, acordó, por unanimidad de los asistentes, aprobar el convenio adicional de Tesorería que figura como anexo principal del contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, préstamo importante 5.382.101'86 y que ha de nutrir en parte el presupuesto extraordinario de 7.766.790'67 pesetas ya formado y aprobado.

Del mismo el Ayuntamiento acordó por unanimidad, ratificar al señor Alcalde-Presidente la autorización, ya concedida, para que en nombre y representación del Ayuntamiento intervenga en la formalización del contrato de préstamo a otorgar con el Banco de Crédito Local de España.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veintitres horas y

treinta minutos, firmando en prueba de conformidad la presente acta todos los señores asistentes y de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Joaquín Urios

Louis Calpe

~~Q. Vicent~~

~~[Signature]~~

Vicent Pauers

José Martí

~~[Signature]~~

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 8 de Octubre de 1956

En Gurrutxua, a ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento con la asistencia de los señores concejales cuyos nombres se consignan al margen, habiendo faltado los que en el mismo margen se reseñan, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio 1957, elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 653 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales.

Disentidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Proyecto de Presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquéllos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en cinco millones

Alcalde - Presidente
Joaquín Urios Planelles
Concejales asistentes
Man Monfort Font
Ermol Vicent Mingarro
Joaquín Quinot Bejedo
B. Mingarro Monzonis
Ar Vila Martínez
Luis Calpe Melchor
Vicente Ferrer
Ante Fenollosa Quinot
Vicente Boie Nouvaval
Concejales que han faltado con excusa.
José Castañer Mingarro
Ante Planelles Monfort

setecientas setenta mil ochenta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos y el de gastos en cinco millones setecientas setenta mil ochenta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos, resultando nivelado dicho Presupuesto.

A continuación, el Sr. Presidente declaró aprobado válidamente el Presupuesto, en la forma descrita, por ser trece el número legal de miembros de la Corporación y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el secretario, que de todo ello certifico.

Joaquín Ariza

J. Vicent

Luis Celso

75

Sesión extraordinaria celebrada el día 22 de
Diciembre de 1956.

En la Ciudad de Burriana, siendo las veintidos horas y treinta minutos del indicado día y en la casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Joaquín Mrios Planellé, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, asistiendo los señores Concejales cuyos nombres dejo expresados al margen para celebrar sesión extraordinaria, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal; da fe del acto el infrascrito Secretario.

Proyecto de Presupuesto extraordinario.
Se procede al estudio del primer asunto de la orden del día, el cual no es otro que el de la discusión y aprobación del Presupuesto extraordinario para la financiación de las obras de bacheo, pavimentación parcial de algunas calles de Burriana.

Por Secretaría, previa orden de la Presidencia se procede a dar lectura de los documentos que constituye el expediente y proyecto de Presupuesto municipal extraordinario. Resultando que tramitado reglamentariamente el proyecto técnico hubo necesidad de formar un presupuesto extraordinario para su ejecución, por tratarse de obra de primer establecimiento; resultando que por la Alcaldía-Presidencia, asistida del Secretario y del Interventor se formó anteproyecto, utilizando como medios económicos todos cuantos se anotan en el anteproyecto de ingresos y el Presupuesto por lo que hace referencia a gastos aparece nivelado; resultando que el expediente ha sido tramitado conforme a las prescripciones de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952. - Considerando que la obra que origina la formación de este Presupuesto entre las

Señores asistentes
Alcalde.

Joaquín Mrios

Juan Monfort

Guillermo Vicent

Gregorio Quinot

Juan B. Mingarro

José Calpe

José Planellé

José Estri

José Boix

José Fenollosa

José Castañer

José Monserrat

César Vila

Secretario.

José Serra Casals

Interventor actual.

José Martí Plá

comprendida en el artículo 198 del Reglamento de Haciendas Locales, estando facultado este Ayuntamiento para acordarlo en virtud de dicho proyecto y artículo 694 de la Ley. Considerando que en el estado de ingresos figuran los que autoriza el artículo 695 de la repetida Ley de Régimen Local. - Considerando que los gastos se han calculado a tenor de lo dispuesto en el artículo 199 del expresado Reglamento. - Considerando que es procedente aceptar el proyecto de Presupuesto, por cuanto la obra que lo motiva no solo es útil y necesaria, sino que también urgente ya que tales obras han de ser por interés y deber de la Ciudad, ejecutada inmediatamente. - Considerando que contra el anteproyecto de presupuesto que fue expuesto al público en la forma y por el plazo reglamentario, no se formuló ninguna reclamación. - La Corporación en rotación ordinaria, por unanimidad constitutiva del voto favorable por más de sus dos terceras partes de hecho y de la mayoría del número legal conforme preceptúa el artículo 697 de la Ley, acuerda:

1.º - Aprobar el proyecto de Presupuesto de que se trata, elevándolo a Presupuesto, fijando los ingresos y los gastos por capítulos en la cantidad que, a continuación, se detalla:

Gastos	
Importe del proyecto técnico	28.856'50
Gratificaciones a los empleados de Administración Local	288'57
Total gastos	29.145'07
Ingresos	
Superavit del último Presupuesto liquidado	14.716'82
Contribución especial de mejoras, aspecto B)	14.428'25
Total ingresos	29.145'07

2.º - Que se exponga dicho proyecto al público, en

sus anexos, por término de quince días, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de anuncios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 698 de la repetida Ley de Régimen Local y que expirado el plazo concedido se remita al Sr. Sr. Delegado de Hacienda, junto con los documentos prevenidos en el artículo 699.

Aprobación de Presupuesto extraordinario. - Seguidamente se pasa al segundo asunto de la Orden del Día, el cual no es otro que el relativo a la aprobación del Presupuesto extraordinario para la pavimentación de la Zona Noroeste de la Ciudad. Por secretaría, previa orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de los documentos que constituyen el expediente y proyecto de Presupuesto municipal extraordinario, objeto de la presente sesión. Resultando que tramitado reglamentariamente el proyecto técnico hubo necesidad de formar presupuesto extraordinario para su ejecución por tratarse de una obra de primer establecimiento. Resultando que por la Alcaldía, Presidencia asistida del secretario y del Interventor se formó anteproyecto de ingresos y el Presupuesto en lo que hace referencia a gastos, aparece nivelado. Resultando que el expediente ha sido tramitado conforme a las prescripciones de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955 y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952. Considerando que la obra que origina la formación de este Presupuesto es de las comprendidas en el artículo 198 del Reglamento de Haciendas Locales, estando facultado el Ayuntamiento para acordarlo en virtud de dicho precepto y artículo 694 de la Ley. Considerando que en el estado de ingresos figura las que autoriza el referido artículo 695 de la repetida Ley de Régimen Local. Considerando que los gastos calculados a tenor de lo dispuesto en el artículo 199 del expresado Regla-

mento. - Considerando que es procedente aceptar el Proyecto de Presupuesto, por cuanto la obra que lo motiva no solo es útil y necesaria, sino que también urgente y a que tales obras han de ser por interés y decoro de la Ciudad, ejecutadas inmediatamente. - Considerando que contra el anteproyecto del Presupuesto, que fue expuesto al público en la forma y por el plazo reglamentario, no se formuló ninguna reclamación. La Corporación en votación ordinaria y por unanimidad constitutiva del voto favorable de más de las dos terceras partes de sus miembros de hecho y de la mayoría absoluta del número legal, conforme preceptúa el artículo 697 de la Ley, acuerda:

1.º - Aprobar el proyecto de que se trata, elevándolo a Presupuesto fijando los ingresos y los gastos por capítulos, en las cantidades que, a continuación, se detallan:

		Gastos.		
Cap.	Art.	Explicación.	Reas.	Cts.
1.º	1.º	Importe del Proyecto técnico	653.136'	73
2.º	2.º	Gratificaciones Secretario, Interventor, Depositario y Jefe Sección Administración Local	6.531'	37
Total gastos			659.668'	10
		Ingresos.		
1.º	1.º	Parte superavit de Presupuesto ordinario de 1.955.	97.028'	54
2.º		Subvención del Il.º Sr. Jefe Provincial del Puro	116.071'	20
3.º		Auxilio otorgado por Vicente Borja Albella para esta clase de obra	120.000'	-
4.º		Contribuciones especiales de mejoras en su aspecto de beneficio	326.568'	36
Total ingresos			659.668'	10

2.º - Que se exponga dicho presupuesto al público,

con sus anexos, por término de quince días, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de anuncios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 698 de la repetida Ley de Régimen Local, y que expirado el plazo concedido se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los documentos prevenidos en el artículo 699.

Muros defensa Rio Anna. - Seguidamente se pasa al estudio de otro de los asuntos del día, que no es otro que el del estudio de la defensa de la Ciudad contra las avenidas del rio Anna. Por la Alcaldía- Presidencia se pone de manifiesto la enorme utilidad de los muros de defensa ya construidos, que han evitado daños en las edificaciones por ellos defendidas, lo que evidencia la necesidad de completar esta obra de defensa, ya proyectada por la Confederación Hidrográfica del Júcar con la denominación "Proyecto de defensa de la ciudad de Guadiana contra las avenidas del rio Anna - 2ª parte". El presupuesto de ejecución de este proyecto asciende a cinco millones novecientos cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesetas con cuatro céntimos por administración, y por contrata a seis millones cuatrocientos noventa mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos.

Por todas estas consideraciones, la Corporación por unanimidad, acuerda elevar instancia al Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas solicitando la ejecución del referido Proyecto en las siguientes condiciones económicas:

60 por 100 de subvención del Estado; anticipo estatal de otro 20 por 100, reintegrable en 20 años, a partir de la terminación de las obras; siendo de cargo del Ayuntamiento, y pagadero durante la construcción, el 20 por 100 restante, cediendo asimismo el Ayuntamiento los terrenos necesarios gratuitamente.

Seguidamente y de acuerdo al orden del día se procede a estudiar en principio el proyecto de urbanización

de zona industrial de esta ciudad. Teniendo en cuenta que es un asunto de largo trámite, se acuerda dejar pendiente de tramitación, quedando momentáneamente este proyecto sobre la mesa.

Por el Alcalde-Presidente se somete a la consideración del Ayuntamiento la propuesta del señor Concejal ponente de la Biblioteca Municipal popular Don Luis Calpe Melchor, sobre la conveniencia de establecer un contrato de cuenta corriente de librería con la Editorial Aguilar, cuenta corriente en la que la cuota mensual pagadera por este Ayuntamiento con cargo a la consignación especial de dicha Biblioteca en el Presupuesto ordinario, sería de setecientas cincuenta pesetas.

Y considerando la necesidad de aumentar la existencia de libros en la biblioteca, cuyos lectores forman un número considerable, y la conveniencia y comodidad del método que se propone, la Corporación, por unanimidad, aprobó en todas sus partes la propuesta del señor Concejal ponente, autorizando a la Alcaldía para suscribir el mencionado contrato de cuenta corriente con la Editorial Aguilar, y la adquisición de los libros que por dicho señor Concejal se estimen convenientes por medio de dicha cuenta corriente.

Por la Alcaldía-Presidentencia se da cuenta del reciente fallecimiento del Excmo. Sr. Almirante Estrada, Director del Instituto Social de la Marina, el cual visitó en el año en curso Gurriana para tratar de la proyectada construcción de un grupo de viviendas protegidas para el Puerto de Pescadores.

Y la Corporación acordó, por unanimidad, conste en acta y se comuniqué al citado Instituto el sentimiento oficial por el fallecimiento de tal ilustre personalidad.

Se da lectura a continuación a un escrito de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, en el que se rechaza la casa n.º 3 de la calle del General Aranda para emplazamiento de un Hogar para el Frente de Juventudes Local, según se había propuesto. La Corporación acordó que por el señor Alcalde se realicen gestiones para la búsqueda de otro local más apto para el fin que se persigue, o sea para la instalación del referido Hogar.

Da cuenta el señor Alcalde. Presidente de la visita del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia el día del mes en curso, en la que se trató de los daños causados por la avenida del río Aina, producida el día 11 pasado. Manifiesta a la Corporación que por dicha Autoridad se le prometió la construcción de un grupo de cuarenta viviendas de renta mínima, siempre que el Ayuntamiento proporcionase los terrenos necesarios para su emplazamiento.

Para la ayuda a los damnificados, la Corporación, por unanimidad, acordó la creación de una junta municipal pro-damnificados, designando para integrarla a Don Juan Gaupita Mingarro Monsenis, Don Vicente Goin Mourayal, Don Francisco Estri Almela, Don Luis Calpe Melchor, Don Vicente Fenollosa Guinot y Don Francisco Monserrat Curique, la cual entienda con todo lo relacionado con esta ayuda y especialmente se encargue de la suscripción popular que con aquel fin se ha abierto.

Sobre los terrenos necesarios para la construcción del anteriormente citado grupo de viviendas, se abre discusión, quedando últimamente sobre la Mesa el asunto.

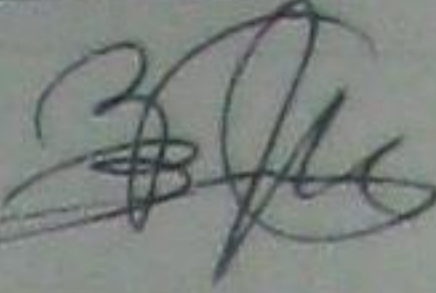
No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veintiocho horas, firmando en prueba de conformidad la presente acta todos los señores asistentes y de todo lo

cuál yo, el secretario, certifico.

Joaquín Urios

Luis Calpe

V. Vicent



Vicente Planelles

José Martí



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 5 de Noviembre de 1956

En la Ciudad de Burriana, siendo las veintidós horas y treinta minutos del indicado día y en la base consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Sr. Joaquín Urios Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres dejo anotados al margen, para celebrar la sesión ordinaria mensual en primera convocatoria, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal.

Son leídas las actas de las sesiones celebradas el día 8, las extraordinarias celebradas en el mismo día, la extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre, las cuales son aprobadas.

Expediente de urbanización parcial de la Plaza de Chicharro. - Seguidamente, de acuerdo a la orden del día, se pasa al primer asunto, el cual no es otro que el de coformar el expediente.

Señores asistentes
Alcalde.

D. Joaquín Urios

" Juan Monfort

" Guillermo Vicent

" Serafín Guinot

" Juan B. Mingarro

" Francisco Monserrat

" Vicente Boix

" Francisco Estri

" Vicente Planelles

" Luis Calpe

de urbanización parcial de la plaza de Chicharro. Encontrándose conforme: visto que ha sido tramitado legalmente, se acuerda aprobarlo y pasarlo a la Sección o Junta Provincial de Servicios Técnicos, para que el mismo cause estado definitivamente.

Viviendas de renta limitada. - Con referencia al asunto de la orden del día, relativo a viviendas de renta limitada a construir con motivo de la reciente inundación, como trámite previo, se acuerda:

1.º - Con cargo a la suscripción popular, acordada en pasada sesión, se acuerda otorgar auxilio para la adquisición de terrenos para la construcción en número máximo de diecinueve casas de renta limitada, en todo lo legalmente factible, ya que estas fueron las casas destruidas por el desbordamiento de aguas acaecido el día 11 del pasado mes.

2.º - Que el Ayuntamiento otorgara la subvención posible para el indicado fin y con cargo al expresado recurso, a cualquiera de los damnificados anteriormente indicados, que lo solicite.

3.º - Que, provisionalmente, se acuerda encargar al señor Arquitecto para que, de común acuerdo con la Comisión de Fomento, proceda a la confección de un pequeño proyecto o plano para el posible emplazamiento de vivienda de renta limitada.

Casa ruinosa. - Seguidamente se pasa a otro asunto de la orden del día, que no es otro que el de completar las notificaciones que, en expediente contradictorio, se instruyó en virtud de amenazar ruina el inmueble n.º 3 de la calle del Bid.

Se cumplimentó el acuerdo, tal como fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 de junio último, dejándose de cumplimentar el apartado 4, por no afectar a la inquilina Ana Adsuata Nos, ya que esta no ha

de desocupar la vivienda.

Se acuerda transcribirle y notificarle, en debida forma, el acuerdo.

Venta de un solar. - Acto seguido se pasa a otro extremo de la orden del día, dándose cuenta que por la Dirección General de Administración Local se ha dado el enterado al expediente iniciado por el Ayuntamiento para proceder a la enajenación o venta de un solar, clasificado como de bienes de propios del Ayuntamiento. Se acuerda:

1.º - Aprobar en todas sus partes el dictamen y Pliego de condiciones formuladas por la Comisión de Hacienda para contratar en pública subasta la venta del solar, valorado por el señor Arquitecto en cuarenta y cinco mil setecientas noventa y ocho pesetas con veinte céntimos.

2.º - Que se anuncie por medio de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en los sitios de costumbre de esta localidad, la exposición al público del Pliego de condiciones a que se contrae por término de ocho días, a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea sin haberse presentado alguna, se considerarán definitivas.

Ejecución de subasta obras de bacheo. - Acto seguido se pasa a otro extremo de la orden del día, el cual no es otro que el de oximir de subasta, por no exceder de treinta mil pesetas, la contratación de las obras de bacheo de distintas calles de la ciudad.

Se insiste sobre la urgencia de realización de las indicadas obras, a) Por la urgencia del mismo,

ya que es lamentable que, por ciertas anomalías individuales, aparezcan, sin estar terminadas algunas calles sin pavimentar en la ciudad. b) Que una vez efectuado el reparto de contribuciones especiales, de acuerdo a la ordenanza aprobada por la Delegación de Hacienda, se pase para su aprobación y conformación, a la Delegación de Hacienda (Sección de Haciendas Locales). Que se insista acerca de la Comisión o Junta Provincial de Servicios Técnicos, la consiguiente aprobación de proyecto técnico. Que una vez hayan transcurrido los días de publicación del edicto de presupuesto extraordinario, se remita este a Hacienda, para su aprobación y que, acto seguido, se contrate la ejecución de obra por el importe del proyecto técnico, con Francisco Ripollés Vicent, toda vez que éste puede hacerse, basando el expediente en los apartados c y f. del artículo 311 de la Ley de Régimen Local.

Exención de subasta obras pavimentación Zona Noreste. - Acto seguido se pasa al otro asunto de la orden del día que no es otro que el de eximir de subasta la contratación de las obras de pavimentación de la Zona Noreste de la Ciudad. Se da cuenta que el edicto de presupuesto extraordinario ha salido en el Boletín Oficial de la Provincia del día 3 del actual. Se procede a la lectura del informe del Sr. Arquitecto y dictamen de la Comisión de Sanidad, acreditando urgencia, incompatible con los trámites de subasta. El Ayuntamiento, comprobando la urgencia, inaplazable, por cuantas razones se exponen en los aludidos informes y comprobando la necesidad, acuerda:

A.) Eximir la obra de pavimentación de la Zona Noreste de la Ciudad del trámite de subasta.

B.) Que se gestione, inmediatamente, la aprobación del proyecto de pavimentación por la Comisión de Servicios Técnicos.

C) Que se proceda, toda vez que la Ordenanza fiscal relativa a la contribución especial de mejoras que ha de imponerse a los propietarios afectados, está definitivamente aprobada por el Ayuntamiento y por la Delegación de Hacienda, a efectuar los padrones y listas cobratorias de la misma para su aprobación por la Delegación de Hacienda. (Sección de Haciendas Locales).

D) Que una vez haya causado estado el Presupuesto cuyo edicto de publicación publica el Boletín Oficial de la Provincia del día 3 de Noviembre, se exima el expediente de subasta y se empiece inmediatamente las obras, basándose en el apartado c) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local.

Recurso de reposición. - Seguidamente se pasa a estudiar el recurso de reposición presentado en tiempo hábil por José Navarro Vilar contra acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 4 de Julio pasado, recaído en expediente contradictorio instado por Francisco Mingarro Musoles sobre ruina de la casa propiedad de este último, sita en la calle General Prim n.º 2.

Dicho recurso, por la procedencia de presentación es admitido, por haberse presentado en tiempo hábil por José Navarro Vilar.

Seguidamente se pasa a dar lectura de dicho recurso de reposición, recaído en expediente contradictorio instado por don Francisco Mingarro Musoles sobre ruina de la casa propiedad de este último, sita en la calle del General Prim n.º 2, acuerdo que declarado en ruina total inminente la citada casa, ordenaba su desalojo.

Se basa dicho recurso en que de los informes de los técnicos incluso del demandante, se de-

dice tan solo la ruina parcial del inmueble, concretamente en la escalera, la cual, se dice, es común a las dos viviendas que hay en el inmueble, sin que se pida la declaración de ruina sino de la vivienda del recurrente. Por ello, suplica se deje sin efecto el acuerdo adoptado en fecha 4 de junio del año en curso, declarando la ruina parcial de la casa y permitiendo, bajo la responsabilidad del recurrente, queden en la vivienda sus enseres y muebles, durante los trabajos de apeo y reconstrucción.

La Comisión Permanente, en sesión ordinaria del día 12 de junio, acordó, que por el Sr. Arquitecto municipal se informase sobre los extremos del litigio. El Sr. Arquitecto, en escrito de fecha 17 del mismo mes de junio, afirma:

- 1.º - Que la ruina de la vivienda es parcial, afectando únicamente a la escalera.
- 2.º - Que afecta por igual a las dos viviendas.
- 3.º - Que no es de su competencia dictaminar sobre el desalojo o no de los inmuebles o enseres de la vivienda.

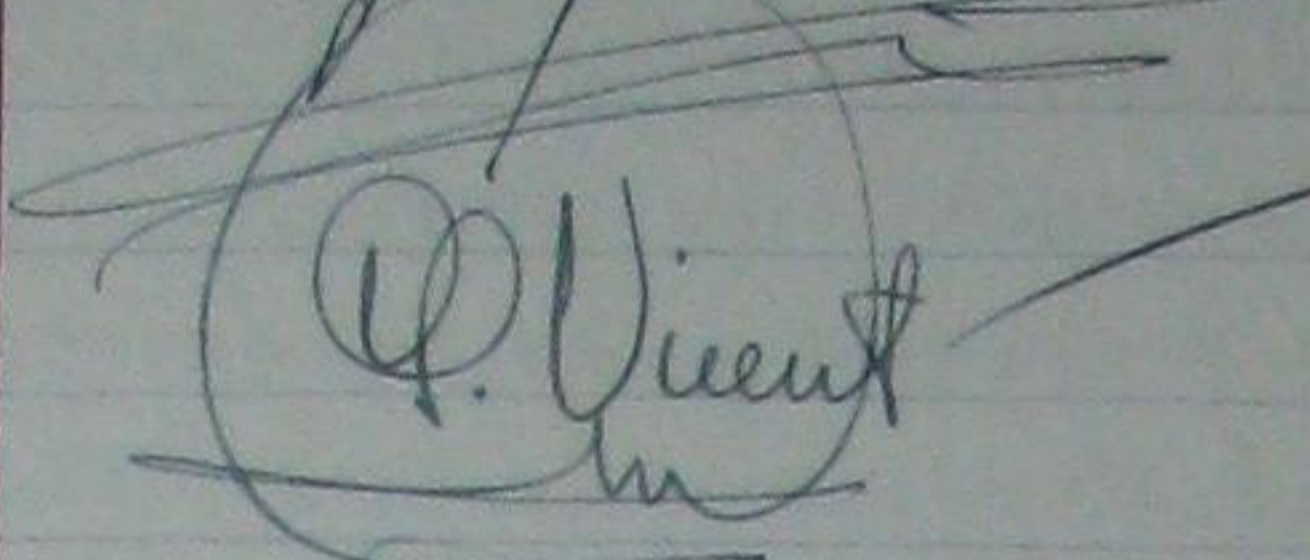
En su consecuencia, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó estimar el recurso de reposición interpuesto, revocando el acuerdo del día 4 de junio y acordando la ruina parcial de la casa n.º 9 de la calle del General Prim cuya escalera está en estado de ruina inminente, ordenando su apeo y reconstrucción en el plazo de treinta días a partir de la comunicación en forma del presente acuerdo.

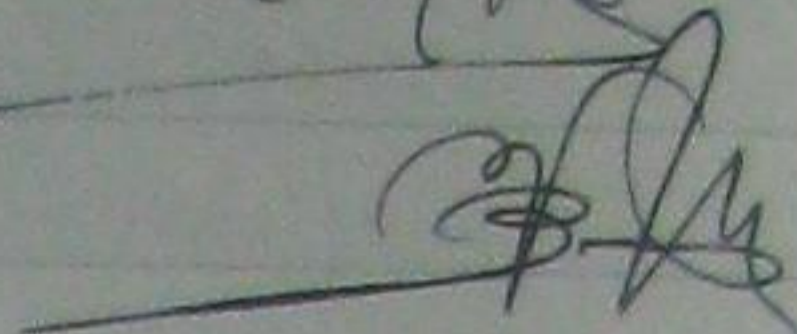
Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veintitres horas y cincuenta minutos, firmando en prueba de conformidad, la presente acta, todos los señores asistentes y de todo lo cual yo, el se-

secretario, certificado.

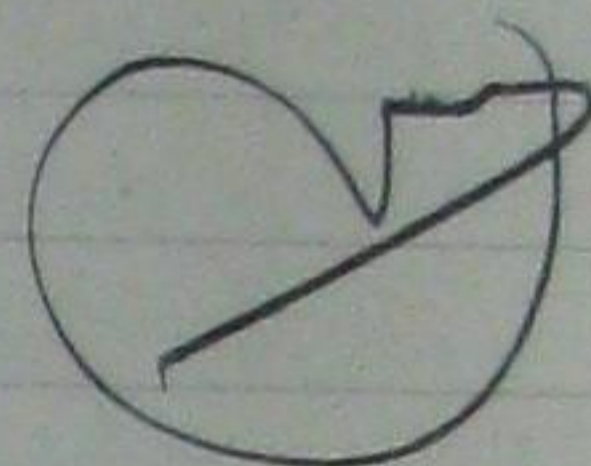
Joaquín Urios

José Calpe





Vicente Plaques



Sesión extraordinaria del día 24 de Noviembre de 1956

En la ciudad de Purriana, siendo las veintidós horas y treinta minutos del indicado día y en la sala consistorial, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres dejo expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Joaquín Urios Planelles, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal; da fe del acto, el infrascrito secretario.

Se da cuenta del recurso presentado por la LUTE contra la Ordenanza Fiscal n.º 43, relativo a los derechos y tasas impuestos a las empresas de servicios públicos, para cuya exacción establece la forma de participación en los ingresos brutos de dichas empresas, así como se procede al examen y lectura del informe de Intervención sobre dicha Ordenanza.

El Ayuntamiento en Pleno después de estu-

Señores asistentes

Alcalde

D. Joaquín Urios

" Juan Monfort

" Guillermo Vicent

" Serafín Guinot

" Juan B. Mingarro

" Francisco Monserrat

" Vicente Boix

" Francisco Escri

" Vicente Planelles

" Luis Calpe

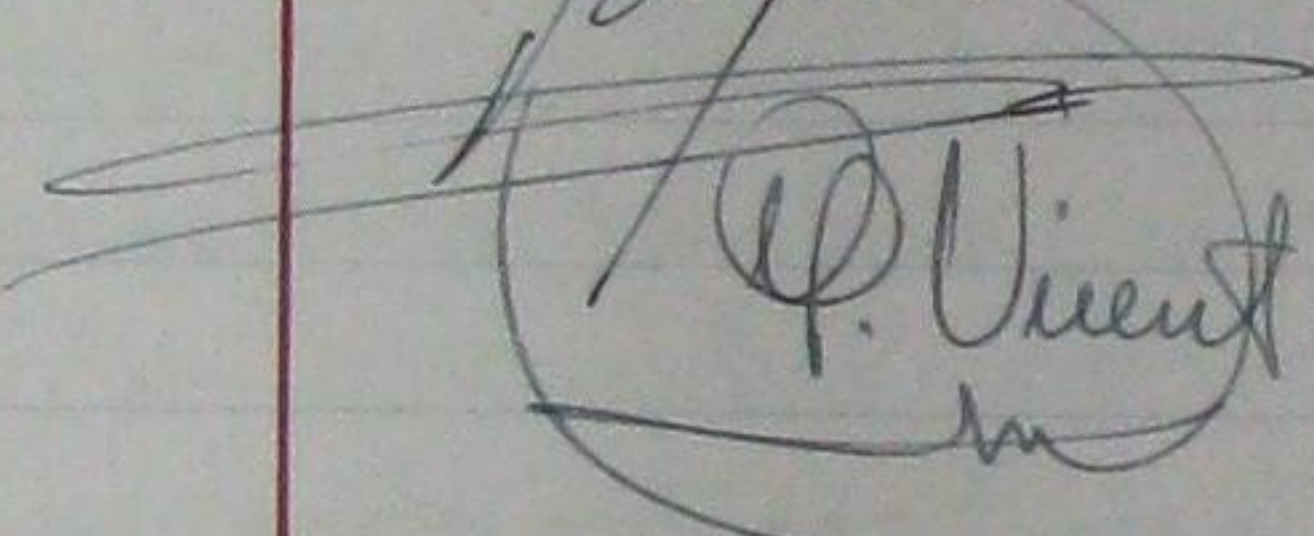
Secretario

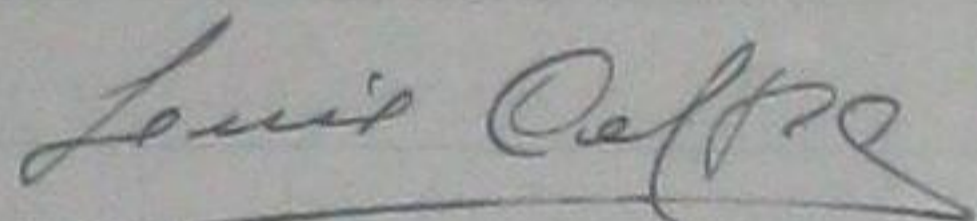
D. Juan Serra Casals

diar la presente Ordenanza y después de estudiar, detenidamente el recurso y el informe emitido por Intervención, se acuerda para el próximo ejercicio, anular dicha Ordenanza, por considerarla, actualmente, que, de no justa adaptación a los intereses de la Ciudad. Fue el presente acuerdo se comuniqué a la Delegación de Hacienda, para los respectivos efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veintitrés horas, firmando en prueba de conformidad la presente acta, todos los señores asistentes y de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Se requirieron

 F. Vient

 Luis Calle

 F. H.

Vicente Fuentes



Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno del
dia 3 de Diciembre de 1956.

En la Ciudad de Burriana, siendo las diez horas del
dia tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, y en
la Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde
Don Joaquin Urios Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento
en Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres al margen se
expresan, habiendo justificado su ausencia los señores Plane-
lles y Fenollosa, para celebrar en primera convocatoria la
sesion ordinaria mensual fijada para este dia, habien-
do constar haber mediado la oportuna convocatoria en for-
ma legal; da fe del acto el infrascrito Secretario.

Empieza el acto con la lectura de las sesiones del
Pleno celebradas a partir de la ultima sesion ordinaria,
dándose por enterados los asistentes, aprobando las mismas,
asi como la del ultimo Pleno celebrado en sesion ordinaria.

Exencion de subasta para las obras de pavimen-
tacion de la Zona Noreste de la Ciudad. - Acto seguido y
de acuerdo al segundo asunto de la Orden del dia, se pasa
a dar lectura del mismo el cual no es otro que el de eximir
de subasta la contratacion de las obras de pavimentacion
de la zona Noreste de la Ciudad. Se da cuenta que el
presupuesto extraordinario fue publicado en el Boletin
Oficial de la provincia del dia tres de Noviembre y
contra el mismo no se ha presentado reclamacion y
segun visitas efectuadas al señor Jefe de Haciendas Lo-
cales, si en fecha de hoy no está aprobado verbalmente
será informado por dicha Jefatura y el mismo será con-
formado y aprobado. Con referencia al mismo, se proce-
de a la lectura del informe del señor Arquitecto y
dictamen de la Comision de Sanidad, acreditando la
urgencia, incompatible con los tramites de subasta. El
Ayuntamiento, comprobando la urgencia inaplazable,

Señores asistentes
Alcalde,

" Joaquin Urios

" Juan Monfort

" Guillermo Vicent

" Serafin Guinot

" Juan B. Mingarro

" Jose Castaner

" Vicente Boix

" Cesar Vila

" Luis Calpe

" Francisco Monserrat

" Francisco Estri

por cuantas razones se exponen en los aludidos informes y comprobando la urgentísima necesidad, acuerda: a). - Eximir la obra de pavimentación de la zona Noreste de la ciudad, del trámite de subasta. b). - Que se proceda, toda vez que la Ordenanza fiscal relativa a la contribución especial de mejoras que ha de imponerse a los propietarios afectados, está definitivamente aprobado por el Ayuntamiento y por la Delegación de Hacienda, a efectuar los padrones para su conformación por la Delegación de Hacienda (Sección de Haciendas Locales). Que una vez haya causado estado el Presupuesto aludido se proceda a la subsiguiente contratación, emperándose inmediatamente las obras, para cuya ejecución el Ayuntamiento se basa en el apartado c) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, facultándose al señor Alcalde para que proceda a la extensión de la oportuna contrata privada con el contratista señor Francisco Ripollés Vicent.

Exención subasta obras bacheo. - Seguidamente se pasa al tercer asunto de la Orden del Día que no es otro que el de eximir también del trámite de subasta las obras de la pavimentación parcial y de bacheo de algunas calles de la ciudad, ya que el presupuesto de obras no llega a 30.000 pesetas. - El Ayuntamiento, por unanimidad, una vez el Presupuesto haya causado estado, acuerda conforme preceptúa el artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, en sus apartados c) y f), efectuar dicha obra por contratación directa, para lo cual le faculta el indicado artículo y apartado, facultándose al Alcalde para que contrate la obra por el precio de presupuesto con un contratista de la localidad, debidamente matriculado.

Pavimentación parcial plaza Chicharro. - A continuación y de acuerdo al cuarto asunto, se pasa a tratar

del dictamen y proyecto técnico formado por el señor Arquitecto, sobre la pavimentación parcial, completando la pavimentación total de la plaza de Chicharro. Todos reconocen que es asunto de inmediata urgencia y no tan solo para efecto de índole estética, sino para necesidades de tránsito. Estudiado debidamente, se acuerda aprobarlo en su totalidad y toda vez que el mismo se halla ser complemento de la obra de pavimentación, efectuada últimamente por el Estado, con la cooperación del Ayuntamiento, con motivo de la pavimentación de la carretera de Legorbe a Burriana (Travesía de esta Ciudad), se acuerda por razones de interés, realizar dicho proyecto, con la premura posible, para cuyos efectos, se encargue a Secretaría que proceda a habilitar crédito extraordinario para la realización urgentísima de dicha obra.

Seguidamente se pasa a estudio de Secretaría, relativo a la fijación de normas para la formación del Presupuesto extraordinario para completar la pavimentación de la plaza de Chicharro. Estudiado el mismo y analizado en el fondo, antes de emprender la obra, se acuerda: a). - Interesar con la debida urgencia si la Junta Provincial del Pazo para la ejecución de las indicadas obras puede otorgar un donativo que el Ayuntamiento en principio fija en cincuenta mil pesetas. b). - Que la parte diferencial para dejar nivelado el Presupuesto, caso de accederse, se cubriría a base de parte no invertida y procedente de superavit de presupuesto liquidado.

Apertura de calle. - Seguidamente se pasa al sexto asunto que no es otro que el estudio sobre el dictamen y proyecto técnico de la apertura de la calle, continuación de la de Blasos Viechares cuyo proyecto integrado por los documentos precisos, ha sido formado por el señor Arquitecto municipal, así como el respectivo dictamen que

ha sido formado por la Comisión de Fomento. Se acuerda aprobar en principio dicho proyecto técnico y dictamen, exponiendo dicho proyecto, por un plazo de treinta días hábiles al público previa publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para efectos de reclamación y con posterioridad pasarlo a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para que el mismo cause estado.

Patio para el Frente de Juventudes. - Seguidamente se pasa a estudiar el informe de secretaría emitido con relación al procedimiento a seguir para otorgar patio al frente de juventudes, cuya construcción correrá a cargo del Estado. Estudiado debidamente dicho informe, considerando el mismo de interés local para la ciudad y comprobando que el Ayuntamiento ha de poner un sumo interés para poder aportar el donativo de un patio adecuado, para la construcción del local, se acuerda:

Facultar al señor Alcalde para que inicie las gestiones precisas para saber, en concreto, que precio fijarían los herederos para la venta del proyectado local, el cual se halla ser el situado en la calle San Pedro Nolasco n.º 47. - propiedad de herederos de Encarnación Domingo Forner.

Hacer un tanteo de lo que pueda el Ayuntamiento obtener por la venta de materiales, procedentes del derribo del indicado inmueble. La diferencia, si fuera preciso, a buscar, el Ayuntamiento la obtendría a base de otros créditos o ingresos que podría utilizar para cubrir, caso de que existiera, la indicada diferencia.

En su consecuencia, en atención a la rapidez y urgencia que se necesita para poder efectuar la determinada operación y consiguiente cesión, se acuerda por unanimidad:

Proceder a la petición, dirigida al Director General de Administración Local (Ministerio de la Gobernación)

para que autorice para el indicado fin la inversión de las siguientes cantidades: a) - Aplicar para la misma el producto de la venta del patio o solar existente en las inmediaciones de la calle de Don Bosco, cuya venta está conformada por la Dirección General de Administración Local. b) - Que se autorice, para el mismo objeto el producto de la venta de los materiales, objeto del derribo del inmueble referido o a comprar. c) - La diferencia la cubriría, caso de existir, a base de otro crédito que, dentro de la Ley, el Ayuntamiento cuidaría de arbitrar en forma legal y reglamentaria.

Viviendas para el Pósito de Pescadores. Seguidamente y de acuerdo al asunto octavo de la Orden del día, se pasa a dar cuenta del expediente a iniciar sobre proyecto de construcción de noventa y dos viviendas en Burriana, junto al Puerto, para el Pósito de Pescadores, acogiéndose a la Ley de Viviendas de Renta Limitada, como sea que el dictamen adolece de vaguedades que el Ayuntamiento necesita conocer en detalle y concretamente, antes de acordar, se determina devolver el proyecto de construcción de las noventa y dos viviendas, a la Comisión de Fomento, para que, conjuntamente con el señor Arquitecto, aclaren lo que podría llevar a posibles confusiones sobre lo que en definitiva habrá de aportar el Ayuntamiento.

Quartel Guardia Civil. - A continuación y de acuerdo a la Orden del día se pasa a tratar en principio sobre el asunto de la construcción de un cuartel destinado a alojamiento de las fuerzas de la Guardia Civil en esta Ciudad. El señor Alcalde, en un sintético proceso, hace un relato de todo ello. Después de deliberar ampliamente, se acuerda:

a) - Aportar para la construcción de un cuartel para la Guardia Civil en Burriana, de noventa y dos mil pesetas, para lo cual el Ayuntamiento procura-

ria oportunamente habilitar crédito y facilitar los terrenos aptos y necesarios que el Ayuntamiento cuidaría de sufragar para la adquisición de solar del mismo.

b.) - Aun cuando, Burriana, este año a causa de las heladas y de la situación no muy halagüeña en que se encuentra, procurará, también, con cargo a sus fondos y a su coste, la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción en el Puerto de un Cuartel destinado al alojamiento de las fuerzas de la Guardia Civil de Costas.

c) Que se faculte al señor Alcalde para hacer los trámites procedentes e iniciales para todo ello, haciendo las notificaciones que sean precisas a las respectivas autoridades.

Servicio de pompas fúnebres. - Acto seguido se pasa al décimo asunto de la Orden del Día, el cual no es otro que acordar en principio sobre la posible modificación del servicio de pompas fúnebres en esta Ciudad. El señor Alcalde, manifiesta que el sistema, actualmente seguido en Burriana, lo considera arcaico y también no adecuado a las exigencias actuales, toda vez que pocos son los Ayuntamientos de la categoría de Burriana, que trasladan los cadáveres al Cementerio, a base de hombros; explica el señor Alcalde que es un asunto que cree que ha de reformarse y modificarse, sustancialmente y esencialmente, sustituyendo el mismo a base de transporte mecánico o rodado. El Ayuntamiento considerando de interés, después de prolongada discusión, la indicada supresión, acuerda:

1.º - Delegar a la Comisión de Sanidad para que, propios los asesoramientos que crea indispensables, haga una síntesis del servicio, indicando la forma que la misma cree que ha de establecerse.

2.º - Que obtenidos tales datos pasará la Comisión de Sanidad a la Comisión de Hacienda, previo informe

de Intervención, para que en vista del dictamen de sanidad lo estudie desde el punto de vista económico.

3º. - Que una vez obtenidos tales datos se pase a informe y estudio de secretaría para que la misma estudie el asunto desde un punto de vista legal y reglamentario.

Construcción de cuarenta y ocho viviendas en las cercanías del Campo de Fútbol. - Seguidamente de acuerdo al asunto número once de la Orden del Día, se pasa a estudiar el informe emitido por la Comisión de Fomento, relativo a la construcción de cuarenta y ocho viviendas protegidas en las cercanías del Campo de Fútbol, zona conocida por la de San Fernando. El señor Arquitecto, juntamente con la Comisión de Fomento, el martes día veintisiete, se personó sobre los terrenos, relativos a estudiar el emplazamiento de la obra. Por tratarse un asunto que puede afectar directa o indirectamente al señor Guillermo Vicent, éste por durante el tiempo que dure la discusión, se ausenta de la sesión. Teniendo en cuenta la mejora que representa para el crecimiento de la ciudad y teniendo en cuenta los beneficios que ha de reportar la aprobación de la indicada obra, acuerda autorizar la construcción pero advirtiéndole a ECD S.L. que presente, con la urgencia debida el proyecto de construcción de las indicadas viviendas para poder la Permanente acordar.

Documentos catastrales. - Seguidamente se pasa a tratar del doceavo asunto de la Orden del Día, el cual no es otro que tratar en principio sobre la obligatoria necesidad de que en el Ayuntamiento obren los documentos catastrales, ya que, durante muchos años, están en posesión de una agencia particular lo que constituye una irregularidad que cabe reglamentar. Ante ello el señor Alcalde manifiesta: que tales documentos fueron hechos y confeccionados por una agencia, que los traspasó a una agencia

actual en Burriana y que la misma ha servido bien y correctamente a la población. No obstante, ello, reconoce, representa una anomalía, la cual cree que, a no tardar, se reglamentará, pues que los documentos, nuevamente confeccionados y contratados por el Ayuntamiento, están a punto, en un plazo, relativamente corto de ser pasados al Ayuntamiento y adaptados a las actuales exigencias reglamentarias y legales. Respecto a tal particular, se acuerda, gestionar, con la urgencia posible, que los nuevos documentos catastrales y confeccionados recientemente pasen al Ayuntamiento e interinamente, pasar en la misma forma que hasta la fecha se ha pasado, después que la agencia que tiene tales documentos se ha llevado siempre correctamente y se ha puesto al servicio del Ayuntamiento y al servicio público en cuanto se le ha pedido y exigido.

Nuevo muelle del Puerto. - Seguidamente se pasa al asunto treceavo de la Orden del día que no es otro que el relativo a una comunicación del Director General de Puertos y Señales Maritimas, relativa a una instancia del Ayuntamiento, solicitando la construcción del nuevo muelle del Puerto con un calado mínimo de 21 pies. Es leída totalmente dicha comunicación; teniendo en cuenta la importancia que dicha ampliación o reforma ha de tener la arteria más vital de Burriana, que es su Puerto, en lo relativo a comercio, se acuerda delegar al señor Alcalde para que se ponga en comunicación con el Ilustre señor Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Castellón de la Plana, y en contacto con dicho señor, procure que se active rápidamente la remisión de cuantos datos se interesan en la atendida comunicación.

Subasta. - Seguidamente se pasa al catorce asunto del Orden del día, el cual no es otro que el de dar cuenta de la subasta que ha de celebrarse el día veintinueve del actual mes, y a que el edicto respectivo fue publicado

en el Boletín Oficial de la Provincia del día veintisiete de Noviembre próximo pasado. A los efectos de dar la publicidad debida a dicha subasta, se acuerda publicar un extracto del anuncio por la radio local y publicar también una síntesis de bases en el periódico "Mediterráneo" de la provincia.

Construcción de nichos. - Seguidamente se pasa al quince asunto de la Orden del Día, el cual no es otro que el de aprobar el proyecto de construcción de nichos en el Cementerio Municipal. Examinado el proyecto técnico formado por el Ayuntamiento y debidamente dictaminado; teniendo en cuenta que el asunto es de urgencia y que la cantidad no llega a treinta mil pesetas, se acuerda eximir la construcción de tales nichos del trámite de subasta, lo que faculta al Ayuntamiento el artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local en sus apartados c) y d) y efectuar la misma por contratación directa y a base de concursos, entre los constructores de la ciudad.

Comunicación de José Domingo Muroles. - Seguidamente se pasa al asunto dieciséis de la Orden del Día, el cual no es otro que dar cuenta al Pleno de una comunicación de José Domingo Muroles que dicho señor pasó a la Permanente el día veintinueve de Noviembre último. - Es leído el informe formado y redactado por Secretaría, ratificándolo el Ayuntamiento por unanimidad y estar de acuerdo con el mismo, ya que la Ley ha de imponerse no solo en cuanto a competencia, sino en cuanto a procedimiento.

Concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor. - Se procede a dar lectura del expediente instruido con relación al concurso para otorgar en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento acordándose revisar el mismo y una vez revisado, que se proceda por el señor Alcalde a fijar fecha de cele-

tracion del mismo comunicandolo a las Autoridades para que formen parte del tribunal, que al efecto, haya de constituirse.

Expedientes de jubilacion. - Dicto siguiente se pasa a tratar del asunto dieciocho que no es otro que instruir expediente de jubilacion y de viudedad para la esposa del que fue Interventor de este Ayuntamiento Don Juan Bantista Fandos Domingo, asi como tramitar en debida forma los expedientes de jubilacion a favor de Vicente Allora Ferrazo y de viudedad a favor de las viudas de Vicente Allora Ferrazo y Jose Maria Gomez Gomis e instruir expediente de jubilacion del que fue empleado de este Ayuntamiento Don Bantista Mecho Monzonis.

Construccion de un Mercado. - Seguidamente se pasó al asunto diecinueve de la Orden del Dia que no es otro que el de tratar sobre la necesidad de construccion de otro Mercado en la Zona Noroeste de la Ciudad, como sea que es un asunto de inversion de capital y de larga tramitacion, se acuerda en principio, que por la Comision de Hacienda e Intervencion se justifique la conveniencia pública y economica de que por interes de la Ciudad es necesaria la construccion de otro mercado en la misma. Una vez estudiados estos dos aspectos, el Ayuntamiento decidirá sobre ellos, encargando o no la formacion del respectivo proyecto al Señor Arquitecto Municipal.

Apoderado del Ayuntamiento en Madrid. - Seguidamente se pasa al asunto veinte de la Orden del Dia, el cual no es otro que el de tratar sobre el apoderado de este Ayuntamiento en Madrid, el Procurador de los Tribunales Licenciado Felix de Murga y Saiz de Carlos. El Señor Alcalde alude y manda que se proceda a la lectura de una carta escrita por dicho Señor. Visto que existe crédito en Presupuesto y considerandose en la actualidad, necesarios y convenientes dichos servicios, se acuerda ma-

manifestar a dicho señor, que, por ahora, se le satisfará lo que tiene acordado el Ayuntamiento y que, si a partir de una fecha determinada, no fueren necesarios sus servicios, se le notificara por el Ayuntamiento.

Edición de las obras de D. Juan Bautista Pejedo. - A continuación se pasa a tratar del asunto veintiuno relativo a lo que el Ayuntamiento cree conveniente ha de aportar para la edición de las obras del preclaro burrianeuse, Don Juan Bautista Pejedo Beltrán, quien, en lengua vernácula, ha puesto en preclaro relieve, el nombre de su ciudad natal: Burriana. Es reconocida la labor artística y poética del que fue secretario de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta que la Agrupación Cultural de Burriana, ha editado sus obras, por recoger el unánime sentir de la Ciudad, acuerda el Ayuntamiento cooperar, metálicamente, a la edición de quinientas obras, entregándolas, a su viuda, a condición de que entregue al Ayuntamiento unos treinta ejemplares para poder obsequiar a algunos preclaros hijos de Burriana y tener las demás en la biblioteca municipal.

Comunicación del Ingeniero Director de la Comisión Administrativa de Puertos. - Acto seguido se pasa a dar lectura de una comunicación del Ilustre Ingeniero Director de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo del Estado de fecha 13 de Noviembre, la que agradece las muestras de delicada atención y deferencia que este Ayuntamiento ha tenido con el Ilustre señor Ingeniero. Este señor, expresa el señor Alcalde, ha puesto un árduo interés en las demandas del Ayuntamiento y todo ello se ha visto coronado por el más feliz resultado que, últimamente, ha dado lugar a la subasta de las obras de enlace del ferrocarril. El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda reiterar el afecto de esta

Corporación por los desvelos, convertidos en realidad hechos por el Ilustre Ingeniero.

Carta de Industrias Caroen S. L. — De conformidad con el asunto veintitres de la Orden del Día, se procede a dar lectura de la carta recibida por el señor Alcalde a seis de Noviembre último de las Industrias Caroen S. L. de Valencia, en la que manifiesta que en virtud de contrato hecho con dicha casa por el Ayuntamiento, la misma pondrá al cobro la cantidad que el Ayuntamiento le adeuda en ocho mil seiscientos sesenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos, por cuyo importe extiende una letra de cambio a cargo de esta Corporación, vencimiento seis de Diciembre. Con referencia a la indicada petición, el Ayuntamiento, antes de acordar definitivamente, acuerda: 1.º — Oficiar a dicha casa que momentáneamente retire del giro dicha letra. 2.º — Que para tratar y resolver definitivamente las anomalías de divergencia entre el Ayuntamiento y la expresada casa, se delega al concejal señor Francisco Monserrat Enrique, quien el día seis se personará expresamente a Valencia.

Recepción definitiva. aguas potables. — Seguidamente se pasa al último asunto de la Orden del Día, que no es otro que el relativo a la recepción definitiva de aguas potables, cuya construcción llevó a cabo el contratista señor Vicente Borja Albella. Para ello se acuerda entregar el asunto a Intervención, para que, en forma legal y procedente, sea resuelto el asunto.

No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las tres horas del día cuatro, firmando en prueba de conformidad la presente acta todos los señores Concejales asistentes y de todo lo cual yo, el Secretario, certi-

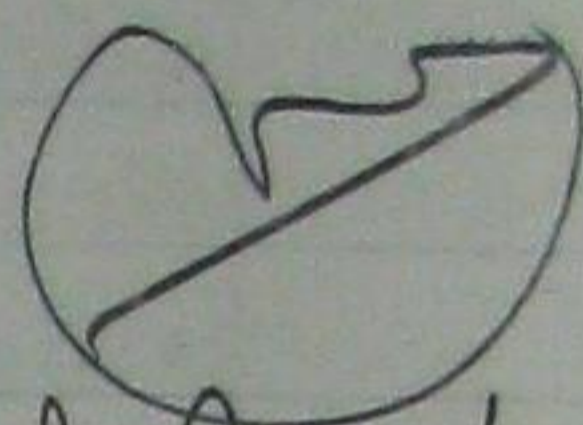
fico.

Joaquín Mrios

Luis Calpe

V. Vicent

3/12



Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 4 de Diciembre de 1.956

En la ciudad de Burriana, siendo las veintidos horas del indicado dia y en la Casa Consistorial, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres dejo expresados al margen, para celebrar sesion extraordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Joaquín Mrios Planelles, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal; da fe del acto el infrascrito secretario.

Pavimentación Plaza de Chicharro. - Se da cuenta que, en fecha de ayer, entre otros asuntos se delegó al señor secretario para que emperara a la formación del presupuesto extraordinario para la pavimentación de la plaza de Jaime Chicharro, o sea, para terminar las obras de pavimentación total y complementaria, ya que la plaza quedaria incompleta e imposible para el tramite de no terminarse la obra, cuando menos de pavimentación.

El secretario informante, manifiesta que no conviene aplicar la contribucion especial de mejoras, fijada

Señores asistentes
Alcalde,

D. Joaquín Mrios

" Juan Monfort

" Guillermo Vicent

" Serafín Guinot

" Juan B. Mingarro

" Luis Calpe

" Vicente Planelles

" Francisco Esbri

" Vicente Boix

" Vicente Fenollosa

" José Castañer

" Francisco Monserrat

" César Vila

en el cincuenta por ciento, para efectos de pavimentación, de su límite máximo.

A los efectos de arbitrar recursos se han presentado a este Ayuntamiento los ciudadanos señores Vicente Fenollosa Guinot, Juan Monfort Font y Luis Calpe Melchor, manifestando que están dispuestos a facilitar créditos en concepto de auxilio, los cuales les serían reintegrados por el Ayuntamiento, a base de cuando el Ayuntamiento cobre subvenciones en concepto de paro forzoso, o bien en caso de que el Ayuntamiento no obtuviera crédito, le fuera reconocida dicha cantidad.

Los citados señores hacen tal gesto, por motivo:

a) - Conviene que el Ayuntamiento incremente las obras, principalmente de paro, pues se aproximan tiempos de carencia de trabajo, ya que este Municipio es extremadamente marañero y todo el mundo sabe que este año será casi totalmente negativo y el Ayuntamiento en todo lo legalmente posible, ha de prestar una abnegada cooperación.

b) - Además, el Ayuntamiento ha de procurar invertir cantidades en obras totalmente útiles y necesarios, como son la urgente terminación de las obras de pavimentación de la plaza Jaime Elchiarro.

Se comprometen a aportar, en partes iguales, la cantidad de cincuenta mil pesetas, sujeta a la aportación en lo anteriormente dicho, sin querer ninguno de ellos beneficiarse, pues renuncian a cobro de réditos de clase alguna.

El Ayuntamiento acepta el citado auxilio en la forma anteriormente indicada y utilizar tal recurso para el próximo presupuesto extraordinario para la terminación de la pavimentación del proyecto de construcción o terminación de la pavimentación de la plaza Jaime Elchiarro.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se

orden de la Presidencia se levanto la sesion a las veintitres horas, firmando en prueba de conformidad la presente acta, todos los señores asistentes y de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Joaquin Urios

Luis Calpe

Vicente Planelles

Vicente Boix

Señores asistentes
Alcalde.

D. Joaquin Urios

" Juan Monfort

" Guillermo Vicent

" Serafin Guinot

" Juan B. Mingarro

" Luis Calpe

" Vicente Planelles

" Francisco Estri

" Vicente Boix

" Vicente Fenollora

" José Castañer

" Francisco Monserrat

" César Vila

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 6 de Diciembre de 1956.

En la ciudad de Burriana, siendo las veintitres horas del indicado dia y en la casa consistorial, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres dejo expresados al margen, para celebrar sesion extraordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquin Urios Planelles, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal; da fe del acto el infrascripto secretario.

Anteproyecto de Presupuesto extraordinario. De orden del señor Alcalde. Presidente por secretaria se dio lectura al anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado por el señor Alcalde, asistido del secretario e Interventor para la terminacion de las obras de pavimentacion total de la plaza de Jaime Chicharro, asi como al dictamen de la Comision de Hacienda, y cuyas consignaciones, en sus partes de gastos y de in-

grosos, son las que a continuación se detallan:

Capítulo 1.º - Gastos de primer establecimiento.

Artículo único.

Importe del proyecto técnico 125.459'92

Capítulo 2.º - Gratificaciones.

Al secretario, Interventor, Depositario y jefe
de Administración Local.

1.875'00

Total importan los gastos 127.334'92

Ingresos

Superavit o cuenta del superavit del
Presupuesto de 1.955

77.334'92

Auxilio otorgado por los señores Monfort,
Calpe y Fenollosa

50.000'00

Total ingresos 127.334'92

A los efectos del artículo 205-3 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace constar que esta corporación se compone de trece miembros de derecho y trece de hecho, hallándose presentes los señores: Don Joaquín Uribe Planelles, Don Juan Monfort Font, Don Guillermo Vicent Mingarro, Don Serafin Guinot Tejedo, Don Juan Pla Mingarro Monzonis, Don Luis Calpe Melchor, Don Vicente Planelles Monfort, Don Francisco Estri Almela, Don Vicente Boix Mouraval, Don Vicente Fenollosa Guinot, Don José Castañer Mingarro, Don Francisco Monserrat Enrique y Don Bejar Vila Martínez.

El Ayuntamiento, en rotación ordinaria y por unanimidad, obteniéndose por tanto el voto favorable de más de las dos terceras partes del número de hecho de la mayoría absoluta legal de sus miembros, conforme al artículo 204 del citado texto reglamentario, acuerda:

1.º - Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario que ha sido leído en los términos en que

aparece redactado, quedando en consecuencia, elevado a
proyecto. 2º

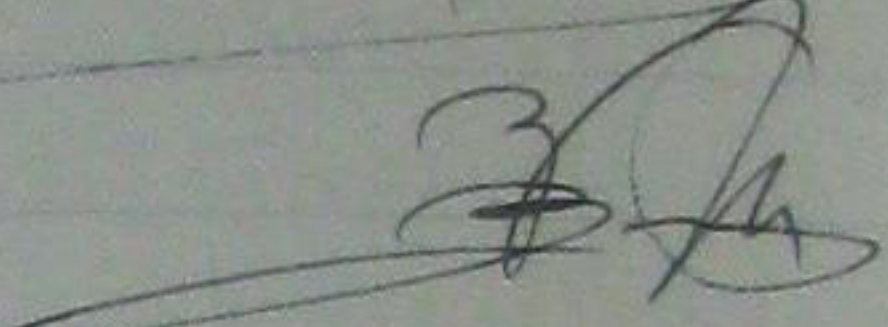
2º.- Que sea expuesto al público por término de
quince días para dar cumplimiento a lo preceptuado en
el número 2º del artículo 696 de la vigente Ley de Re-
gimen Local.

No habiendo otros asuntos de qué tratar,
de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las
veintitres horas, firmando en prueba de conformidad
la presente acta todos los señores asistentes y de todo
lo cual yo, el secretario, certifico. Cédulas: Una e
cantidad de prefecciones, ha sido 1284'59. C. H. H.:

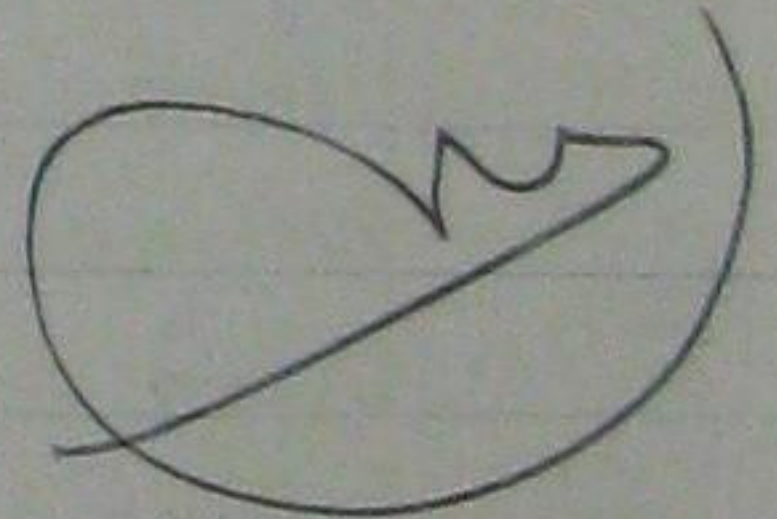
Joaquín Arias

Louis Oelze

F. Vicent



Secretario, a. u. e. s. s.
cc



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 17 de Diciembre de 1956.

En la Ciudad de Burriana, siendo las diez horas y quince minutos de la noche del día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, y en la casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Joaquín Urios Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres al margen se expresan, excusando su ausencia debidamente justificada los señores Don Vicente Ferrnolosa Guinot y Don José Castañer Mingarro, para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, haciendo constar haber mediado la oportuna convocatoria en forma legal; da fe del acto el infrascrito secretario

Instancia empleados interesando mejoras de carácter económico. - Se pasa al primer asunto de la Orden del día, el cual no es otro que el de examinar instancia presentada por los empleados del Ayuntamiento, interesando, para el próximo ejercicio mejoras de carácter económico. Dicha instancia es analizada profundamente en todos sus extremos. En la misma se vislumbra contenidos preceptivos basados en disposiciones legales y reglamentarias y sobre todo, la misma es de un gran contenido y respetuoso fondo moral, toda vez que, después de exponer, con clara objetividad, la imposibilidad de vivir, decorosamente, basándose, solamente, en las percepciones actualmente insuficientes que figuran en los sueldos, se acuerda:

1.º - Reconocer la justa y humana petición de los interesados.

2.º - Nombrar una comisión, integrada por la Comisión de Hacienda y por el concejal señor Escri, para que, estudiando posibilidades presupuestarias, bajo el control del señor Interventor, elaboren un dictamen, que procure resolver, en forma equitativa y justa la petición.

Señores asistentes
 Alcalde.
 Joaquín Urios
 Juan Monfort
 Guillermo Vicent
 Serafín Guinot
 Juan B. Mingarro
 Francisco Escri
 Luis Calpe
 Vicente Planelles
 César Vila
 Francisco Monserrat
 Vicente Boix

Gratificación al Sr. Secretario. - Seguidamente se pasa al otro asunto de la Orden del día, el cual no es otro que el de gratificar los trabajos extraordinarios que ha venido realizando el señor Secretario, Don Juan Serra Basals, durante el presente año, los cuales se vislumbran y se tocan ya en la actualidad, pues que el Ayuntamiento, o sea, las oficinas funcionan ya con normalidad y los asuntos se despachan, debidamente controlados y con rapidez. Después de hacer constar en acta el reconocimiento de todo ello y amparándose en el artículo 687 del Reglamento de Funcionarios municipales, se acuerda, por unanimidad, por aclamación y con satisfacción, darle una gratificación, por todo lo que va del presente año, de doce mil pesetas, pues que puede calcularse que ha venido trabajando, sin excepción, con afecto y con cariño en un promedio de más de tres horas diarias.

Ordenanza de contribución especial de mejoras para cubrir parte de Presupuesto extraordinario. - Seguidamente y de acuerdo a la Orden del día, se pasa al tercer asunto que no es otro que el de procurar dar celeridad y completar, en su totalidad, el expediente relativo al presupuesto extraordinario para el cual está próximo a concertarse un préstamo con el Banco de Crédito Local.

La Ordenanza confeccionada, ha sido remitido el propio edicto al Boletín Oficial de la provincia para efectos de reclamación, durante un plazo de quince días. Se acuerda, cumplir cuanto requisitos exige el Banco de Crédito Local, para que la firma del empréstito, sea una realidad, a ser posible, cuando menos, al principio del año próximo, ya que dicho crédito, por la contribución especial de mejoras, modificará radicalmente la propia ciudad de Burriana!

Propuesta presentada por los señores Consiliario y Presidente de la Rama de Hombres de Accion Católica. - Seguidamente se pasa a tratar del acuerdo, adoptado por la Comisión Permanente, en sesión de 13 del actual, relativo a una propuesta presentada por los señores Consiliario y Presidente de la Rama de Hombres de Accion Católica, sobre el grave problema del asunto del paro en la ciudad. Es estudiada la misma en todos sus extremos. Referente al apartado primero, segundo y tercero aludidos en la indicada propuesta, se manifiesta que el Ayuntamiento ha tenido en cuenta todo ello y ha procurado, para este tiempo de invierno, poder realizar obras, como son la pavimentación de la zona Noreste de la Ciudad, la terminación de la pavimentación de la plaza Jaime Chicharro, para aminorar en lo posible el paro. En lo que hace referencia al apartado cuarto de dicha instancia, ha de manifestarse que el Ayuntamiento, por tener que sujetarse estrictamente, a la ley, no puede establecer ningún recargo transitorio en las localidades de espectáculos y otros artículos de lujo, con el fin de ayudar a la solución del mismo. Referente al apartado quinto, o sea el estimular a los patronos para que aquellos trabajos que, aunque de momento no sean necesarios pero que se tienen que hacer necesariamente, que aprovechen para realizarlos durante este tiempo, abre el asunto a dicho apartado una acalorada y sentida discusión. Después de distintas propuestas, y a fin de exponer la más ardiente y probable, se acuerda: Delegar al señor Monserrat para que, en el día de mañana, se persone en Valencia y se entreviste con el Padre Monserrat, hijo de Burriana y preclaro Religioso Dominicano, al objeto de exponerle la situación de Burriana, en forma justa y realista, o sea, haciendo una clara exposición de

la propia actualidad en tal sentido. Que recabe de dicho Padre Religioso, todo el apoyo que pueda prestarle el mismo, toda vez que es problema árido y que el Ayuntamiento, en ningún caso, por pasividad, ha de permitir que esta ciudad se encuentre en un grave conflicto de paro, pues que ni por principios cristianos, ni por equidad social, pueda ello consentirse. Que prouere indicarle que, cuanto antes, se persone en Burriana y, bajo la dirección del señor Alcalde, el citado señor Monserrat y el señor Estri, se ponga de acuerdo para ir a Castellón y exponer el asunto ante las primeras autoridades provinciales, para que, como caso de excepción, se encuentre una fórmula para las actuales circunstancias que, en el asunto del paro, atraviesa Burriana. Notificar el precedente acuerdo, al Rector, Sr. Consiliario y Presidente de la Rama de Hombres de Acción Católica, para que, por su parte, aporten y cooperen a la labor que, en este aspecto, va a completar la labor iniciada, en la forma dicha por el Ayuntamiento.

Cesión de local para una Cooperativa de Consumos. - Seguidamente se pasa al sexto asunto de la Orden del Día, que no es otro que el de tratar de la cesión de un local, sito en los bajos del Ayuntamiento, para la cooperativa del Sindicato Provincial de Transportes interesado por el concejal señor Fenollora. Por no estar el señor Fenollora, por causa debidamente justificada, presente en la sesión, se acuerda dejar sobre la mesa este asunto para una próxima sesión.

Presupuesto extraordinario Parimentación Plaza Olhicharno. - Se pasa seguidamente, de acuerdo a lo fijado en la convocatoria al séptimo asunto, que no es otro que el de dar cuenta del estado en que se

encuentra el Presupuesto extraordinario para la terminación de la pavimentación total de la plaza de Jaime Chicharro. Se manifiesta que el edicto de anteproyecto de Presupuesto extraordinario, se publica en el Boletín Oficial del día 15 de Diciembre actual. Que transcurridos quince días, sin existir oposición, y previo acuerdo del Ayuntamiento para la aprobación del Presupuesto, habrá de publicarse otro edicto por igual plazo y remitir el mismo para su aprobación al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Pavimentación calles San Rafael, Encarnación y Plaza Cardenal Benlloch. - Seguidamente se da cuenta del estado administrativo en que se encuentra el asunto de pavimentación iniciada en la calle San Rafael, plaza Cardenal Benlloch y calle Encarnación. El edicto de formación de la respectiva Ordenanza fiscal ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para la aplicación de la contribución especial de mejoras, pero, no podrá resolverse nada sobre dicha pavimentación, hasta que se haya recibido de la Jefatura de Obras Públicas el proyecto técnico aprobado y confeccionado por Obras Públicas. Se manifiesta que los interesados, casi por unanimidad, estuvieron de acuerdo, en reunión al efecto celebrada, para cooperar en forma equitativa a la aplicación de la contribución especial de mejoras. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado y dar al asunto toda la posible celeridad.

Anchura Ronda Escalante. - Seguidamente se pasa a otro asunto de la Orden del día, el cual no es otro que el de fijar, definitivamente el ancho de la Ronda de Escalante, toda vez que la tienen solicitada diversos propietarios. El señor D. Serafin Guinol, Presidente de la Comisión de Fomento,

hace un relato de los proyectos que existen y después de larga discusión, teniendo en cuenta que, con anterioridad, en la Ronda se han dado a distintos almacenes un ancho de doce metros lo que irrogaría, de ensanchar la calle, la consiguiente expropiación y el consiguiente pago; teniendo en cuenta que se considera suficiente un ancho de doce metros; se acuerda, con el voto en contra de los señores Guinot y Vila, dejar o fijar el ancho de la referida Ronda en doce metros.

Grupo de viviendas del Instituto Social de la Marina. - Se da lectura al acuerdo tomado por el Ayuntamiento con referencia a la construcción de ochenta y dos viviendas y diez locales comerciales por el Instituto Social de la Marina, con destino al Pórtico de Pescadores de esta población, en el que el Ayuntamiento según acuerdo del 22 de Octubre de 1956, ha financiado la totalidad de la obra de la urbanización que figura en el proyecto de construcción, haciéndose cargo, no solo del importe del anticipo y préstamo protegible para cancelarlo, bien directamente o a través del Instituto Social de la Marina, en los plazos que señala la escritura de préstamo que habrá de formalizarse al ser aprobado definitivamente el referido proyecto sino también abonar el diez por cien que, en concepto de préstamo deberán pagar los adjudicatarios en lo que se refiere a urbanización. Examinado dicho proyecto, el Ayuntamiento ha de advertir que las obras de urbanización tienen el carácter de obligatorias para los señores beneficiados y el Ayuntamiento no puede, legalmente, pagar, en totalidad, las mismas, ya que la obra de urbanización se descompone en dos aspectos de utilidad: utilidad pública y utilidad particular o sea, en este último aspecto, incremento y beneficio. El Ayun-

tamiento es lógico, legal y obligatorio que coopere a dichas obras de urbanización, descomponiendo en cada caso la obra urbanística, para saber la cantidad con la cual habrá de contribuir. Pero, en la parte que han de contribuir forzosamente los beneficiados, esta parte corresponde, aportarla a los mismos, si bien, en el sentido que se ha indicado en el transrito acuerdo, financiar, no significa pagar directamente, sino garantizar el pago, el cual en la parte legal y justa, habrá de ser, si bien financiada por el Ayuntamiento, pagada por los particulares. El precedente proyecto es de interés y de conveniencia pública para Putriana y es lógico que el Ayuntamiento coopere a dichas obras, hasta donde lo permitan los derechos y obligaciones municipales. El Ayuntamiento acuerda: Aprobar dicho proyecto, financiando en la forma anteriormente predicha y a condición de que la obra de urbanización en totalidad se construya por el Instituto Social de la Marina, sujetándose para el pago al plazo que señala la escritura de préstamo, la que se formalizará al ser aprobado definitivamente el proyecto.

Obsequios de Navidad. - Seguidamente se pasa al último asunto de la Orden del día que no es otro que el de los obsequios de Navidad, que por hidalguía y deferencia, el Ayuntamiento acuerda otorgar a personas que se han distinguido, por su afluencia, en favor de la ciudad de Putriana. Es tomado por unanimidad el indicado acuerdo y se acuerda facultar al señor Alcalde para que, en nombre de la ciudad y del Ayuntamiento, otorgue donativos, en especies, o sea en cajas de naranjas, a las autoridades y personalidades, como muestra de afecto, hacia quienes de ellos se han hecho acreedores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se

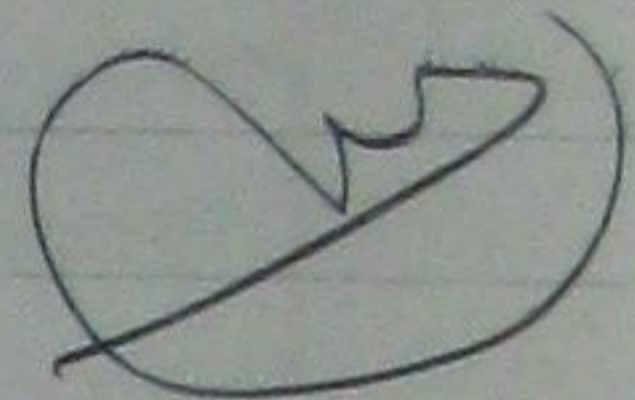
orden de la Presidencia, se levanti la sesion a las dos horas del dia dieciocho, firmando en prueba de conformidad, la presente acta todos los señores asistentes, y de todo lo ual yo, el secretario, certifico.

Joaquin Urios

Luis Calpe

Vicent

Vicent



Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 31 de Diciembre de 1956

En la Ciudad de Burriana, siendo las diez horas de la noche del dia treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Joaquin Urios Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento en Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, haciendo constar la oportuna convocatoria en forma legal. Da fe del acto el infrascrito Secretario.

Venta de un solar. - Se da cuenta del unico asunto de la Orden del dia. Visto el expediente tramitado en este Municipio para la subasta publica, relativa a la venta del solar sito en las inmediaciones de la calle de Don Bosco. Se acuerda: Declarar la validez de la adjudicacion provisional, y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate a D. Vicente Moros Monzonis, como autor de la unica proposicion

- Señores asistentes.
Alcalde.
D. Joaquin Urios
" Juan Monfort
" Guillermo Vicent
" Serafin Guinot
" Paulina Mingarro
" Vicente Boix
" Jose Cantaner
" Luis Calpe
" Francisco Monserrat
" Vicente Fenollosa
" Cesar Vila
" Francisco Esbri
" Vicente Planelles
Secretario
D. Juan Serra Canals

que hará efectiva, en la forma y plaros consignados en el expediente, en la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientas noventa y ocho pesetas con veinte céntimos por el contrato de referencia. Notifíquese este acuerdo al citado Don Vicente Moros Momonil y a la vez requiérasele para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía y concurra en su día a formalizar el contrato correspondiente, autorizándose al H. Alcalde, D. Joaquín Urrutia Planellas para que firme la escritura de venta correspondiente.

No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las diez horas y quince minutos de la noche, firmando en prueba de conformidad, la presente acta, todos los asistentes, y de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Joaquín Urrutia

Luis Castro

Q. Vicent
m

Vicent Planellas

(M)

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 7 de Enero de 1.957

Señores asistentes
Alcalde.
D. Joaquín Urios
" Juan Monfort
" Guillermo Vicent
" Juan B. Mingarro
" Vicente Boix
" José Castañer
" Luis Calpe
" Francisco Momerrat
" Vicente Fenollosa
" César Vila
" Francisco Estri

En la Ciudad de Burriana, siendo las diez horas de la noche del día siete de Enero del año mil novecientos cincuenta y siete, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Joaquín Urios Panelles, se ha reunido el Ayuntamiento en Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres se expresan al margen, para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, haciendo constar la oportuna convocatoria en forma legal, dando fe del acto el infrascrito Secretario.

Proyecto de Presupuesto extraordinario. - Se da cuenta del único asunto de la presente sesión. Por Secretaría, previa orden de la Presidencia se procede a dar lectura de los documentos que constituyen el expediente y proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario, objeto de la presente sesión. Resultando que tramitado reglamentariamente el proyecto técnico para la firmingubn total de la pavimentación de la Plaza Jaime Chicharro, hubo necesidad de formar el Presupuesto Extraordinario para su ejecución por tratarse de una obra de primer establecimiento. Resultando que por la Alcaldía Presidencia, asistida del secretario y del Interventor, se formuló anteproyecto estableciendo como medios económicos para la financiación de la obra parte del superávit resultante de las liquidaciones del Presupuesto ordinario de 1.955 y se utilizó, en concepto de auxilio, la aportación condescuñada de los señores Juan Monfort Luis Calpe y Vicente Fenollosa. Resultando que el Proyecto de referencia aparece nivelado como es preceptivo. Resultando que el expediente ha sido tramitado conforme a las prescripciones de la Ley de Régimen Local. Considerando

que la obra que origina la formación de este Presupuesto es de las comprendidas en el artículo 198 del precitado Reglamento de Haciendas Locales, estando facultado el Ayuntamiento para acordarlo en virtud de dicho precepto y artículo 694 de la Ley. Considerando que se han seguido tanto en el estado de ingresos como en el de gastos todas las disposiciones legales y reglamentarias. Considerando que contra el anteproyecto de Presupuesto que fue expuesto al público en la forma y plazo reglamentario no se formuló ninguna reclamación. La Corporación en votación ordinaria y por unanimidad constitutiva del voto favorable de más de las dos terceras partes del número de sus miembros de hecho y de la mayoría absoluta del número legal, conforme preceptiva el artículo 697 de la Ley, acuerda:

1.º - Aprobar el proyecto de que se trata, elevándolo a presupuesto, fijando los ingresos y los gastos por capítulos en las cantidades que a continuación se detallan:

Cap.	Art.	Explicación	Dtas. Cts.
GASTOS.			
1	1	Gastos de primer establecimiento	125.459' 92
		Importe del proyecto técnico...	1.254' 59
		<u>Total importe gastos...</u>	<u>126.674' 51</u>

Ingresos.

Superávit o cuenta del superávit del Presupuesto de 1.955.	76.674' 51
Auxilio otorgado por los señores Monfort, Galpe y Fenollosa.	50.000' 00
<u>Total ingresos.</u>	<u>126.674' 51</u>

2.º - Que se exponga dicho presupuesto al público con sus anexos, por término de quince días, mediante

edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de
anuncios de acuerdo con lo establecido en el artículo 698 de
la repetida Ley de Régimen Local, y que expirado el plazo
concedido se remitan al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda los
documentos previstos en el artículo 699.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de
orden de la Presidencia se levantó la sesión a las once
horas de la noche, firmando en prueba de conformidad
la presente acta todos los señores asistentes, y de todo
lo cual yo, el secretario, certifico.

José María Vicent

J. Vicent
m

Luis Ochoa

L. Ochoa

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 7 de Enero de 1.957.

En la Ciudad de Burriana, siendo las once horas de la noche del día siete de Enero del año mil novecientos cincuenta y siete, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Joaquín Urios Planelles, se ha reunido el Ayuntamiento en Pleno, asistiendo los señores cuyos nombres se expresan al margen, para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, haciendo constar la oportuna convocatoria en forma legal, dando fe del acto el infrascripto secretario.

Empieza el acto con la lectura de las sesiones del Pleno celebradas a partir de la última sesión ordinaria, dándose por enterados los asistentes, aprobando las mismas, así como la del último Pleno celebrada en sesión ordinaria.

Construcción de nichos. - Visto el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del 29 de Diciembre; considerando el expediente previamente formado ajustado a la Ley y teniendo en cuenta por otra parte las conveniencias y necesidades de la localidad y amparado en el apartado f) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda: 1.º - Proceder a la construcción de cuarenta y ocho nichos en el Cementerio Católico de esta ciudad, tomando como base de contratación, la cantidad indicada en el Presupuesto técnico, la que no excede ni llega a treinta mil pesetas. - 2.º - Eximir, por las razones expresadas, del trámite de subasta, dicho expediente, amparado en el citado texto legal. - 3.º - Otorgar las obras por concursillo y a base de contratación directa que se otorgará con sujeción a las condiciones y al proyecto de la obra, al contratista que ofrezca a más bajo tipo la ejecución de las obras, efectuando la con-

Asistentes
 Alcalde.
 Joaquín Urios
 Juan Monfort
 Guillermo Vicent
 Juan B. Mingarro
 Vicente Boix
 José Castañer
 Luis Calpe
 Francisco Monserrat
 Vicente Fenollosa
 César Vila
 Francisco Esbri
 Secretario
 Juan Serra Casals

tratación en forma similar a subasta.

Adquisición de un aparato elevador de cajas mortuorias. - A continuación es leído el dictamen emitido por la Comisión de Sanidad, relativo a la adquisición de un aparato elevador de cajas mortuorias para el Cementerio. Estudiado el mismo y las condiciones ofrecidas por la Casa Aquilella de Villarreal, fijado el presupuesto en quince mil pesetas; teniendo en cuenta también que puede eximirse la contratación del trámite de subasta, por no llegar a treinta mil pesetas y amparado en el apartado f.) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: contratar con la indicada casa de Villarreal la construcción del aparato elevador de las cajas mortuorias para el Cementerio, con sujeción a la oferta hecha por la misma y pasar a Intervención para que con cargo a los créditos de Presupuesto contraiga dicha cantidad objeto de la contratación y advertir a la indicada casa que puede pasar por secretaria a los efectos de extender la oportuna contrata.

Modificación del servicio de pompas fúnebres. - A continuación se pasa a otro asunto y se acuerda: visto el informe de la Comisión de Sanidad, con referencia a la propuesta de modificación del servicio de pompas fúnebres, se aprueba en principio y se acuerda que, por secretaría, se inicie el correspondiente expediente para contratar, en forma legal y debida la prestación de dichos servicios, siguiendo para ello los trámites reglamentarios.

Beneficencia Municipal. - A continuación se pasa a otro asunto de la Orden del día, y se acuerda: visto el informe de la Comisión de Sanidad para

98

vertebrar y articular el servicio de Beneficencia Municipal; teniendo en cuenta que el gasto excesivo de los medicamentos de los beneficiarios de asistencia médica gratuita han revelado que la beneficencia no se otorga normalmente, en forma reglada, obedeciendo, en algunos casos más que a prescripciones justificadas y legales, sino más bien a impulso y sentimientos caritativos, se acuerda; a). Aprobar en principio el indicado informe, y b). - Encargar a Secretaría para que, siguiendo prescripciones legales, se forme Reglamento de Sanidad, basado en el referido dictamen para su aprobación y aplicación.

Nivel acerca a ceguera "Ull de la Vila". - Se pasa a continuación, al otro asunto, sobre nivel acerca a ceguera "Ull de la Vila". Se da cuenta que el mismo está en vías de trámite, cuya ejecución lleva la propia Permanente y después de todo ello, se acuerda impulsar el expediente, para que el mismo se ajuste a la técnica exigida por el servicio y la propia realidad.

Plantación de árboles. - Acto seguido se pasa al otro asunto de la Orden del Día, tomándose el acuerdo que, transcrito, dice: Es evidente y cabe intensificar, con la máxima urgencia, la plantación de árboles, arbustos y vegetales en todas las zonas posibles y en las partes centrales de la ciudad, ya que el arbolado da una nota de vida y simpatía a las ciudades y además también es intento que propulsa y aconseja el Estado en la Ley de Régimen Local. Esta labor ha de efectuarse, pero en sentido racional y orgánico, con perfecto conocimiento de la clase de árboles que se necesiten, adecuados a la topografía y naturaleza del terreno. Después de ser estudiada la citada propuesta, como trámite previo, se acuerda: a). - Que el señor

Arquitecto municipal, especialista en asunto de jardini-
ficación, elabore un pequeño proyecto para que, este año
y con cargo a los créditos de Presupuesto, pueda emperarse
el embellecimiento en algunas zonas y apartados de la
localidad, escogiendo los árboles, arbustos y plantas. b.)
Que una vez hecho este trabajo lo pase a la Comisión
de Gobernación, para que el mismo sea conformado. c.)
Que para la dirección de la ejecución de la obra se
requiera al señor Peris, jardinero de Valencia, para que
proceda a su modificación, cuanto antes.

Seguidamente se pasa al estudio del proyecto
inicial de carta económica, la que transcrita y pre-
sentada por el señor Alcalde, dice:

Carta Municipal - Teniendo en
cuenta que tanto Alcira como Sagunto, aparte de
otras ciudades que están prosperando a pasos aji-
gantados, disponen de su carta municipal, cabe re-
flexionar si debemos atacar a fondo el estudio de
este arbitrio en Burriana, con lo que estaría zanjado
el sistema presupuestario definitivamente. La rique-
za madre de Burriana son los huertos y, sin embar-
go, solamente pagan la irrisoria cantidad del 7
por 100 del líquido imponible, cuando la urbana
paga el 18 por 100 y la industria paga mucho
más al municipio. Entre todos estos arbitrios vie-
nen a suplir una tercera parte del presupuesto mu-
nicipal; por lo tanto, el resto, hay que sacarlo del
matadero, mercado, aguas potables, alcantarillado
e inventar, de acuerdo con las Ordenanzas, pequene-
ces como miradores, bicicletas, perros, desagües,
ete. Hasta cierto punto está bien que cada cual
pague sus servicios y mejoras que le afecten direc-
tamente; no tienen el porqué pagar los huertos

el servicio de aguas potables, alcantarillado, mercado, matadero, etc., si bien tienen la obligación de cooperar en la parte que le corresponda en la administración, beneficencia, fiestas y obligaciones varias. Hasta aquí podíamos dejar las cosas poco más o menos como están, pero ahora entramos de lleno a resaltar el fallo. Si no fuera por el tráfico del producto de nuestros huertos, las calles de la ciudad tendrían muy poco gasto de reparaciones, y un pavimento duraría una eternidad, por lo cual los productos de las huertas necesitan que el municipio se gaste grandes sumas de dinero en el arreglo de los pavimentos de las calles para que dichos productos puedan transitar, con lo que se deduce que los huertos deben contribuir a dichos gastos en colaboración con las fincas urbanas y las industriales. Dos problemas engorrosos y difíciles de resolver tenemos en la actualidad, pendientes de nuestras conciencias y de nuestras obligaciones por culpa de ese fallo en el Presupuesto. El primero es el vergonzoso caso del pago de los terrenos de la carretera del Puerto que en su día se hizo un presupuesto extraordinario para realizar las obras con cargo al incompleto presupuesto ordinario. La pena fue que el pago de los terrenos no se incluyó en dicho presupuesto en miras a que al hacerse cargo el Estado de dicha carretera, la pagaría y con ese dinero cobrarían los dueños del terreno, pero como el Estado no ha pagado nada, los dueños del terreno se han quedado sin cobrar, por la complicación de que no se puede hacer un presupuesto extraordinario para pagarlos puesto que dicho presupuesto ya se hizo. El otro problema es el pago del afirmado del "macadam" en las calles San Rafael Eucarion, cuando dichas calles llegaron a estar prácticamente intransitables y los carros rompían sus ejes, con el grave peligro de

matar a las personas. Entonces, aquel Ayuntamiento tomó la decisión, en el momento catastrófico de no poder pasar adelante en dichas calles, de afirmar con "macadam" los pisos para que el tránsito siguiese su curso, sin peligros. Hubo un contratista que, magnánimamente, se prestó a anticipar las obras para cobrarlas en su día, cuando el presupuesto extraordinario se pudiese en vigor. Dicho presupuesto se enfocó en el sentido de que lo pagaban los causantes de los desperdicios, concretamente los naranjos, o sea los huertos, pero como los hortelanos dijeron no, todavía está sin resolver esta papeleta. - Tenemos una tercera parte muy graciosa. A saber: En Gurriana existe una gran masa de gente menesterosa que depende directamente de los jornales del campo, cuando viene una desgracia económica, bien helada, guerras, etc. esta masa la tiene que proteger el presupuesto municipal en el que no colabora el campo. - La que las industrias, comercios, fincas urbanas, etc. colaboran (además del mayor arbitrio por líquido imponible) con calderas, patentes, usos y consumos, desagües, alcantarillado, pavimentos, aguas potables, etc. ¿por qué el campo no tiene que colaborar al menos con pavimentos, fiestas, beneficencia y paro? ¿por qué no crear un fondo pagadero en años buenos y estar preparados con ello para alguna desgracia, que con demasiada frecuencia tenemos? - A estas exacciones podría añadirse, y sería justo y conveniente hacerlo, una, sobre las exportaciones e importaciones en nuestro Puerto, que aunque fuera pequeña, para no encarecer el servicio del Puerto, sería en su totalidad muy apreciable, por el gran volumen del tráfico portuario. Si tuviéramos un régimen de carta, seguramente resolveríamos con justicia y equidad todos estos problemas y podríamos lanzarnos a conseguir la grandeza en todos aspectos que a nuestra Gurriana le corresponde. Se procede, previa entrega del escrito inicial, proponiendo la instrucción del expediente para elaborar una carta de tipo económico pasada a estudio de los miembros de la Corporación, de estimar la misma, toda vez que la propiedad, según manifestación de los asistentes, está gravada y por ahora, cree el Ayuntamiento que no es necesario ni conviene para la economía local, hacer aplicación de la misma.

Cesión de local a la Cooperativa "Virgen de la Misericordia".
 Seguidamente se pasa a otro asunto de la Orden del Día cuyo acuerdo es el siguiente: Con referencia al local o departamento existente en la casa o edificio habilitado actualmente para Casa Ayuntamiento para la interina y futura cooperativa de consumos de Nuestra Señora la Virgen de la Misericordia, después de una previa y árdua discusión, se acuerda: - a). Reconocer el servicio público que ha de guardar en todo momento la casa edificio del Ayuntamiento y también reconocer que servicio público o de interés público es el que podría prestar la cooperativa de consumos de la Virgen de la Misericordia. - b). - Que en virtud de todo ello, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Reconocer la prestación de dicha sala, situada en los bajos del Ayuntamiento a la citada cooperativa, en concepto de cesión de local, por un periodo, no superior a un año, dentro del cual la cooperativa instalada habrá de buscar otro local adecuado para la instalación definitiva. - c). - Que el título de cesión, por el plazo de un año, se concede a precario, habiendo, dos meses antes de terminado el plazo de un año, de comunicar al Ayuntamiento, que dentro los dos meses justos habrá de desalojar el local y de no hacerlo se seguirá el procedimiento por la jurisdicción ordinaria.

Ruegos y preguntas. - Seguidamente se pasa a ruegos y preguntas, manifestando el concejal Sr. Monserrat, con la venia del Sr. Alcalde que ha realizado en cumplimiento de obligaciones del Ayuntamiento dos viajes a Valencia. - 1.º - Para ver y visitar al Padre Monserrat, hijo de Burriana y recabar su influencia, para que preste la misma para procurar remediar el asunto del paro que se aqueja y constituye un grave problema para la propia ciudad de Burriana. Indica que el Padre Monserrat le ha indicado que procurará hacer todo cuanto esté a su alcance, para mirar si el Ayuntamiento encuentra una solución para dicho problema. Expone el Sr. Monserrat que por el Ayuntamiento habían de aportarse datos concretos y estadísticos para ello. Se encarga a secretaria que procure, en un inmediato próximo y urgente, recabar cuantos datos se requieran, para elaborar una petición documentada que será presentada oportunamente en petición de auxilio para el paro.

Seguidamente el Sr. Monserrat indica que ha visitado a la Casa Caroen de Valencia, en otro viaje y también por encargo del Ayuntamiento

para mirar si en forma amistosa, se liquida el asunto de la extinción de la deuda reclamada por la adquisición de los aparatos para el servicio de incendios, ya que, según informe justificado del Ayuntamiento, dichos aparatos no reúnen las condiciones exigidas. - Se acuerda pasar este asunto a Intervención y buscar la fórmula comprometida por el Sr. Monserrat, si se ajusta a las condiciones legales, para resolver definitivamente y armónicamente el asunto de los referidos aparatos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a veinticuatro horas del mismo día, firmando en prueba de conformidad la presente acta, todos los señores asistentes, y de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

José María Curros Luis Celis

J. Vicent

[Signature]

[Signature]

